

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S. A. E.S.P.
EN LIQUIDACION

INFORME DE ACREEDORES
CON CORTE A DICIEMBRE DE 2019

LIQUIDADADOR
Dr. ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ

IBAGUE, MARZO DE 2020

INDICE

I. PROCESO LIQUIDATORIO DE ELECTROLIMA	Pág.
1.- ANTECEDENTES Y DESARROLLO DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	
1.1 MODALIDADES DE TOMA DE POSESIÓN	1
1.2 PAGO DE LAS ACREENCIAS.....	2
1.3 ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.....	3
2. JUNTA ASESORA DE LA LIQUIDACIÓN.....	3
3.- PLAZO LIQUIDACIÓN.....	4
4.- PASIVO PENSIONAL DE ELECTROLIMA.....	4
4.1 CONMUTACIÓN PENSIONAL CELEBRADA CON LA COMPAÑÍA SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.....	4
4.2.- PASIVO PENSIONAL DEL PROCESO LIQUIDATORIO.....	6
4.3 - GESTIONES PARA NORMALIZAR LAS PENSIONES PRESENTES Y FUTURAS.....	8
5. DETERMINACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	
5.1.- ACTIVOS.....	10
5.1.1. EFECTIVO.....	10
5.1.2. INVERSIÓN.....	10

5.1.3. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.....	11
5.1.3.1 PORCENTAJE PARTICIPACIÓN PREDIO DE MARIQUITA – TOLIMA.	11
5.1.3.2. PORCENTAJE PARTICIPACIÓN PREDIO EL PLACER.....	13
5.1.3.3. GESTIONES DE ELECTROLIMA TENDIENTE A SOLUCIONAR SITUACIÓN DE OTROS BIENES.....	16
5.1.4. ACTIVO CONTINGENTE – CUOTAS PARTES PENSIONALES.....	18
5.1.5. OTROS ACTIVOS - DEPOSITO JUDICIAL.....	19
5.2.- PASIVO.....	20
5.2.1. PASIVOS POR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.....	20
5.2.2. PASIVOS CON SALDOS DE ACRENCIAS QUIROGRAFARIAS.....	21
5.2.3. PROVISIÓN CONTABLE - PROCESOS JURÍDICOS.....	24
6. INGRESOS Y GASTOS DE ELECTROLIMA	
6.1. INGRESOS REPRESENTATIVOS.....	25
6.2. GASTOS REPRESENTATIVOS.....	25
7. CONTRATOS DE SITUACIONES JURIDICAS DE ELECTROLIMA.....	25
8. GESTIONES TENDIENTES A LA CONSECUCCIÓN DE RECURSOS PARA ASUMIR EL PASIVO PENSIONAL DE ELECTROLIMA.....	26
9.- ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL CON CORTE A DICIEMBRE DE 2018.....	29
10.- ENTREGA DEL ARCHIVO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	

10.1 ARCHIVO DEL FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO.....	31
10.2 ARCHIVO DE NÓMINAS E HISTORIAS LABORALES.....	31
10.3 ARCHIVO DE LA LIQUIDACIÓN.....	32
11.- DEMANDAS INSTAURADAS POR ELECTROLIMA CONTRA SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.....	33
12.- DEMANDAS REPARACIÓN DIRECTA INSTAURADAS POR ELECTROLIMA.....	35
13.- ACCIONES JURÍDICAS SOCIEDAD ENERGÉTICA DE MELGAR EN CONTRA DE ELECTROLIMA.....	37
14.- PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN CONTRA DE ELECTROLIMA DE MAYOR RELEVANCIA.....	40
15.- CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CON FIDUPREVISORA.....	42
16. AVANCE EN LA RADICACIÓN DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE CUOTAS PARTES A FAVOR DE ELECTROLIMA...	43
17. NOVEDADES JURÍDICAS Y ECONÓMICAS.....	45
18.- CASO PENSIÓN PENDIENTE POR DEFINIR.....	52

II. ANEXOS

1. EXTRACTOS E INFORMES FIDUPREVISORA
2. PASIVO DE LA ENTIDAD A DICIEMBRE 2019
3. RELACION PROCESOS JURIDICOS VIGENTES

4. INGRESOS- AÑO 2019
5. EGRESOS REPRESENTATIVOS – AÑO 2019
6. EJECUCION PRESUPUESTAL - AÑO 2019
7. FLUJO DE CAJA – AÑO 2019
8. CERTIFICACIÓN, ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS A DICIEMBRE -2019
9. INFORME DEL CONTRALOR

I. PROCESO LIQUIDATORIO

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 20161000000034 del 14 de junio de 2016, numeral 3.2.3.4. relacionado con la presentación de un informe anual de gestión sobre los resultados de los aspectos Financieros, jurídicos, administrativos, técnicos y operativos para el cierre del año inmediatamente anterior, se presenta la información correspondiente al periodo comprendido entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2019.

1.- ANTECEDENTES Y DESARROLLO DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

1.1 MODALIDADES DE TOMA DE POSESIÓN

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP empresa de servicios públicos, domiciliada en la ciudad de Ibagué, prestaba los servicios públicos de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica fundamentalmente en el Departamento del Tolima.

Mediante la Resolución 01398 del 16 de enero de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tomó posesión de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP por encontrarse incurso en las causales previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la ley 142 de 1994, al presentarse las siguientes condiciones:

1. Al 6 de septiembre de 2001, la Empresa registró cuentas por pagar vencidas por el orden de los \$36.868 Millones.
2. Debido a lo anterior, la Empresa en la época tenía vigentes siete programas de limitación de suministro, de acuerdo con la Resolución CREG 116 de 1998.
3. El flujo de caja proyectado por la Empresa para el año 2001 arrojó un déficit al final del año de \$32.269 Millones.
4. El contrato BOOT se adicionó en tres oportunidades ocasionando un incremento de su valor inicial, pasando de US 8.5 Millones a US 27 Millones, lo que ocasionó un mayor endeudamiento de corto plazo y un incremento de las cuentas por pagar.

5. En igual sentido la auditoría externa de gestión de resultados consideró en su informe del año 2000 que la Empresa no presentaba viabilidad.

Con la Resolución 06462 del 15 de mayo de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, determinó que el objeto de la toma de posesión de la Electrificadora del Tolima S.A ESP era con fines liquidatorios y ordenó la administración temporal de la misma.

Mediante Resolución No.003848 de 12 de agosto de 2003 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la liquidación de la empresa.

Al tenor de lo consagrado en el artículo 121 del Estatuto de Servicios Públicos Domiciliarios, le son aplicables al proceso liquidatorio las normas relativas a la liquidación de instituciones financieras contenidas en el Decreto 663 de 1993 con las modificaciones de la Ley 510 de 1999 y del Decreto 2555 de 2010.

Agotado el procedimiento de aceptación y rechazo de las reclamaciones, prelación de pagos se adelantaron las etapas de pago de las acreencias.

1.2 PAGO DE LAS ACREENCIAS

Las acreencias fueron pagadas de la siguiente forma:

Las sumas excluidas de la masa de liquidación fueron de \$734'273.820.00 y los Créditos a cargo de la masa de la liquidación fueron los siguientes:

- a) Laborales: \$1.798'795.211.00
- b) Fiscales: \$5.403'335.245.00
- c) Quirografarios: \$45.611'010.392.00

El pago de las acreencias quirografarias fue el equivalente al 55.16%, quedando pendiente por cancelar el 44.84% dichas acreencias.

En cuanto el Pasivo Cierto No Reclamado o Reclamado Extemporáneamente, ante la carencia de recursos para atender el pago de este tipo de acreencias no se ha proferido acto administrativo alguno determinando esta clase de pasivos.

Electrolima dio cumplimiento al fallo Laudo Arbitral BOOT, cancelando a la Sociedad Energética de Melgar la suma total de \$87.977'545.527.00 en el mes de Marzo de 2008 valor reconocido como gasto de administración.

1.3 ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

- ❖ **RESOLUCIÓN No. 001 del 22 de mayo de 2019**, por medio de la cual se acredita que en los Estados Financieros de ELECTROLIMA S.A. ESP hoy en Liquidación no se encuentran saldos por concepto de Créditos Hipotecarios de Vivienda a nombre de los extrabajadores de la entidad y/o persona jurídica alguna
- ❖ **RESOLUCIÓN No. 002 del 17 de junio de 2019**, Por medio de la cual se ACEPTA el Anexo Técnico realizado como complemento del avalúo practicado en febrero de 2018 por la firma LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL TOLIMA como soporte para la actualización del inventario de activos y su valoración de propiedad de la Electrificadora del Tolima S.A. Empresa de Servicios Públicos en Liquidación, correspondiente a la participación del 8.36% de propiedad de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación del predio denominado Lote Viejo Gualí ubicado en la Vereda Pantano Grande de la zona rural del Municipio de Mariquita -Tolima entregado por la Superintendencia de Sociedades dentro del Proceso de Liquidación Obligatoria de la Sociedad INDUSTRIA LA ESMERALDA LTDA.

2. JUNTA ASESORA DE LA LIQUIDACIÓN

La Junta Asesora del Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación la integran los siguientes miembros:

	Nombre de la persona jurídica	N.I.T.
1	Temporales Uno A. S.A.	809.000.876-1
2	Tures Tolima S.A.	800.162.540-2
3	Financiera De Desarrollo Nacional	860.509.022-9
4	Compañía de Expertos en Mercados XM	900.042.857-1
5	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas IPSE	899.999.048-2

El día 15 de abril del año 2019, se celebró la reunión de Junta asesora del liquidador en las oficinas de Electrolima, con la participación de un representante de XM Compañía de Expertos en Mercado (Miembro Mayoritario), una representante del IPSE (Miembro Mayoritario), y un representante de Temporales Uno A. S.A. (Miembro minoritario), quedando verificado el quórum por estar presente la pluralidad de la Junta en mención, en la misma se presentaron el Informe de Gestión del Liquidador con corte al 31 de diciembre del 2018, el informe del Dictamen del Contralor y se dio lectura y aprobación de los Estados Financieros.

3.- PLAZO LIQUIDACIÓN

Mediante Resolución SSPD-20196000000195 emitida el día Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019) por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se prorrogó el término del proceso liquidatorio hasta el Treinta (30) de Junio de Dos Mil Veinte (2020).

4.- PASIVO PENSIONAL DE ELECTROLIMA

4.1 CONMUTACIÓN PENSIONAL CELEBRADA CON LA COMPAÑÍA SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A:

A la intervención forzosa de Electrolima se halló en el balance un pasivo pensional por valor de \$ 83.218.139.916 el cual no se encontraba fondeado, razón por la cual se gestionó la normalización de dicho pasivo a través de recursos propios obtenidos gracias a la enajenación de la infraestructura energética.

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación, dada la prioridad de los pasivos pensionales y dada la suficiencia de recursos para ese entonces, a fin de realizar la conmutación pensional total, como pasa a exponerse, identificó como opción viable la conmutación total con una compañía de seguros (literal b artículo 3 del Decreto 1260 de 2000).

A través de oficio Número 12300-2465-06 de 9 de noviembre de 2006, la Dirección General de Seguridad Económica y Pensiones del Ministerio de Protección Social con fundamento en las facultades concedidas por el artículo 12 del Decreto 1260 de 2000, emitió concepto favorable para que la Electrificadora de Tolima S.A. ESP en Liquidación efectuara la conmutación pensional de los pasivos pensionales a su cargo.

Agotado el anterior procedimiento, se solicitó a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la autorización del mecanismo de normalización pensional consistente en la conmutación pensional total con una compañía de seguros, quien lo autorizó a través de oficio Número 20061000727851 de 18 de diciembre de 2006.

En consecuencia, luego de la evaluación de las diferentes propuestas presentadas por Compañías aseguradoras, se decidió contratar con la Compañía Suramericana de Seguros de Vida S.A. al presentar cotización por el grupo completo de los jubilados, con todos los requerimientos legales y la asunción también de los riesgos de longevidad, financieros y legislativos futuros de la totalidad de los 475 jubilados, cumpliendo lo solicitado por ELECTROLIMA.

Dado lo anterior, Electrolima suscribió con la Compañía Suramericana de Seguros de Vida el Contrato Número 019 de 22 de diciembre de 2006, con el siguiente objeto:

“Realizar una conmutación pensional con 475 pensionados de la empresa Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación comprendidas dentro los siguientes grupos:

No. Grupo	Nombre Grupo
1	Jubilados 100% Empresa
2	Cuotas partes a cargo de la empresa
2.1	Cuotas partes sustituciones
3	Jubilados que compartirán la pensión con el ISS
4	Jubilados que ya compartieron pensión con el ISS
6	Sustitutos vitalicios compartidos
7	Sustitutos vitalicios a cargo 100% empresa
12	Sustitutos vitalicios inválidos

Una vez verificada la información, Electrolima hizo un pago inicial a Suramericana por CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS \$155.385.216.600.

Posteriormente, entre los años 2007 y 2011 se celebraron otro síes al contrato de conmutación ya descrito a efecto de incluir 17 pensionados dentro de la conmutación inicial a razón de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS \$ 6.677.018.119, para un total cancelado por dicho concepto a Suramericana de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS MCTE (\$162.062.234.719).

La inclusión en la conmutación de 17 pensionados se fundamentó en el hecho de que ex trabajadores de Electrolima obtuvieron fallos judiciales en firme a partir de los cuales les fue reconocido determinado derecho pensional, todo lo cual ocurrió con posterioridad a la celebración del contrato Número 019 de 22 de diciembre de 2006.

4.2.- PASIVO PENSIONAL DEL PROCESO LIQUIDATORIO

Electrolima S.A. ESP En Liquidación contrató la Firma Actuarial Consulting Group para la actualización del Cálculo Actuarial con corte a Diciembre de 2015, presentando el informe final que determinó el siguiente resultado:

ELECTROLIMA EN LIQUIDACION					
CALCULO ACTUARIAL CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015					
RESUMEN DE RESERVAS					
RESERVAS DE PERSONAL PENSIONADO					
Etiquetas de fila	Personas	Reserva Jubilación	Reserva Supervivencia	Auxilio Funerario	Reserva a cargo de la Empresa
1. Pensión de Jubilación Totalmente a Cargo	1	480.743.771	35.075.237	1.110.564	516.929.572
1. Pensión de Jubilación Totalmente a Cargo - Compartida	1	31.249.483	9.443.555	1.327.846	42.020.884
1. Pensión de Jubilación Totalmente a Cargo - Compartida ISS	12	1.895.571.342	530.985.009	16.452.857	2.443.009.209
1. Pensión de Jubilación Totalmente a Cargo - Compartida iss - contr	1	325.747.795	122.096.370	1.555.813	449.399.977
1. Pensión de Vejez	3	1.235.460.980	317.326.419	4.081.563	1.556.868.967
1. Pensión Sanción Totalmente a Cargo	1	208.667.826	35.419.457	831.985	244.919.269
11. Beneficiario de Pensionados Fallecidos Vitalicios	7	511.143.009			511.143.009
11. Beneficiario de Pensionados Fallecidos Vitalicios - conmutado	3	225.594.492			225.594.492
11. Beneficiario de Pensionados Fallecidos Vitalicios Compartida ISS	2	432.351.525			432.351.525
4. Expectativa de Pensión Sanción	1	427.251.600	90.143.661	1.001.982	518.397.243
5. Cuota Parte por Pagar de Pensión de Jubilación	3	13.258.347	6.203.882	5.138.779	24.601.008
5. Cuota Parte por Pagar de Pensión de supervivencia	4	34.805.479			34.805.479
Total general	39	5.821.845.650	1.146.693.590	31.501.390	7.000.040.629
Titulos Pensionales a partir de 1967	309	13.357.212.418			13.357.212.418
Titulos Pensionales anteriores a 1967	87	934.659.420			934.659.420
Moras de Cotización	29	377.057.142			377.057.142
TOTAL PASIVO	377	20.490.774.629	1.146.693.590	31.501.390	21.668.969.609

Respecto al pasivo pensional remanente conformado por aquellas obligaciones actuales y contingentes que no hicieron parte de la conmutación pensional realizada en el año 2006, se elaboró el cálculo actuarial con corte a diciembre 31 de 2015 el cual fue aprobado por la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios por la suma de \$ 9.933'826.425.00 conforme se aprecia en el cuadro anterior.

Electrolima suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No.005 el día 20 de junio de 2019 con la Firma Actuarial Consulting Group, el cual tiene por objeto la actualización del pasivo pensional a cargo de la entidad con corte a diciembre de 2018.

Como desarrollo del objeto contractual la Firma Contratista a diciembre de 2019 presentó un resultado preliminar, el cual se encuentra sujeto a ajustes, esperando tener el estudio final a más tardar en febrero de 2020, para dar inicio a los trámites de aprobación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

4.3 - GESTIONES PARA NORMALIZAR LAS PENSIONES PRESENTES Y FUTURAS

Durante el periodo del año 2014 al 2019, Electrolima recaudo por concepto de cuotas partes y retroactivos pensionales la suma total de \$5.280.207.619, como se detallan en el siguiente cuadro:

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION							
RECAUDOS CUOTAS PARTES Y RETROACTIVOS - 2014- 2019							
CONCEPTOS	AÑOS						VALOR TOTAL
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
CUOTAS PARTES	898.913.663	141.116.138	137.480.963	227.920.979	181.050.013	138.131.625	1.724.613.381
RETROACTIVOS	1.088.995.652	1.838.917.873	533.763.428	89.292.981	4.624.304	-	3.555.594.238
TOTAL POR AÑO	1.987.909.315	1.980.034.011	671.244.391	317.213.960	185.674.317	138.131.625	5.280.207.619

A partir de julio del año 2015, Electrolima inicio el pago de 17 mesadas pensionales, las cuales correspondían al cumplimiento de fallos judiciales, a la fecha continua efectuando la cancelación de estas obligaciones para un total de 23 pensionados, como se ilustra en el siguiente cuadro:

CUMPLIMIENTO FALLOS JUDICIALES			
ITEM	NOMBRE	CEDULA	VALOR MESADA
1	AGUIRRE SALAZAR JOSE FERNANDO	14.203.867	2.598.615,38
2	CASTAÑEDA CHARRY JOSE PRAYOS	14.215.935	217.901,84
3	FRANCISCO MUÑOZ	2.211.138	828.116,00
4	GARCIA POLANCO MARIO	14.219.112	868.187,73
5	MASMELA OSPINA VICTOR HUGO	14.210.495	1.245.086,77
6	MELO PEREZ OLGA MARIA	65.701.332	828.116,00
7	MERCEDES DIAZ DE URUEÑA	28.534.306	828.116,00
8	OMAIRA RAMIREZ DE SANCHEZ	38.227.946	707.088,71
9	ORTIZ YARA DOSITEO	14.203.318	1.276.756,90
10	PENAGOS GERMAN	14.205.328	1.334.501,62
11	PIÑEROS MARGARITA	38.222.108	828.116,00
12	SOTO VALENCIA GLORIA INES	38.229.756	1.422.594,37

13	VILLANUEVA DE URUEÑA MARIA ELENA	38.219.159	362.444,06
14	VILLARREAL GONZALEZ JOSE DEL CARMEN	14.206.887	1.387.062,13
15	ZAMORA POVEDA MARIA ELIZABETH	21.012.670	248.760,02
16	CELIA EMILIA PACHECO GUTIERREZ	28.602.350	1.309.658,91
17	JESUS MARIA TORRES MARTINEZ	5.900.567	1.632.419,72
18	LELIO HINCAPIE	5.943.652	497.889,50
19	CARLOS JULIO DIAZ	6.026.531	7.551,30
20	HERMES CALDERON	3.050.943	752.041,01
21	JOSE DANIEL DIAZ	14.211.504	1.263.377,19
22	ANATILDE VELASQUEZ DE SALAS	38.226.302	987.157,11
23	BARCENAS DE CASTAÑEDA MARLENE	28.783.197	1.464.478,00
	TOTAL		22.896.036,30

Desde julio de 2015 a diciembre de 2019, Electrolima canceló por concepto de mesadas pensionales el valor total de \$1.202.186.940.60, dando cumplimiento a fallos judiciales.

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION		
PAGO DE MESADAS- DANDO CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES		
RESUMEN DESDE JULIO DE 2015 A DICIEMBRE DE 2019		
CONCEPTO	AÑO	VALOR
PAGO MESADAS-(JULIO A DICIEMBRE-2015)	2015	90.533.998,20
PAGO MESADAS - (ENERO A DICIEMBRE-2016)	2016	249.126.576,40
PAGO MESADAS - (ENERO A DICIEMBRE-2017)	2017	266.281.961,00
PAGO MESADAS - (ENERO A DICIEMBRE-2018)	2018	283.955.401,00
PAGO MESADAS - (ENERO A DICIEMBRE-2019)	2019	312.289.004,00
TOTAL PAGO MESADAS		1.202'186.940,60

Electrolima constituyó con Fiduprevisora S.A. un contrato de Fiducia denominado (P.A. Electrolima), el 04 de junio del 2015, con el objeto de garantizar el pago de las mesadas pensionales en cumplimiento a fallos judiciales y atender los pagos a realizar por concepto de gastos de administración.

5. DETERMINACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

Los activos y pasivos de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION, presentan el siguiente estado:

5.1.- ACTIVOS:

Los Activos de la Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación ascienden a la suma de \$1.135.294.358 detallados de la siguiente manera:

5.1.1. EFECTIVO

La cifra más representativa es el Efectivo que asciende a \$1.036.162.881, el cual está comprometido en gran parte para el pago de mesadas pensionales, cancelación de honorarios, servicios y demás gastos administrativos de funcionamiento de la Entidad hasta el cierre definitivo del proceso liquidatorio y además para la contratación del tercero especializado.

El efectivo de Electrolima está distribuido en el Banco ITAU (Cuenta Corriente), Banco Sudameris y en la Fiducia.

A diciembre de 2019 los valores reflejados en las Entidades financieras fueron:

BANCOS Y CORPORACIONES	dic-19
CUENTAS CORRIENTES	7.013.977
FIDUPREVISORA	1.029.148.904
TOTAL	1.036.162.881

5.1.2. INVERSIÓN

La Inversión que posee la empresa en ELECTRICARIBE se encuentra registrada en la contabilidad al valor mínimo de un peso, para reflejarla en los estados financieros, esto debido a que el valor de cada acción ha disminuido en lo corrido del año, la última certificación que aporta la entidad el valor intrínseco por acción es de \$-7.81.

CONCEPTO	NUMERO DE ACCIONES CERTIFICADAS	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	VALOR TOTAL NOMINAL	VALOR INTRINSECO DE CADA ACCION
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5.923.329	42	248.779.818,00	-7,81

5.1.3. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Electrolima posee actualmente la participación en los siguientes bienes inmuebles:

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P - EN LIQUIDACION											
PARTICIPACION EN BIENES INMUEBLES											
ITEM	BIEN	PARTICIPACION DE ELECTROLIMA	CIUDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	UBICACION	ESCRITURA Y/U OTRO	MATRICULA INMOBILIARIA	FCHA CATASTRAL	ESTRATO	AREA	AVALUO - PARTICIPACION
1.	LOTE	19,02%	IBAGUE	DENOMINADO GRANJA EL PLACER	A. 5 Kms, APROX. BARRIO ESPECIAL EL SALADO, VEREDA CARRIZALES	AUTO No. 441-014607 DL.14 DE SEPT-2005 CUADERNO DE ACTUACION O. 4 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.	350-76920	00-04-0006-0095-000	DOS (2)	7 Ha. 8.575 MTS CUADRADOS	41.845.902
2.	LOTE	8,36%	MARIQUITA	LOTE GUALI VIJO	VEREDA PANTANO GRANDE - CONTIGUO AL BARRIO ARTEMIO DE JESUS CAVIEDES 1/0.10 MINUTOS EN VEHICULO DESDE EL CENTRO DE MARIQUITA	AUTO No. 440-2578 DEL 9 DE Marzo de 2004- SUPERSOCIEDADES DE BOGOTA	362-0014313	00-01-0006-0008-000		4 Ha5.1.355 METROS CUADRADOS	54.000.000
TOTAL PARTICIPACIONES EN BIENES INMUEBLES											95.845.902

5.1.3.1 PORCENTAJE PARTICIPACIÓN PREDIO DE MARIQUITA – TOLIMA

En el mes de junio de 2018 el señor FABIO GARZÓN LOZANO a través de correo electrónico manifestó interés en el predio y presentó propuesta económica por la suma de \$40'000.000.00, el Liquidador de la entidad declino la aceptación de

dicha propuesta por encontrarse muy por debajo del avalúo para esa fecha del predio que se encontraba estimado en \$77'788.755.00

La Firma LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL TOLIMA determino a través de un Anexo Técnico Complementario al Avalúo realizado en el mes de febrero de 2018, que las características propias del bien hacen que los esfuerzos para su comercialización sean mayores, verificando los elementos que dieron origen a la estimación de la valoración de la citada participación.

Dicho Anexo Técnico estima un tiempo de gestión comercial de un año y plantea un valor comercial por venta de contado en un período no superior a seis meses.

Así mismo el Anexo Técnico complementario se soporta en virtud a los resultados obtenidos con las inmobiliarias, los cuales arrojaron que el inmueble se encuentra por fuera del mercado, ya que si bien es cierto su ubicación es estupenda, por su colindancia con el casco urbano del municipio de Mariquita, el hecho de que la empresa no posea el dominio pleno sobre el mismo sino que sus derechos no llegan siquiera al 10%, la demanda se hace exigua por su dificultad para el desarrollo o aprovechamiento.

En este sentido la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP hoy en Liquidación, adoptó la decisión frente a esta situación, de aplicar un factor de comercialización basado en la metodología de Herweet. Es de aclarar que el Criterio de Herweet para el factor de comercialización, es una metodología que combina la condición de la Oferta y la condición de la Demanda en un momento histórico de la investigación valuatoria.

Como consecuencia de lo anterior, Electrolima procedió en el 17 de junio de 2019 a expedir la Resolución No.002, por medio de la cual aceptó el Anexo Técnico realizado como complemento del avalúo practicado en febrero de 2018 por la firma LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL TOLIMA como soporte para la actualización del inventario de activos y su valoración de propiedad de la Electrificadora del Tolima S.A. Empresa de Servicios Públicos en Liquidación correspondiente a la participación del 8.36% de propiedad de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación, respecto del citado predio en el cual se estableció un valor de \$54'000.000.00

Durante el mes de julio de 2019 Electrolima adelantó conversaciones con un posible comprador de la participación concerniente al Predio de Mariquita, razón por la cual por solicitud expresa del interesado sugirió como fecha tentativa inicialmente reanudar conversaciones durante el mes de septiembre de 2019.

Finalizando el año 2019, el señor FABIO GARZÓN, quien es propietario de otras participaciones del inmueble y quien ha mostrado interés en la compra de la participación que nos ocupa, reitero su interés en la compra de la participación de Electrolima.

Este proceso fue afectado, debido a los quebrantos de salud comunicados por el mencionado señor GARZÓN durante los meses de Octubre y Noviembre de 2019, ante lo cual Electrolima, lo requirió telefónicamente, comunicando que persiste su interés de negociación durante los primeros meses del año 2020. Lo cual le permitirá a Electrolima finiquitar ésta venta o por el contrario optar por otras alternativas para materializar la negociación de este derecho.

Electrolima, insiste en negociar con el señor GARZÓN teniendo en cuenta que es la única persona que ha mostrado interés en esta transacción, debido a que ya cuenta con la adquisición de otros derechos de participación sobre este mismo bien, siendo esta la dificultad que se ha presentado en el ofrecimiento dentro del mercado inmobiliario por ser la participación de ésta entidad mínima.

La meta y único propósito de Electrolima es que al momento de darse el cierre del proceso liquidatorio, éste bien haya sido adjudicado forzosamente como parte de pago de una obligación a cargo de ELECTROLIMA o se haya materializado su venta teniendo en cuenta el último avalúo; razón por la cual se retomaron las acciones pertinentes entre las cuales se tiene la realización de publicaciones y circularización de ofrecimiento a los otros copropietarios.

5.1.3.2. PORCENTAJE PARTICIPACIÓN PREDIO EL PLACER:

ELECTROLIMA en la actualidad adelanta los siguientes procesos sobre este bien: a) Proceso reivindicatorio, b) Querrela Policiva y c) Denuncia Penal por Perturbación a la Posesión, situaciones generadas en razón a que el predio se encuentra invadido. Por lo tanto, se espera obtener resultados favorables que le permitan a la entidad tomar su dominio.

Los procesos anteriormente relacionados se encuentran en curso bastante adelantados y esperando que al finalizar el proceso liquidatorio se tenga resultados más contundentes sobre el particular.

**PROCESO CIVIL:
REIVINDICATORIO**

El 28 de febrero de 2019 el despacho de conocimiento decretó pruebas y fijó la hora de las 9:00 de la mañana del día 13 de junio de 2019, para llevar a cabo audiencia de conciliación. Se está realizando dictamen pericial ordenado de oficio a cargo de Electrolima. Se contrató los servicios de un perito idóneo para realizar dicha labor. Se encuentra corriendo término para presentarlo.

El 13 mayo 2019 el demandado RAFAEL HERRERA solicita vincular como demandado al señor EDILSON HORACIO FAJARDO VEGA.

El 16 mayo de 2019 el juzgado resuelve petitum suscrita por el apoderado y quien es demandado RAFAEL HERRERA TORRES, tiene como litisconsorcio necesario a EDILSON HORACIO FAJARDO VEGA.

El 13 de junio 2019, mediante auto el despacho argumenta que la audiencia inicial programada no puede realizarse hasta tanto no se materialice la comparecencia del citado integrado EDILSON HORACIO FAJARDO VEGA.

Por medio de providencia de fecha 26 de Septiembre de 2019, el Juzgado que conoce del proceso declaro fenecido el término que tenía el señor EDILSON HORACIO FAJARDO VEGA para contestar la demanda; así mismo desestimo la nulidad propuesta por Rafael Herrera frente a la notificación por aviso efectuada por Electrolima a EDILSON HORACIO FAJARDO VEGA, el suscrito el día 15 de octubre de 2019 presentó oficio solicitando que no se reponga el auto objeto de reproche.

El 26 de noviembre de 2019 se corre traslado a la parte apelante para que sustente el recurso de apelación concedido en forma subsidiaria.

El 07 de noviembre de 2019 el juzgado no repone el auto atacado de fecha 26 de septiembre de 2019, conforme al cual se declaró fenecido el término que tenía el

señor EDILSON HORACIO FAJARDO VEGA para contestar la demanda; así mismo desestimó la nulidad propuesta por RAFAEL HERRERA frente a la notificación por aviso efectuada a EDILSON HORACIO FAJARDO VEGA y ordeno convocar a audiencia inicial, argumentando en su momento indebida notificación por aviso del demandado EDILSON HORACIO FAJARDO VEGA.

El 07 diciembre de 2019 el juzgado envió las copias a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, con la finalidad de que se surta el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la parte demandada. A la fecha nos encontramos pendientes del pronunciamiento que realice el Tribunal sobre el referido recurso.

**QUERRELLA POLICIVA:
INSPECCIÓN DE SAN BERNARDO - TOLIMA**

En lo que respecta al proceso Polícivo, dicha querella fue conocida por la Inspección 13 de Policía de San Bernardo, despacho que se pronunció el pasado 29 de diciembre de 2017, decretando la caducidad de la acción policiva; decisión ante la cual el apoderado judicial de ELECTROLIMA interpuso el recurso de apelación ante la Alcaldía Municipal de Ibagué, recurso que a la fecha no ha sido decidido.

El día 14 de febrero de 2019 la Inspección de Policía de San Bernardo que se había enviado nuevamente el expediente pero de forma incompleta, razón por la cual nos encontramos trabajando en dicha circunstancia.

**DENUNCIA PENAL:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Por último, la denuncia que se presentó ante la Fiscalía General de la Nación por Invasión de Tierras, se convocó a Audiencia de Conciliación entre las partes, a la cual no concurrieron los denunciados, dándose por agotada esta etapa. En este momento la denuncia pasa para ser repartida entre los Fiscales competentes para que avoquen conocimiento sobre la misma y se continúe el trámite correspondiente.

El apoderado de ELECTROLIMA solicito nuevamente se fije fecha para audiencia de conciliación, por cuanto la Fiscalía no se ha pronunciado sobre la segunda convocatoria.

OBSERVACIÓN:

Electrolima permanentemente solicita impulso de los procesos encomendados al Abogado Contratista con el fin de dar celeridad a los mismos buscando con ello obtener un fallo favorable a los intereses de la entidad en el menor tiempo posible.

Si al momento del cierre, los procesos relacionados se encuentran aún en curso, entraran a hacer parte del Patrimonio Autónomo de Situaciones Jurídicas por Definir.

5.1.3.3. GESTIONES DE ELECTROLIMA TENDIENTE A SOLUCIONAR SITUACIÓN DE OTROS BIENES:

Electrolima durante el año 2019 realizo las siguientes gestiones con relación al tema de los bienes:

- Se continúa con ENERTOLIMA el proceso de legalización de los bienes (afectos a la prestación de la energía eléctrica) vendidos en el mes de mayo de 2006, esperando finiquitar este tema durante el mes de Julio de 2019.
- ELECTROLIMA con Oficio LIQ-0299 del 30 de mayo de 2019 remitió a la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Ibagué, derecho de petición solicitando la verificación de la propiedad y pago de impuestos prediales de 15 predios que aparecen registrados en los certificados catastrales nacionales adquiridos el 27 de mayo de 2019 por el IGAC a nombre de Centrales Eléctricas del Tolima y además solicitando información de todos los inmuebles que aparezcan registrados en la base de datos de la Alcaldía de Ibagué, a nombre de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN con NIT.890701790-8.
- En cuanto a la verificación de la propiedad y pago de impuestos prediales de 15 predios registrados en los certificados catastrales nacionales, me permito

informar que en varias oportunidades la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación ha requerido suministrar información clara y precisa que permita obtener un listado que contenga todas las propiedades inmuebles que figuren a nombre de la Entidad que represento en la Base Catastral del IGAC, obteniendo por fin respuestas después de reiteraciones verbales y escritas con contenidos diferentes que obviamente no permiten concretar la relación de bienes que todavía se encuentran registradas como de su propiedad.

Los requerimientos de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación han dejado claro al IGAC que desde su constitución el número del NIT (890.701.790-8) no ha cambiado aun cuando su denominación ha tenido las siguientes modificaciones: Centrales Eléctricas del Tolima S.A., Electrificadora del Tolima S.A. ESP y como Empresa hoy En Liquidación.

Una de las sustentaciones de los Derechos de Petición elevados al IGAC es que para efectos de cancelación de Impuestos, es relevante contar con la información requerida.

Electrolima elevó nuevo Derecho de Petición al Director Territorial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, solicitando verificación de Fichas Catastrales y designación de Perito para ubicación física de predios de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación, que figuren en el Catastro Nacional.

El Derecho de Petición referido en el párrafo anterior, se remitió considerando los antecedentes dados, y en razón a que representantes de Electrolima por sugerencia del Director Territorial IGAC Tolima, elevaron consulta verbal en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, con el fin de obtener la información de la matrícula inmobiliaria de los bienes objeto de verificación, encontrando como respuesta contundente que la única entidad facultada para complementar la información de bienes inmuebles es el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Sobre el particular, a la fecha la empresa se encuentra atenta a recibir la respuesta concerniente.

- En relación con la información de todos los inmuebles que aparezcan registrados en la base de datos de la Alcaldía de Ibagué, a nombre de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación, me permito informar que la entidad elevó Derecho de Petición a la Directora de Rentas de la Alcaldía Municipal de Ibagué, en Octubre de 2019 solicitando el listado de inmuebles y

propiedades que figuren de su propiedad en la Base de Datos de ese Municipio, el cual fue reiterado el 27 de Noviembre de 2019 por no haber recibido respuesta alguna y además por tener conocimiento extraoficial de un listado que relaciona 57 bienes que supuestamente figuran en la Base de Datos de la Alcaldía de Ibagué a cargo del NIT 890701790-8.

En el mencionado listado, se encuentran 57 bienes de los cuales 25 se identifican únicamente con ficha catastral, lo cual impide aclarar la pertenencia de los mismos. Electrolima se encuentra atenta a recibir la respuesta concerniente.

NOTA: Con las gestiones realizadas a la fecha se evidencia que el registro de las propiedades de los bienes inmuebles en las Bases de Datos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, IGAC y Secretaría de Hacienda de Ibagué, no coinciden, situación que perjudica gravemente los intereses de la liquidada; sin embargo Electrolima continua realizando esfuerzos para esclarecer la relación de sus bienes, por lo cual esta averiguación es concluyente en lo concerniente a sus Activos y posterior entrega del Informe Final de Rendición de cuentas por parte del suscrito.

5.1.4. ACTIVO CONTINGENTE – CUOTAS PARTES PENSIONALES

La Cartera por concepto de cuotas partes pensionales se encuentran en las cuentas deudoras de control, y se realizan las gestiones de cobro respectivo. Una vez se verifica el pago por dichas entidades se refleja en el ingreso y en las cuentas de bancos de los estados financieros de la empresa. Ahora, una vez se asuma la función pensional por parte del Ministerio de Minas, dicha Entidad se encargará del recaudo de tales cuotas partes de acuerdo a la procedibilidad jurídica de dicho cobro.

Las cuotas partes fueron objeto de cobro persuasivo por parte de la Liquidación al cabo de lo cual se obtuvo el pago o al menos se aceptó el mismo por parte de algunas entidades obligadas tales como el Departamento del Tolima, IPSE, Municipio de Prado, Municipio de Venadillo, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y respecto de otras, a saber, INFIBAGUE y los Municipios de Rovira, Santa Rosa de Cabal, Chaparral, Melgar, Guamo, Honda,

rechazaron el pago aduciendo prescripción, falta de requisitos de la documentación o simplemente absteniéndose de responder.

Tras realizar la evaluación jurídica respectiva y una vez hecha la depuración contable se determinó que las cuotas partes que reúnen los requisitos para ser exigidas por la vía coactiva por parte del Ministerio de Minas y Energía son:

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION
SALDOS CUOTAS PARTES PENSIONALES - (Cuentas de Orden) -
A DICIEMBRE DE 2019**

ITEM	NIT	NOMBRE	VALOR
1	800100057	MUNICIPIO DE HERVEO	21.943.582
2	800100058	MUNICIPIO DE HONDA	14.428.875
3	800100138	MUNICIPIO DE ROVIRA	148.318.817
4	800100144	MUNICIPIO DE VENADILLO	2.988.969
5	806005140	ELECTRIFICADORA DE LA COSTA	32.695.074
6	800113672	GOBERNACION DEL TOLIMA	73.974.820
7	890700755	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS	79.528.913
8	890702026	MUNICIPIO DE DOLORES	68.276.927
9	890702038	MUNICIPIO DE PRADO	53.562.106
10	891480033	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	5.415.445
11	899999053	MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFO	3.350.685
TOTAL			504.484.213

5.1.5. OTROS ACTIVOS - DEPOSITO JUDICIAL

ELECTROLIMA fue informada del embargo de los recursos que se tenían en el Banco Itau por la suma de \$3.285.574, proceso ejecutivo instaurado por la Tesorería de la Alcaldía de Ibagué, por el cobro del impuesto predial de un predio identificado con la ficha catastral 01-09-0118-00039-000, que figura a nombre Centrales Eléctricas del Tolima, esta situación se encuentra en estudio para definir la propiedad del bien.

PASIVO -GASTOS DE ADMINISTRACION - A DICIEMBRE DE 2019			
NOMBRE	NIT	DESCRIPCION	VALOR
FIDUCIARIA LA PREVISORA	860.525.148	COMISION DE DICIEMBRE	2.956.374
ASOPAGOS	900.319.291	SALUD PENSIONADOS- DICIEMBRE	2.741.700
PRIETO & CARRISOZA	800.240.450	HONORARIOS	104.066.100
DIAN	800.197.399	RETEFUENTE DE DICIEMBRE	1.266.000
SECRETARIA DE HACIENDA	800.113.389	IMPPTO DE RETEICA	336.020
IMPPTO PREDIAL		PARTIC. IBAGUE Y LERIDA	2.179.564
VARIOS		CORREOS, SS GRALES, ARRIENDO FOTOCOPIADORA, VIATICOS	250.494
TOTAL - PASIVO GASTOS ADMINISTRATIVOS			113.796.252

5.2.2 Pasivo por saldos de acreencias quirografarias. Corresponden al 44.84% de las acreencias quirografarias reconocidas y que no se cancelaron por falta de liquidez. Se detallan a continuación:

ACREENCIAS QUIROGRAFARIAS						
ITEM	No. ACREENCIA	NIT	NOMBRE	TOTAL RECONOCIDO	TOTAL CANCELADO	SALDO
1	128	899.999.048-9	IPSE-INSTITUTO PLANIFICACIÓN PROMOCIÓN SOLUCIONES ENERGÉTICAS	46.847.264.657	25.843.233.340	21.004.031.317
2	52	900.042.851-2	XM-COMPAÑÍA EXPERTO EN MERCADEO S.A. ESP	19.345.458.015	10.671.897.051	8.673.560.964
3	68	860.509.022-9	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL FEN	5.240.392.502	2.890.855.789	2.349.536.713
4	17	811.000.740-4	ISAGEN SA ESP	2.762.967.102	1.524.187.251	1.238.779.851
5	67	830.025.205-2	CHIVOR S.A ESP	1.007.648.788	555.868.159	451.780.629
6	126	890.800.128-6	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS	905.345.348	499.432.598	405.912.750
7	115	890.904.996-1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	899.573.888	496.248.779	403.325.109
8	77	890.300.279-4	BANCO DE OCCIDENTE S.A	880.214.658	485.569.285	394.645.373
9	113	830.037.248-0	CODENSA S.A. E.S.P.	755.483.942	416.761.746	338.722.196
10	58	860.016.610-3	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP- ISA S.A ESP	687.609.224	379.318.745	308.290.479
11	20	28.512.642	MARIA HESNE DUARTE DE NEGRO	598.812.477	330.334.133	268.478.344
12	187	891.180.001-1	ELECTRIFICADORA DE HUILA	586.688.110	323.645.742	263.042.368

13	47	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA ENERGING S.A. E.S.P.	564.313.243	311.302.675	253.010.568
14	46	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA ENERGING S.A. E.S.P.	544.946.220	300.618.882	244.327.338
15	44-2	800.117.764-4	INGENIERÍA CASTEL COMERCIAL LTDA.	173.377.450	95.643.447	77.734.003
16	41	860.074186-9	DISICO S.A.	159.914.118	88.216.418	71.697.700
17	45	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA ENERGING S.A. E.S.P.	153.855.805	84.874.357	68.981.448
18	156-6	800.100.050	MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA	119.609.679	65.982.526	53.627.153
19	121-3	890.702.026-3	MUNICIPIO DE DOLORE TOLIMA	57.289.936	31.603.920	25.686.016
20	112-2	800.250.984-6	SUPERINTENDENCIA D SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS/ SANCIONES	56.626.120	31.237.726	25.388.394
21	9	860.053.330-3	INMUNIZADORA D MADERAS DEL ORIENT LTDA.	33.401.175	18.425.715	14.975.460
22	144	860.144.164-1	FIDUCIARIA CAFETERA S.A FIDUCAFE S.A.	28.625.450	15.791.193	12.834.257
23	114	830.122.566-1	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S. ESP	26.448.870	14.590.485	11.858.385
24	123-3	890.704.536-7	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA	25.308.535	13.961.421	11.347.114
25	39	800.100.054-9	MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA	22.434.396	12.375.906	10.058.490
26	32	860.451.569-3	F Y R INGENIEROS LTDA.	17.288.620	9.537.245	7.751.375
27	26	899.999.082-3	EMPRESA DE ENERGÍA D BOGOTA	15.399.131	8.494.911	6.904.220
28	170	830.053.630-9	TELECOM SA -E LIQUIDACIÓN	12.451.929	6.869.091	5.582.838
29	141	809.002.911-1	ALCALDIA DE ARMERO GUAYABAL -OFICINA D SERVICIOS PÚBLICOS -	11.802.885	6.511.046	5.291.839
30	159	830.089.306-2	CENTAURUS EXPRESS S.A.	11.589.251	6.393.195	5.196.056
31	8	809.000.735-1	SERVICIOS Y SUMINISTRO S Y S LTDA	11.559.168	6.376.600	5.182.568
32	57	809.000.876-1	TEMPORALES UNO-A S.A.	11.251.944	6.207.120	5.044.824
33	127	899.999.094-1	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO D BOGOTÁ	9.727.373	5.366.093	4.361.280
34	168	860.026.958-3	METÁLICAS Y ELÉCTRICAS MELEC S.A.	8.763.750	4.834.511	3.929.239

35	138	830.023.782-1	ANDESCO	8.741.762	4.822.382	3.919.380
36	27	17.035.585-1	ESTACIÓN DE SERVICIO E CENTRO	8.113.565	4.475.838	3.637.727
37	164	800.089.809-6	EMPRESA IBAGUERENA D ACUEDUCTO ALCANTARILLADO SA ESP	6.985.187	3.853.369	3.131.818
38	111	800.204.634-8	ACTSIS LTDA.	6.781.560	3.741.039	3.040.521
39	7	93.360.102	MARCO WILFER SIERRA CASTILLO	6.488.431	3.579.335	2.909.096
40	73	890.706.425-7	COMERCIAL DE SERVICIO LTDA.	6.144.564	3.389.641	2.754.923
41	29	890.700.605-9	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIAL COOPERTIVE.	5.976.673	3.297.024	2.679.649
42	19	14.225.209	REINALDO MAYORGÁ SÁNCHEZ	5.194.000	2.865.263	2.328.737
43	74	813.001.312-7	COLOMBIANA D TEMPORALES LTDA.	4.723.859	2.605.911	2.117.948
44	49-2	890.702.027-0	MUNICIPIO DEL ESPINAL	4.193.650	2.313.422	1.880.228
45	70-1	890.702.017-7	MUNICIPIO DE ALPUJARRA	3.591.790	1.981.406	1.610.384
46	15	96.329.116	VÍCTOR HUGO HERRERA TAFUR	2.764.800	1.525.198	1.239.602
47	14	65.764.908	TANIA EUGENIA MACETE CELEMÍN	2.570.400	1.417.958	1.152.442
48	151	890.700.598-5	COOPERATIVA D TRANSPORTADORES DE SUR DEL TOLIMA	2.489.760	1.373.473	1.116.287
49	109	14.231.129	HERIBERTO VARGAS TELLEZ	2.055.956	1.134.165	921.791
50	5	14.231.068-2	ELECTROMECHANICA A.G.P	1.869.246	1.031.167	838.079
51	108	800.165.945-5	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE L ADMINISTRACION JUDICIAL	1.764.136	973.183	790.953
52	120	890.704.636-5	FONDO DE EMPLEADOS D ELECTROLIMA "FONELEC"	1.647.000	908.565	738.435
53	79	890-703.311-2	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS PINOS -MARTINEZ LTDA.	1.276.763	704.325	572.438
54	65	800.162.540-2	TURES TOLIMA S.A.	1.069.220	589.834	479.386
55	55	5.946.378-7	ALVARO VARGAS HERNANDEZ	730.412	402.931	327.481
56	169	860.001.498-9	LEGISLACIÓN ECONÓMICA S.A "LEGIS S.A."	548.000	302.303	245.697
57	131	800.222.298-2	DISAFER LTDA.	443.978	244.920	199.058
58	11	28.541.698	LUZ AMANDA BERNAZ RUBIO	405.000	223.418	181.582

59	61	28.560.432	LUZ MARINA GOMEZ D OSORIO	380.120	209.693	170.427
60	142	14.238.346-7	O.K. PAPELERIA	374.159	206.404	167.755
61	56	890.703.311-2	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS PINOS	361.700	199.531	162.169
62	148	809.008.081-8	H. Y R. S. de H.	68.200	37.622	30.578
63	69	14.267.778	NERY SAIR CELIS OCAMPO	61.580	33.971	27.609
TOTALES				82.681.259.230	45.611.010.392	37.070.248.838
PORCENTAJES				100%	55,16%	44,84%

5.2.3. Provisión Contable - Procesos jurídicos: El valor total de los procesos jurídicos está provisionado a diciembre de 2019, en la suma de \$88.571.403.634 así:

DESCRIPCIÓN	NUMERO DE PROCESOS	VALOR DE LA PROVISION CONTABLE
PROCESOS ADMINISTRATIVOS	4	87.218.625.601
PROCESO CIVIL	1	60.000.000
PROCESOS PENALES	2	40.000.000
PROCESOS LABORALES - PENSIONAL	4	277.245.928
PROCESO LABORAL - NO PENSIONAL	1	975.532.105
TOTALES	12	88.571.403.634

6. INGRESOS Y GASTOS DE ELECTROLIMA

A continuación se especifica los conceptos de los Ingresos recibidos durante el año gravable 2019, así mismo los gastos que se generaron durante la misma vigencia en la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación.

6.1. INGRESOS REPRESENTATIVOS

Los ingresos más representativos a diciembre 31 de 2019, son los recibidos por concepto de cuotas partes pensionales de los diferentes entes territoriales y gubernamentales como Gobernación del Tolima. IPSE, Ministerio de las TIC, Municipio de Ibagué, entre otros.

CONCEPTO	VALOR
CUOTAS PARTES	138.131.625,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	50.969.064,00
TOTAL INGRESOS AÑO 2019	189.100.689,00

6.2. GASTOS REPRESENTATIVOS

A 31 de diciembre de 2019, la empresa incurrió en gastos de administración para llevar a cabo el buen desarrollo del proceso de liquidación que está culminando, a continuación se relacionan los conceptos más significativos:

PAGOS REPRESENTATIVOS AÑO 2019

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS	294.898.227,00
CONTRALORIA CUOTA DE AUDITAJE	2.522.700,00
IMPUESTOS	9.495.464,00
MESADAS PENSIONALES	312.389.904,00
CONTRATACION PERSONAL TEMPORAL	168.554.960,00
OTROS PAGOS	112.438.056,00
TOTAL PAGOS AÑO 2019	900.299.311,00

7. CONTRATOS DE SITUACIONES JURIDICAS DE ELECTROLIMA

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación tiene en el presupuesto reservas de contratos por concepto de honorarios y otros servicios a diciembre de 2019, el cual se detallan en el siguiente cuadro:

ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACIÓN
CONTRATOS A DICIEMBRE 2019

NOMBRE	SALDO CONTRATO	NÚMERO CONTRATO	OBJETO
FELIPE DE VIVEROS ARCINIEGAS	95.200.000	CONTRATO 004-2007	PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO SOCIEDAD ENERGETICA MELGAR
PRIETO Y CARRIZOSA S.A	104.400.000	CONTRATO 013-2008	COMISION DE ÉXITO
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	2.342.036	OS- 5-2004	GESTION COBRO TITULO VALOR
YIMINSON ROJAS	1.190.000	CONTRATO -09-2017	PROCESO JULIAN OSORIO
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	23.680.231	CONTRATO-03-2013	RECUPERACION CUOTAS PARTES
RAUL MOROY ASESORIAS JURIDICAS	1.640.901	CONTRATO -04-2016	PROCESO LABORAL DE ANGELMIRA BONILLA
VICTOR JAVIER RADA SANCHEZ	1.875.000	CONTRATO 2-2017	PROCESO DEFENSA LIQUIDADOR EN FISCALIA 50-FISCALIA 22
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	4.760.000	CONTRATO -005-2017	REIVINDICACION LOTE EL PLACER
JULIO CESAR CASTILLO GRANDE	5.057.500	CONTRATO 003-2017	ORGANIZACIÓN HISTORIAS LABORALES Y NOMINAS MINMINAS
JULIO CESAR CASTILLO GRANDE	25.466.000	CONTRATO 008-2017	INTERVENCION DEL ARCHIVO DE GESTION
YIMINSON ROJAS	1.302.208	CONTRATO 007-2017	PROCESO LABORAL HECTOR CARVAL
YIMINSON ROJAS	2.380.000	CONTRATO 3-2018	PROCESO LABORAL ALBERTO REYES
WILLIAM GOMEZ	350.000	ORDEN 12-2019	ACTUALIZACIÓN MESADAS MARLENE BARCERNAS
CONSULTIN GROUP	34.684.520	CONTRATO 005-2019	ACTUALIZACION CALCULO ACTURIAL
TOTAL	304.328.396		

8. GESTIONES TENDIENTES A LA CONSECUCCIÓN DE RECURSOS PARA ASUMIR EL PASIVO PENSIONAL DE ELECTROLIMA

Electrolima con oficio LIQ-0216 del 5 de abril de 2019 remitido a la Dra. MARIA FERNANDA SUAREZ LONDOÑO, Ministra de Minas y Energía, con el propósito de concluir la liquidación de Electrolima y a su vez precaver el riesgo jurídico para la Nación, en virtud de la iniciativa legislativa atribuida al Gobierno Nacional en el artículo 154 de la Constitución Política, le solicitó contemplar la posibilidad de que

una Ley de la República determine la asunción del pasivo laboral y pensional de las empresas de servicios públicos del orden nacional descentralizadas en directas como en efecto lo es Electrolima.

Electrolima mediante correo electrónico del 5 de abril de 2019 solicitó a la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado una audiencia con el fin de poner en conocimiento los siguientes aspectos relevantes del proceso liquidatorio:

Pasivo Pensional y Laboral, delicada situación financiera, derechos de petición, acciones ejecutivas, ordinarias, de tutela y de desacato promovidos por los beneficiarios del pasivo laboral, gestiones emprendidas ante el Gobierno Nacional con miras a la asunción de la función pensional y laboral, daño antijurídico de la Nación que debe precaverse.

Reunión que se llevó a cabo el 22 de abril de 2019 con el Dr. Luis Jaime Salgar funcionario de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado. Quien con correo electrónico del 2 de mayo de 2019, manifestó que en cumplimiento del compromiso de informar sobre la posibilidad de buscar alguna fuente de recursos a los que se pueda acudir para hacer un pago rápido de las obligaciones de Electrolima que redunde en ahorros futuros, estimaba necesario esperar a lo que se estableciera en el Plan de Desarrollo una alternativa que podría materializarse una vez quedara en dicha ley y su posterior reglamentación.

Electrolima recibió el día 10 de abril de 2019 la comunicación de la Dra. Pino Canosa, Subdirectora de Pensiones Contributivas del Ministerio de Trabajo, mediante la cual informa a Electrolima en atención a las funciones de esa Cartera se encuentran atentos al recibo de la documentación pertinente para dar continuidad con el estudio de emisión del concepto previo para la normalización de la totalidad del pasivo pensional a cargo de la concursada.

Electrolima mediante correo electrónico del 2 de Mayo de 2019 y conforme a la reunión celebrada el 22 de abril de 2019, se le remitió un informe del pasivo laboral y pensional a cargo de la intervenida al Dr. LUIS JAIME SALGAR.

Electrolima con oficio LIQ-0279 del 20 de Mayo de 2019 dirigido a la Dra. MARIA FERNANDA SUAREZ LONDOÑO, Ministra de Minas y Energía, reiteró la solicitud de garantía del pasivo pensional y prestacional de Electrolima y la respuesta al escrito del 5 de abril de 2019.

Electrolima recibió el 14 de Junio de 2019 el oficio con radicado 2019038839, emanado de la Dra. KATY MINERVA TOLEDO MENA, en su calidad de Subdirectora de Talento Humano del Ministerio de Minas y Energía, comunicando que con la Oficina Asesora Jurídica se realiza un estudio a los términos de solicitud de Electrolima del 5 de abril de 2019, además comunica que en el transcurso del periodo comprendido entre la fecha de radicación de este oficio y el 27 de junio de 2019 a más tardar se dará respuesta a la solicitud.

Ante la imposibilidad de agotar los trámites en el tema pensional para culminar el proceso de liquidación como estaba previsto a 31 de mayo de 2019, Electrolima solicitó prórroga del mismo ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la cual mediante la Resolución SSPD-20196000000105, emitida el día 30 de Abril de 2019 prorrogó el plazo de la liquidación hasta el 31 de Diciembre de 2019; toda vez que las alternativas en que hemos coadyuvado como han sido la expedición de un decreto, la inclusión dentro de la ley de presupuesto y el Plan Nacional de Desarrollo no ha sido posible concretarlas. Sin embargo, estimamos necesario precisar que en las actividades que dependen en forma directa y exclusiva de esta administración se han adelantado las siguientes:

Electrolima remitió el Oficio LIQ-0448 del 3 de septiembre de 2019 al Ministerio de Minas y Energía reiterando solicitud de garantía del pasivo pensional y prestacional por parte de La Nación – Ministerio de Minas y Energía, exponiendo los siguientes aspectos:

1. Naturaleza Jurídica de Electrolima.
2. Necesidad de proteger derechos laborales y de precaver un daño antijurídico-
3. Situaciones nuevas que hacen más urgente la asunción del pasivo laboral de Electrolima
4. Agotamiento de recursos líquidos.
5. Solicitud que textualmente indica:

“Con el propósito de concluir la liquidación de Electrolima y, a su vez, precaver el riesgo jurídico para la Nación – Ministerio de Minas y Energía, en virtud de la iniciativa legislativa atribuida al Gobierno Nacional en el artículo 154 de la

Constitución Política, de manera comedida solicito contemplar la posibilidad de que dicha facultad sea ejercida por el Ministerio de Minas y Energía, a fin de que una Ley de la República, **como la Ley de presupuesto de la vigencia 2020**, determine la asunción del pasivo prestacional y pensional de las empresas de servicios públicos del orden nacional, descentralizadas e indirectas como en efecto lo es Electrolima S.A. E.S.P en liquidación”.

Adicionalmente, por petición de Electrolima y con base en el texto del Oficio Rad.2019052960 del 5 de Agosto de 2019 remitido por el Ministerio de Minas y Energía, mediante el cual sugirió la revisión de dos alternativas importantes el doctor Miguel Ángel León Cote, emitió el 15 de octubre de 2019 un concepto jurídico acerca del alcance de las funciones del Fondo empresarial en materia de apoyo a los pasivos pensionales de las empresas en liquidación que ya no prestan el servicio público domiciliario, con la siguiente sugerencia:

“Elevar consulta al Fondo Empresarial con el fin de determinar la viabilidad y el mecanismo de pago de las obligaciones laborales remanentes de Electrolima, para lo cual debe suministrarse todo el pasivo laboral cierto y contingente”.

9.- ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL CON CORTE A DICIEMBRE DE 2018.

El día 20 de junio de 2019, Electrolima suscribió el Contrato No.005 con la firma ACTUARIAL CONSULTING GROUP LTDA - SERVICIOS ACTUARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, por valor de \$40'000.000.00 más Iva, con un plazo para la entrega del informe final de un (1) mes y con una vigencia del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2019.

El objeto de dicho contrato consiste en la actualización del cálculo actuarial con corte a diciembre de 2018.

El Contratista en cumplimiento de dicha relación contractual, el 18 de octubre de 2019, presentó informe de avance, arrojando un valor preliminar de **\$13.247'220.070.00.**

El informe preliminar mencionado fue elaborado teniendo como soporte el cálculo actuarial con corte a diciembre de 2015 aprobado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La firma Actuarial Consulting Group remitió mediante correo electrónico del 26 de noviembre de 2019 resultados preliminares del Cálculo Actuarial con corte a diciembre de 2018 en formato del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Electrolima adelantó el análisis y revisión de este estudio preliminar evidenciando inconsistencias que habían sido remitidas al Contratista en correos electrónicos precedentes para su consideración y dado el caso inclusiones, ajustes y/o correcciones, motivo por el cual procedió el 29 de Noviembre de 2019 mediante correo electrónico a reiterarle a la firma Contratista que la información suministrada con anterioridad y remitida en dicha fecha nuevamente en archivos adjuntos contiene todos los datos que deben hacer parte del cálculo actuarial con corte a diciembre de 2018.

Por lo expuesto, se han realizado reuniones en la ciudad de Bogotá e Ibagué con la participación del señor CESAR PEÑALOZA en representación de la Firma Actuarial Consulting Group y con personas designadas por Electrolima, al igual que de la Dirección de Intervenidas de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, buscando con ello obtener un resultado final de la actualización del cálculo en mención.

La firma Actuarial Consulting Group presentó cuadro comparativo denominado COMPARATIVOS CÁLCULO 2015 VS 2018 el pasado 5 de diciembre de 2019, en la reunión efectuada en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, aclarando que dicho resumen se encuentra sujeto a los ajustes que correspondan.

El 10 de diciembre de 2019 la firma Consulting Group envió a través de correo electrónico avances en el objeto contractual, representado en archivos que arrojan un cálculo actuarial con corte a diciembre de 2018 por la suma de \$12.015.799.227.00; el cual fue motivo de ajustes por parte de ELECTROLIMA.

El día 12 de Diciembre de 2019, ELECTROLIMA programó una reunión con la participación del señor CESAR PEÑALOZA, con la finalidad de revisar el estado de avance de la inclusión de los ajustes requeridos al Contratista, haciendo énfasis en que una vez se cuente con el trabajo lo más real posible y recibido a satisfacción.

La Firma Contratista a diciembre de 2019 remitió un resultado preliminar como avance de la ejecución del contrato, el cual se encuentra en proceso de revisión y ajustes, esperando contar con el estudio final a más tardar en el mes febrero de 2020, para dar inicio a los trámites respectivos de aprobación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

10.- ENTREGA DEL ARCHIVO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Electrolima durante el año 2019 continuó realizando actividades necesarias para finiquitar la entrega formal de su archivo al Ministerio de Minas y Energía.

Los Archivos de Electrolima se encuentran divididos en tres fondos documentales, así:

10.1 ARCHIVO DEL FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO:

Documentos desde la creación de la entidad Electrolima hasta el año 2003 inicio del proceso Liquidatorio.

ESTADO DE AVANCE:

El archivo del Fondo Documental Acumulado (Archivo Inactivo), se encuentra organizado en las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía desde el año 2015, fecha desde la cual ha estado a cargo de esa Cartera.

10.2 ARCHIVO DE NÓMINAS E HISTORIAS LABORALES:

Corresponde a los documentos de los trabajadores de la entidad desde la creación de la entidad Electrolima hasta el año 2003 inicio del proceso Liquidatorio.

ESTADO DE AVANCE:

El archivo de Nóminas e Historias Laborales, se encuentra ubicado en un espacio cedido por el Ministerio de Minas y Energía dentro de su Archivo Central, encontrándose a cargo del Contratista, está totalmente clasificado, organizado e Inventariado conforme a los parámetros establecidos por el Ministerio de Minas.

A diciembre de 2019 se encontraba en proceso de ajuste las siguientes actividades:

- Organización de 2.947 carpetas y/ o libros correspondientes a nóminas conforme a lo solicitado por el Ministerio, organización en estricto orden cronológico, desempaste de libros que lo requieran, refoliación, levantamiento del inventario final, rotulación de cajas y carpetas.
- Organización de 2.833 carpetas que corresponden a historias laborales con forme a lo solicitado por el Ministerio, re-foliación, elaboración de hojas de control, levantamiento del inventario final, rotulación de cajas y carpetas.

De acuerdo con el último informe presentado por el Contratista a Diciembre de 2019, la entrega formar del archivo de las historias laborales y nóminas se encuentra en un 98% de avance, aclarando que la misma se encuentra condicionada a los requerimientos exigidos por el Ministerio de Minas y Energía.

10.3 ARCHIVO DE LA LIQUIDACIÓN:

Corresponde a los documentos del año 2003 inicio del proceso Liquidatorio hasta la fecha de cierre de la entidad Electrolima.

ESTADO DE AVANCE:

El archivo de la liquidación se encuentra ubicado en las instalaciones de ELECTROLIMA en la ciudad de Ibagué, este archivo cuenta con Tablas de Retención Documental aprobadas por el Ministerio de Minas y convalidadas por el Archivo General de la Nación.

- El archivo de la liquidación se encuentra inventariado y organizado conforme a lo establecido en las TRD aprobadas.
- El archivo de la liquidación continúa administrado y mantenido por el contratista atendiendo consulta y actualización permanente de los expedientes de gestión.

11.- DEMANDAS INSTAURADAS POR ELECTROLIMA CONTRA SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.

11.1 Juzgado Primero Laboral del Circuito de Medellín:

Cuantía: \$ 689115037

Abogado de Electrolima: Dr. Miguel Ángel León Cote

Radicación: 2015-1707

Pretensiones: *Se declare que la demandada está obligada a cumplir el Contrato de Conmutación Pensional No.019 del 22 de diciembre de 2006 y a cumplir la póliza de renta voluntaria vitalicia inmediata tomada por los pensionados Jorge Castañeda Garzón, Baudilio Urueña Valderrama, Francisco Muñoz Rivera, Y Jorge Enrique Mendoza Guzmán por el cumplimiento de sendas sentencias ordinarias laborales.*

Actuaciones:

26 Octubre 2019: En la fecha hubo fallo de primera instancia, la cual denegó las pretensiones de la demanda. En la misma fecha se interpuso por parte de Electrolima el recurso de apelación contra dicha sentencia, el cual fue concedido.

11.2 Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué:

Cuantía: \$ 1'434.521.298

Abogado de Electrolima: Dr. Miguel Ángel León Cote

Radicación: 73001310300420180005600

Pretensiones: *Se declare que la demandada está obligada a cumplir el Contrato de Conmutación Pensional No. 019 del 22 de diciembre de 2006 y a cumplir la póliza de renta voluntaria vitalicia inmediata tomada por los pensionados que*

Radicado: 73001310300620180005000

Pretensiones: *Se declare que la demandada está obligada a cumplir el Contrato de Conmutación Pensional No. 019 del 22 de diciembre de 2006 y a cumplir la póliza de renta voluntaria vitalicia inmediata tomada por el pensionado José Fernando Aguirre Salazar, además por el cumplimiento de la sentencia de tutela emitida por la corte constitucional.*

Actuaciones:

Mediante audiencia del 9 de julio de 2019 se presentaron alegatos y se emitió fallo desfavorable a las pretensiones, sobre el cual se formularon oportunamente los reparos por parte de Electrolima.

El Tribunal admitió el recurso de apelación y se encuentra pendiente la fijación de audiencia de segunda instancia. La primera instancia, principalmente, basó su decisión en la interpretación del Contrato de Conmutación conforme a la intención de las partes, del hecho de que se trató de una conmutación parcial que total, así como que la Sentencia T-445 de 2013 constituye un gravamen al cual no se obligó Suramericana a responder; sostuvo que se rompería el equilibrio que debe haber entre prima y riesgo, lo cual alteraría la ecuación de la conmutación pensional e indicó que sí se obliga a la demandada a responder por la sentencia T-445 de 2013 se vulnera su derecho al debido proceso ya que no hizo parte del indicado trámite tutelar.

El 6 de septiembre de 2019: Con ocasión de la segunda instancia que se surte en el Tribunal Superior de Ibagué, se decretó la nulidad por falta de competencia, disponiendo el envío del expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de Ibagué. Contra dicha decisión la demandada formuló suplica, la cual se encuentra para ser resuelta.

12.- DEMANDAS REPARACIÓN DIRECTA INSTAURADAS POR ELECTROLIMA:

Como consecuencia de los fallos condenatorios proferidos en las Acciones Populares de Guamo y Saldaña, así como la del Municipio de Ibagué, Electrolima instauró las siguientes demandas:

12.1 Despacho Judicial: Consejo de Estado- Sección Primera
Demanda de Reparación Directa:
Demandadas: La Nación – Rama Judicial
Abogado Electrolima: Dr. Álvaro González Murcia
Rad. 73001230000020100010800

Pretensiones: *Por los errores jurisdiccionales del Tribunal Administrativo del Tolima al resolver la acción popular instaurada por el Alcalde Ibagué y Olga López de Triana.*

Actuaciones:

28 Jun 2019: Auto traslado art. 289 CPC de acuerdo con lo anterior, el despacho tendrá como prueba los documentos allegados al presente proceso. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 180, inciso 1, y 289 del Código de Procedimiento Civil, por intermedio de la Secretaría de la Sección Tercera, córrase traslado a las partes de las referidas pruebas, por el término de cinco (5) días.

18 Jul 2019: El proceso se encuentra al despacho para elaborar proyecto de sentencia.

12.2 Despacho Judicial: Consejo de Estado- Sección Primera
Demanda de Reparación Directa
Demandadas: La Nación – Rama Judicial
Abogado Electrolima: Dr. Álvaro González Murcia
Radicación: 73001230000020100013500.

Pretensiones: *Por los errores jurisdiccionales del Juzgado Octavo Administrativo de Ibagué y el Tribunal Administrativo del Tolima al resolver la acción popular instaurada por los Municipios de Guamo y Saldaña y Olga López de Triana.*

Actuaciones:

Desde el 20 de enero 2017 al despacho para fallo.

13.- ACCIONES JURÍDICAS SOCIEDAD ENERGÉTICA DE MELGAR EN CONTRA DE ELECTROLIMA:

13.1 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

Acción de Reparación Directa

Demandante: Sociedad Energética de Melgar S.A. ESP

Demandado: Electrolima S.A. E.S.P. en Liquidación.

Cuantía: \$ 150.000.000.000.oo

Abogado Electrolima: Dr. Felipe de Vivero

Radicación: 2005-01624

Pretensiones de la demanda: *Pretensiones Declarativas 1,1, Declarar que por causa o por ocasión de la operación administrativa de intervención y/o Liquidación de ELECTROLIMA, LA NACION (MIN HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, MIN MINAS, SSPD, FEN Y ENERTOLIMA, ELECTROLIMA) incurrieron en acciones, omisiones, vías de hecho, conductas contrarias a derecho, a la confianza legítima y a la buena fe en detrimento de SEM. 1,2, Que se declare que la NACION, MIN HACIENDA, MIN MINAS SSPD diseñó estructuró e implementó con la participación de la FEN Y/O ELECTROLIMA, la Liquidación de Electrolima, la constitución de ENERTOLIMA y su proceso de vinculación de capital privado como una estrategia para trasladar a dicha compañía la prestación del servicio público de energía eléctrica en el departamento del Tolima y transferirle sus activos 1,3, Que se declare que la NACION MIN HACIENDA, MINMINAS, SSPD, en el diseño, estructuración e implementación de la liquidación de ELECTROLIMA, la constitución de ENERTOLIMA y su proceso de vinculación de capital privado, que condujo a la transferencia de los activos y de la prestación del servicio público de energía en el departamento del Tolima, actuó con poder de control y decisión. 1,4, Que como consecuencia de las pretensiones 1,1, o en su defecto, de las pretensiones 1,2, y/o 1,3, se declare que la NACION (MINMINAS, SSPD, MIN HACIENDA, FEN Y/O ELECTROLIMA Y/O ENERTOLIMA son solidariamente responsables frente a la SEM por los daños actuales y futuros que se le han causado y se le causarán. en subsidio se declarará que LA NACION - MINHACIENDA, MIN MINAS, SSPD en su carácter de controlante de Electrolima es responsable solidaria o subsidiariamente frente a SEM por los daños actuales y futuros derivados de su intervención y/o liquidación. 1,5, Que en subsidio de las pretensiones anteriores, se declare que la intervención y/o liquidación de ELECTROLIMA y la constitución de ENERTOLIMA y/o la transferencia de los activos y de la prestación del servicio de energía en el departamento del Tolima de*

aquella a esta han causado a SEM un daño antijurídico, actual y futuro que no está obligada y que debe serle reparado solidariamente por la NACION - MINHACIENDA, MIN MINAS, SSPD, ELECTROLIMA, FEN, ENERTOLIMA. 2. Pretensiones de condena: 2.1. Que, como consecuencia de las declaraciones anteriores, se condene a la NACION (MIN MINAS, MIN HACIENDA, SSPD Y/O FEN, Y/O ELECTROLIMA Y/O ENERTOLIMA, a indemnizar y pagar integralmente a la SEM: 2.1.1 La totalidad de daños y perjuicios patrimoniales o materiales, ciertos, actuales y futuros en su modalidad de daño emergente y lucro cesante, según las pruebas recaudadas en el proceso y en la cuantía que resulte de estas, debidamente reajustadas en la fecha de ejecutoria de la sentencia. 2.1.2. La totalidad de las sumas dinerarias que le corresponden a SEM en virtud del Laudo Arbitral proferido el 13/02/03 y aclarado por Auto del 25/02/03 y/o todas aquellas a las cuales acredite tener derecho legal, en el evento en que los activos de la Liquidación de Electrolima no sean suficientes para el pago total, completo y oportuno o, en caso de no ser íntegramente pagada como consecuencia, según las pruebas recaudadas en el proceso y en la cuantía que resulte de estas debidamente reajustadas en la fecha de ejecutoria de la sentencia. 2.1.3. Todos los perjuicios, costos y extra costos que resulten demostrados en el proceso en su modalidad de daño y emergente y lucro cesante, por concepto del lucro cesante derivado de la pérdida de oportunidad en que ha incurrido e incurrirá por no haber podido generar nuevos negocios y haberse privado de obtener los ingresos que razonablemente hubiera podido devengar entre el 25 de febrero de 2003 y la fecha que señale la sentencia en subsidio en caso de no reconocerse la totalidad de lucro cesante solicitado en esta pretensión se condene a pagar una parte de las mismas o el lucro que el juez determine según lo que resulte probado en el futuro y sea usual para la indemnización derivada de la pérdida de oportunidad. 2.1.4. Todos los perjuicios derivados de los daños causados al buen nombre empresarial, comercial e institucional de la demandante, reparación que solicita en la suma de cien mil salarios mínimos, en pesos del valor constante a la fecha de la ejecutoria de la segunda o en su defecto el valor que el juez determine según lo que resulte probado en el proceso. 2.2. Que se condene a la parte demandada a título de reparación de los daños y perjuicios al buen nombre empresarial, comercial e institucional de la SEM que publique la parte resolutive de la sentencia que ponga fin a este proceso con igual al que tuvieron las noticias vinculadas a la actuación generadora del daño 2.3. Que se condene a la parte demandada a pagar a la parte demandante cualquier otro perjuicio que se llegue a demostrar en el proceso y, en la cuantía que se demuestre debidamente reajustada en la fecha de la ejecutoria de la sentencia que la imponga, mas sus intereses comerciales

correspondientes a partir de la causación de dicho perjuicio. 2.4. Que respecto a las sumas en pesos que resulten de las pretensiones anteriores, las mismas se actualicen debidamente mediante la aplicación del IPC que sea certificado por el DANE. 2.5. Que, igualmente, respecto de cualquier suma que resulte en favor de la demandante, se liquiden intereses comerciales, moratorios a la tasa más alta autorizada o, subsidiariamente, los intereses que sean decretados por el tribunal. 2.6. Que se condene a la parte demandada a pagar las costas del proceso (gastos y agencias en derecho), en los términos legales y a dar cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 176, 177 y 178 del C.C.A. para efectos del pago de la condena 2.7. Que se ordene a la demandada ejercer la acción de repetición contra quienes dieron lugar a la misma y, particularmente, contra la interventora Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Actuaciones:

13 de marzo de 2019: Recibe memoriales, la llamada en garantía QBE seguros, allega respuestas a lo requerido por el despacho

22 de marzo de 2019: Entró al despacho para correr traslado para alegar de conclusión y reconocer personería.

05 de abril de 2019: Corre traslado por 10 días para que las partes presenten alegatos de conclusión.

El 28 de mayo de 2019: Se radicaron alegatos de conclusión.

El 31 de mayo de 2019, el proceso entró al despacho para fallo de segunda instancia con alegatos presentados en término por los demandados, el demandante no presentó alegatos de conclusión.

13.2 CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA

Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Federación Nacional de Cafeteros

Demandado: Electrolima S.A. E.S.P. en Liquidación.

Abogado Electrolima: Dr. Felipe de Vivero

Cuantía: \$ 6.521'742.497.00

Radicación: 2005-02071

Pretensiones de la demanda: 1.1. *Que se declare la nulidad del oficio sin número de octubre 11 de 2004 y de la resolución número 001 de abril 18 de 2005, emanados del liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación.* 1.2 *Declarar que la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, como parte del contrato existente con la Electrificadora del Tolima S.A. ESP, consistente en pago de acciones en contraprestación a redes de electrificación entregadas, el cual no fue terminado por el liquidador luego de la toma de posesión de bienes de la empresa en liquidación, puede exigir que en cualquier tipo de cesión a enajenación que se haga de tal tipo de obras y redes, se informe al cesionario adquirente, de la condición a que está sometido dicho contrato de pagar dichos bienes con acciones de la empresa que vaya a usar o gozar de esos bienes que se destinen a la prestación del servicio público de energía.* 1.3 *Declarar a título de restablecimiento del derecho, que todas las obras y redes de electrificación rural que no figuren como entregadas por parte de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia son especies identificables que, a pesar de encontrarse en poder de la entidad intervenida, pertenecen a otras personas y, por tanto, no forman parte de la masa de la liquidación.*

Actuaciones:

El proceso se encuentra desde el 20 de noviembre de 2017 al despacho para sentencia de segunda instancia.

14.- PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN CONTRA DE ELECTROLIMA DE MAYOR RELEVANCIA

14.1 CONSEJO DE ESTADO - SECRETARIA GENERAL

Acción Popular

Demandante: GERMAN TRIANA LÓPEZ

Demandada: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN Y ENERTOLIMA.

Apoderado de Electrolima: Dr. Héctor Hernández

Radicación: 730013331006-20080002703

Pretensiones: *El demandante pretende que se declare que fueron vulnerados los derechos colectivos a la defensa del patrimonio público y a la moralidad administrativa, al haberse pactado modificaciones sobre el Contrato de*

Arrendamiento entre Enertolima Y Electrolima, presuntamente para favorecer financieramente a Enertolima. Como consecuencia de las anteriores declaraciones, el actor popular solicita: (i) que se declaren nulos los otros números 2 y 3 por medio de los cuales se modificó el contrato, (ii) que Enertolima reintegre a Electrolima las sumas actualizadas que resulten probadas en el proceso correspondientes a la diferencia de los cánones que se debieron facturar durante todo el contrato de arrendamiento frente a los efectivamente causados, y (iii) que se le reconozca el incentivo económico.

Actuaciones:

El 9 de marzo de 2012 el actor radicó memorial solicitando revisión eventual de la sentencia de segunda instancia. Por medio de auto de 16 de marzo de 2012 el tribunal dispuso remitir el proceso al consejo de estado para revisión eventual.

Mediante auto notificado por estado del 22 de enero de 2013, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado resolvió seleccionar para revisión, la sentencia de segunda instancia proferida el 30 de agosto de 2011 por el Tribunal Administrativo del Tolima.

El 11 de agosto de 2015 ingresó un memorial al proceso.

El día 17 de agosto de 2018, el proceso cambió de magistrado a la Dra. Sandra Ibarra Vélez. Actualmente, se encuentra al despacho para avocar conocimiento.

A diciembre de 2019, el citado proceso se encuentra en el mismo estado.

14.2 CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA

Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandantes: Interconexión Eléctrica S.A., Empresas Públicas de Medellín E.S.P., Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A. E.S.P., Isagen S.A. E.S.P., Termoflores S.A. E.S.P., Termocandelaria S.C.A. E.S.P., Emgesa S.A. E.S.P., Promotora de Energía Eléctrica de Cartagena & CÍA S.C.A. E.S.P., AES Chivor & CIA. S.C.S. E.S.P., Compañía Colombiana de Inversiones S.A. E.S.P., Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., Empresa de Energía de Bogotá S.C.

E.S.P., Termotasajero S.A. E.S.P., Termovalle S.C.A. E.S.P., Termotasajero S.A.
E.S.P. Central Hidroeléctrico de Caldas S.A. E.S.P. Y Tanselca S.A. E.S.P.
Demandadas: ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P., MINISTERIO DE
MINAS Y ENERGÍA Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS
Cuantía: \$87.977'543.527
Apoderado Electrolima: Dr. Ernesto Hurtado Montilla
Radicación: 730012300000-20100071001

Pretensiones: *1) Que se declare la nulidad de la Resolución No. 001 del 14 de marzo de 2008 proferida por el Liquidador de Electrolima y que modificó la Resolución No. 002 del 17 de junio de 2005. 2) Se ordene a la Sociedad Energética de Melgar reintegrar a Electrolima o a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la suma que se determine en el proceso, con el fin de cancelar el saldo insoluto de los créditos reconocidos. 3) Que si al momento de proferir sentencia la Sociedad Energética de Melgar ya no existe o se encuentra en imposibilidad de cumplir, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios asuma el monto de los créditos reconocidos a las empresas demandantes. 4) Que si al momento de proferir sentencia la Sociedad Energética de Melgar ya no existe o se encuentra en imposibilidad de cumplir, el Ministerio de Minas y Energía asuma el monto de los créditos reconocidos a las empresas demandantes. 5) Que una vez reintegrada a Electrolima la suma del dinero señalada en el numeral segundo se ordene a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios reabrir el proceso de liquidación.*

Actuaciones:

Al 10 de diciembre de 2019, se informa que el proceso continúa al despacho para fallo desde el 08 de mayo de 2017, con solicitud de copias desde el día 23 de julio de 2018.

15.- CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CON FIDUPREVISORA –

En ejecución del Contrato de Fiducia No. 3-1-53399 que tiene por objeto "La constitución de un Patrimonio Autónomo de administración y pagos, con los activos transferidos por el Fideicomitente, consistentes en recursos líquidos, con el

fin de efectuar en calidad de bocera y administradora del Patrimonio Autónomo los pagos que se requieran en favor de los beneficiarios de pago señalados por el Fideicomitente, en los valores que se indiquen" del cual se realizaron los siguientes pagos:

RESUMEN MES A MES- MOVIMIENTOS FIDUPREVISORA - AÑO 2019								
Contrato No. 3-1-53399 de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos.								
Fecha firma del Contrato: 04 de Junio de 2015								
Firma Otrosi No. 1: 30 de junio de 2015- Especificaciones Manejo dineros de la Fiducia								
Firma Otrosi No. 2: 29 de diciembre de 2015 - Ampliar vigencia a junio de 2016								
Firmas Otrosios Nos 3 al 15: Ampliando vigencias - hasta 31 de diciembre de 2019								
COMISIONE: Mensualmente 3 SMLV más IVA								
FECHA	ADICIONES	RENDIMIENTOS	RETIROS/PAGOS	COMISIONES	GRAVAMENFRO.	OTROS GTS	SALDO EN FIDUCIA	SALDO EN LIBROS
DICIEMBRE DE 2018		4.665.398,77	87.404.053,00	2.789.033,94	320.774,00	243.851,00	1.681.023.818,52	1.680.993.818,52
ENERO DE 2019		4.461.410,30	42.380.028,00	2.789.033,94	191.839,00	255.162,00	1.639.869.165,88	1.620.945.608,88
FEBRERO DE 2019	67.393.994,42	4.362.540,31	77.994.796,00	2.956.374,12	323.805,00	230.448,00	1.630.120.277,49	1.629.119.323,49
MARZO DE 2019		5.592.519,92	53.680.231,00	2.956.374,12	226.546,00	280.121,00	1.578.569.525,29	1.561.647.773,29
ABRIL DE 2019	32.000.000,00	4.857.627,03	52.770.059,00	2.956.374,12	232.089,00	244.919,00	1.559.223.711,20	
MAYO DE 2019		5.092.961,05	83.035.855,00	2.956.374,12	343.964,00	271.582,00	1.477.708.897,13	1.481.076.450,13
JUNIO DE 2019	29.000.000,00	4.718.878,53	70.858.686,00	2.956.374,12	295.258,00	229.915,00	1.437.087.542,54	
JULIO DE 2019	6.000.000,00	4.552.522,91	48.162.801,00	2.956.374,12	204.477,00	219.686,00	1.396.096.727,33	1.369.981.733,33
AGOSTO DE 2019	30.000.000,00	4.194.682,90	60.663.065,00	2.956.374,12	254.478,00	221.493,00	1.366.196.000,11	
SEPTIEMBRE DE 2019		4.560.833,62	62.896.458,00	2.956.374,12	263.411,00	160.369,00	1.304.480.221,61	1.261.614.044,61
OCTUBRE DE 2019		2.793.808,97	102.571.697,00	2.956.374,12	422.112,00	225.187,00	1.201.098.660,46	
NOVIEMBRE DE 2019		1.789.609,09	75.266.561,00	2.956.374,12	312.892,00	99.742,00	1.124.252.700,43	1.123.495.120,43
DICIEMBRE DE 2019		3.985.411,48	94.617.699,00	2.956.374,12	390.294,00	145.832,00	1.030.127.912,79	1.029.148.903,79
PENDIENTES DE COBRO							(979.009,00)	

16. AVANCE EN LA RADICACIÓN DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE CUOTAS PARTES A FAVOR DE ELECTROLIMA:

Se presentaron las correspondientes demandas para el cobro de cuotas partes por cobrar por parte del Asesor Jurídico Externo de ELECTROLIMA, sobre las cuales no hubo mayor avance en el tema debido a la dificultad que se tuvo, pues todos los procesos fueron remitidos por falta de competencia a los municipios de Honda y Purificación, en donde se imposibilitó el control de éstos.

- a. Demanda contra el Municipio de Prado:

El 6 de noviembre de 2018 se radicó la demanda. Se encuentra en el Juzgado Civil del Circuito de Purificación a donde fue remitido por competencia.

- b. Demanda contra el Municipio de Honda:

El 25 de enero de 2019 se radicó demanda. Mediante auto del 1 de febrero el Juzgado 9 Administrativo de Ibagué dispuso remitir por competencia a los Jueces Laborales. El Juzgado 6 Laboral del Circuito de Ibagué el 7 de marzo dispuso remitir por competencia territorial al Juez Laboral de Honda, el expediente se envió el 18 de marzo.

c. Demanda contra el Municipio de Dolores:

El 14 de marzo de 2019 se radicó demanda. Mediante auto del 12 de abril el Juzgado 8 Administrativo de Ibagué dispuso remitir por competencia a los Jueces Laborales.

d. Conciliación prejudicial – Acción ejecutiva contra el Municipio de Rovira

El día 10 de abril de 2019, Electrolima realizó ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos de Ibagué la solicitud de conciliación prejudicial para convocar al Municipio de Rovira.

Con ocasión de la imposibilidad de progreso en los procesos de cobro de cuotas partes ELECTROLIMA suscribió Contrato de Prestación de Servicios No.006 el día 26 de junio de 2019 con la Firma CARSAR ASOCIADOS Y CIA. LTDA., cuyo objeto contractual consistió en: "Adelantar los Procesos Ejecutivos de Cobro de Cartera por concepto de Cuotas Partes Pensionales que se encuentran a favor de la entidad CONTRATANTE conforme a las normas legales y vigentes contra las siguientes entidades: MUNICIPIO DE HONDA por valor de \$14'428.875.00, MUNICIPIO DE DOLORES por valor de \$68'276.926.68, MUNICIPIO DE PRADO por valor de \$53'562.106.29, MUNICIPIO DE ROVIRA por valor de \$148'318.816.55 y MUNICIPIO DE VENADILLO por valor de \$2'988.968.88 respectivamente, al igual que aquellas a las que ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN le otorgue el respectivo poder; de igual manera LA CONTRATISTA se compromete a defender los intereses de EL CONTRATANTE durante todo el desarrollo de los procesos instaurados hasta que esté debidamente ejecutoriada la sentencia de única, primera o segunda instancia, según el caso, que haya decidido la suerte de todo el proceso".

Sobre el particular, se informa que debido a que no se encontró resultados positivos en corto tiempo por parte del Contratista, el día 19 de noviembre de

2019 se suscribió terminación de mutuo acuerdo entre las partes respecto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.006 de 2019. Se anexa copia del documento mencionado.

Electrolima se encuentra gestionando todo lo concerniente a la nueva contratación, para dar inicio en el próximo año 2020 soportado en una nueva propuesta con otra perspectiva que garantice la recuperación de los dineros encomendados en el menor tiempo posible.

17. NOVEDADES JURÍDICAS Y ECONÓMICAS:

17.1 PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MARLENE BARCENAS DE CASTAÑEDA

DEMANDADA: ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

RADICADO: 73001-3105-002-2016-00455-00

Pretensiones: Declarar que a la señora MARLENE BARCENAS DE CASTAÑEDA le asiste el derecho a adquirir la Pensión de Jubilación de sobrevivencia por ser esposa del señor DAMIAN CASTAÑEDA MENDEZ (q.e.p.d.), ya que fue la persona que convivió con el pensionado como esposa desde el año 1971 hasta la fecha de su fallecimiento que fue el día 21 de agosto del año 1984. Ordenar a LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Y LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA al pago de la Pensión de Jubilación de Sobrevivencia, además liquidar y pagar a la Señora MARLENE BARCENAS DE CASTAÑEDA el valor del retroactivo de la Pensión de Sobrevivencia previo la indexación de las mesadas adeudadas y primas. Reconocer y pagar a la señora MARLENE BARCENAS DE CASTAÑEDA cualquier otro derecho que le corresponda por efectos de la situación pensional o que le corresponda por un valor superior al solicitado, es decir extra y ultra petita.

OBSERVACIÓN:

Se trata de un caso de pensión de sustitución que reclama la señora MARLENE BARCENAS DE CASTAÑEDA en calidad de cónyuge del ex trabajador de ELECTROLIMA, quien para diciembre de 1980 fue pensionado por la empresa (Convencional), posteriormente se conoció su fallecimiento en agosto de 1984 no

existiendo reclamación de persona alguna sobre su derecho de pensión, al punto que al momento de entrar en liquidación ELECTROLIMA (año 2003) y su posterior Conmutación con SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA (año 2006) no fue incluido en la misma debido a que nadie se había presentado a reclamar derecho alguno.

Ahora, en el año 2016 se presenta la señora MARLENE BARCENAS DE CASTAÑEDA hace la correspondiente reclamación administrativa del reconocimiento y pago de la pensión de sustitución, ante la cual ELECTROLIMA se negó argumentando que por el estado especial de liquidación en el que se encuentra la empresa, al liquidador no le es facultativo conceder o reajustar pensiones y esto solo le es otorgado a los jueces de la república quien mediante sentencia debidamente ejecutoriada decidirá si le concede o no el derecho.

ACTUACIONES DEL PROCESO:

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Ibagué, el 30 de abril de 2018 profirió fallo en primera instancia en favor de la demandante, al encontrar probado que en su condición de cónyuge supérstite convivió con el causante más de cinco (5) años.

Específicamente el Juzgado de Conocimiento ordenó el reconocimiento y pago de una sustitución pensional por un valor aproximado de \$1.419.343.00 pesos mensuales, más \$103.586.881.80 por las mesadas retroactivas liquidadas desde el 23 de marzo de 2012, dado que la demandante interrumpió la prescripción el 23 de marzo de 2015.

Posteriormente el 10 de octubre de 2018 el Tribunal Superior – Sala Laboral de Ibagué, profirió fallo de segunda instancia, confirmando el de primera, esto es ordenar el reconocimiento y pago de una sustitución pensional por un valor aproximado de \$1.419.343 pesos mensuales, más \$103.586.881.80 por las mesadas retroactivas liquidadas desde el 23 de marzo de 2012, dado que la demandante interrumpió la prescripción el 23 de marzo de 2015.

Dentro del término de Ley ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN procedió a solicitar el recurso extraordinario de casación, el cual después de un estudio jurídico de la situación en concreto por parte del casacionista Dr. JOSE ROBERTO

HERRERA VERGARA, determinó que no existía posibilidad alguna de obtener resultados favorables para la entidad y si por el contrario podría ser más perjudicial para los intereses de la entidad resultar condenada en costas que están siendo tasadas en la suma de \$7'500.000.00 aproximadamente; razón por la cual se solicitó el desistimiento del recurso.

En este orden de ideas el proceso se encuentra en firme, habiéndose realizado la liquidación de la sentencia determinándose que la suma adeudada por retroactivo al mes de mayo de 2019 es \$146'830.962.00 y el valor actual de la mesada, la cual asciende a la suma mensual de \$1'464.478.00.

Cumplimiento de la sentencia ordinaria laboral:

Para el pago de la sentencia ordinaria laboral emitida a favor **MARLENE BARCENAS DE CASTAÑEDA**, Electrolima ha realizado las siguientes gestiones:

- a) Estudio socio familiar de la pensionada.
- b) Actualización y liquidación de los derechos reconocidos en la sentencia.
- c) Comunicación N. LIQ-0371 del 18 de julio de 2019 remitida a la pensionada a fin de dar a conocer los valores que le serán reconocidos, así como la imposibilidad del pago del retroactivo pensional.
- d) Aceptación de la pensionada de los valores que serán reconocidos.
- e) Iniciación del pago de la mesada pensional por valor de \$1'464.478.00 el día 26 de Agosto de 2019 a través de la fiducia de pagos constituida con la Fiduprevisora.
- f) Pago de la mesada pensional el 27 de Septiembre de 2019 por valor de \$1'464.478.00 a través de la fiducia de pagos constituida con la Fiduprevisora.
- g) A los pagos hasta ahora realizados se les ha practicado el descuento de Ley por concepto de seguridad social en salud; razón por la cual ha recibido un valor neto por la suma de \$1'288.678.00

Ahora, frente al pago del retroactivo pensional, Electrolima manifestó a la pensionada las razones por las cuales no es posible por ahora el pago del mismo, toda vez que se adeuda un total de \$ 7.551'688.156.00 por concepto de pasivo pensional, sin que la entidad tenga recursos para pagar dicha suma de dinero.

Si Electrolima paga el retroactivo pensional de la señora Marlene Bárcenas, estaría quitando dinero valioso para el pago de las mesadas pensionales de otras 22

personas que tienen la misma condición de la mencionada pensionada y a quienes también se les adeuda retroactivo pensional.

Milita una imposibilidad fáctica que impide a Electrolima el pago de los retroactivos pensionales, razón por la cual la Liquidación ha venido haciendo gestión ante el Gobierno Nacional desde el año 2014 con el fin de asumir el pasivo laboral remanente de Electrolima sin que a la fecha el Ministerio de Minas y Energía como titular del 99% de las acciones haya aceptado dicha obligación.

17.2 En cumplimiento de fallo judicial Electrolima desde el mes de Julio de 2015 venía cancelando la pensión sustitutiva del extrabajador JAMES LONDOÑO (q.e.p.d.) a sus dos beneficiarias (esposa y cónyuge permanente) ROSA ELISA ARIAS DE LONDOÑO en un porcentaje de 60% y OLGA MARIA MELO PEREZ 40% respectivamente.

En el mes de Octubre de 2018 Electrolima se enteró por parte de la Fiduciaria sobre el fallecimiento de la señora ROSA ELISA ARIAS DE LONDOÑO, quien ostentaba el 60% sobre el valor de la mesada reconocida a favor del extrabajador LONDOÑO.

Sobre el particular en el mes de Septiembre la entidad recibió solicitud de parte de la señora OLGA MARIA MELO PEREZ (compañera permanente) solicitando la cancelación del 60% que venía disfrutando la señora ARIAS DE LONDOÑO con ocasión de su fallecimiento; es decir solicita se le cancele el 100% de la mesada con sus respectivos retroactivos. Sobre el particular Electrolima procedió a pronunciarse frente a sus requerimientos de la siguiente manera:

1. Reconocer y pagar a la señora OLGA MARIA MELO PEREZ el 60% de la porción pensional que devengada en vida la señora ARIAS DE LONDOÑO ROSA ELISA.

R/. Reconocer y pagar a la señora OLGA MARIA MELO PEREZ el 60% de la porción pensional que devengada en vida la señora ARIAS DE LONDOÑO ROSA ELISA.

Electrolima otorgó pensión convencional al señor JAMES LONDOÑO mediante Resolución 236 del 30 de junio de 1982 por valor de \$ 23.755.01.

El deceso del pensionado JAMES LONDOÑO tuvo lugar el 20 de abril de 2006 conforme se aprecia en el registro civil de defunción incorporado en la historia laboral.

Frente al acrecimiento de la porción pensional el Decreto 1889 de 1994, señala: La pensión de sobrevivientes se distribuirá, en los sistemas generales de pensiones y de riesgos profesionales, así:

PARAGRAFO 1o. Cuando expire o se pierda el derecho de alguno de los beneficiarios del orden indicado en los numerales anteriores, la parte de su pensión acrecerá la porción de los beneficiarios del mismo orden.

Ahora, efectivamente la pensión sustitutiva convencional del finado **JAMES LONDOÑO** por disposición judicial en firme se encontraba distribuida así: 60% para la señora ROSA ELISA ARIAS DE LONDOÑO y el 40% para la señora Además, a partir del registro civil de defunción aportado con la solicitud se encuentra acreditado que la señora ROSA ELISA ARIAS DE LONDOÑO falleció el 19 de diciembre de 2017.

De otra parte, con fundamento en el poder otorgado a la abogada Damaris Rocío Ramírez Méndez se tiene conocimiento de la sobrevivencia de la señora OLGA MARIA MELO PEREZ, aunado al hecho de que ha venido cobrando el monto pensional de sobrevivencia equivalente al 40% del monto pensional que le correspondía a su compañero permanente.

Por consiguiente, ante la extinción de la proporción pensional asignada judicialmente a la fallecida ROSA ELISA ARIAS DE LONDOÑO, corresponde el acrecimiento solicitado, en el sentido de proceder a pagar el ciento por ciento (100%) del monto pensional que en su momento devengada el finado JAMES LONDOÑO a la señora OLGA MARIA MELO PEREZ a partir el mesada del mes de octubre del presente año, el cual asciende a \$6'409.436.00, al cual se le practicará el descuento respectivo de seguridad social en salud a favor de la **NUEVA EPS**.

1. Reconocer y pagar el retroactivo pensional indexado que corresponda a OLGA MARIA MELO PEREZ por concepto del 60% de la porción pensional que devengada en vida la señora ARIAS DE LONDOÑO ROSA ELISA desde el fallecimiento de ésta.

R/. Reconocer y pagar el retroactivo pensional indexado que corresponda a OLGA MARIA MELO PEREZ por concepto del 60% de la porción pensional que devengada en vida la señora ARIAS DE LONDOÑO ROSA ELISA desde el fallecimiento de ésta.

Electrolima tuvo conocimiento del fallecimiento de la señora ARIAS DE LONDOÑO ROSA ELISA desde el día 30 de Octubre de 2018 a partir del momento en que la Fiducia encargada del desembolso de la mesada no aceptó el pago de dicho mes; razón por la cual se pagó la mesada pensional que le correspondía a ella hasta el mes de Septiembre de 2018.

Así entonces, el retroactivo que se genera a favor de la señora OLGA MARIA MELO PEREZ desde el mes Octubre del año 2018 y hasta septiembre del año 2019 asciende a la suma de \$ 6'409.436.00 sobre el cual debe aplicarse la respectiva indexación.

Respecto al retroactivo pensional causado a favor de su poderdante tanto con anterioridad a la muerte de la señora ARIAS DE LONDOÑO ROSA ELISA como el generado con posterioridad a dicho evento, tal como se manifestó en la comunicación LIQ-0270 del 22 de julio de 2015 dirigida a la señora OLGA MARIA MELO PEREZ, la garantía del pago del mismo así como el pago vitalicio del 100% de la mesada pensional dependerá de que la Nación u otra entidad asuma dicha obligación ya que no ELECTROLIMA no tiene recursos suficientes para su pago en consideración a que se adeuda por concepto de retroactivos más de cuatro mil millones de pesos a personas que ostentan el mismo derecho que le asiste a la señora OLGA MARIA MELO PEREZ.

Así las cosas y en este orden de ideas, Electrolima procederá a cancelar a partir del mes de Octubre de 2019 el 100% de la mesada reconocida al extrabajador JAMES LONDOÑO (q.e.p.d.) a la señora OLGA MARIA MELO PEREZ desde el mes de Octubre de 2018 a Octubre de 2019 respectivamente.

En cuanto a las mesadas generadas y cobradas desde el mes de Enero a Septiembre de 2018, Electrolima procederá a solicitar la devolución de dichos dineros a los herederos de la señora ROSA ELISA ARIAS DE LONDOÑO (q.e.p.d.) quienes fueron las personas que cobraron y se beneficiaron de las mismas sin tener derecho alguno sobre estas mesadas.

En este orden de ideas, se citó a la señora MARLENE BARCENAS DE CASTAÑEDA, se realizó el trabajo social correspondiente, habiendo aportado la documentación requerida y en este momento ya se encuentra listo el trámite para dar inicio al pago de la mesada a partir del mes de agosto de 2019.

17.3 TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE SALA LALBORAL
Demandante: CARLOS ADOLFO PEÑUELA LÓPEZ
Demandada: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN
Radicación: 73001310500420160024302

Pretensiones: Declarar la existencia de contrato de trabajo y cobro de prestaciones sociales.

Valor Pretensiones: \$1.071'937.300

Actuaciones:

El 01 Nov 2019: El Tribunal Superior de la Sala Laboral- Distrito judicial de Ibagué, emitió sentencia de segunda instancia, confirmando la de primera instancia que había sido absolutoria para Electrolima

El 12 Nov 2019: El apoderado de la parte actora presenta memorial dentro del término de Ley solicitando se conceda el recurso extraordinario de Casación.

Consideraciones de Electrolima:

Si bien el demandante solicita la existencia de un contrato de trabajo y el pago de prestaciones sociales, es claro que las labores desempeñadas no son de naturaleza laboral, al ser un contratista independiente.

17.4 Acción de Tutela de JOSE FERNANDO AGUIRRE SALAZAR, que se adelanta ante el Tribunal Administrativo del Tolima, bajo la radicación 2011-00154-00

Sobre el particular informar en qué estado se encuentra la misma, que actuaciones se han adelantado, como ha sido enfocada la defensa de Electrolima a través de sus escritos, que resultados y en qué sentido se espera el fallo.

18.- CASO PENSIÓN PENDIENTE POR DEFINIR:

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ordinario Laboral

DEMANDANTE: AMPARO FERREIRA CAVIEDES

DEMANDADA: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

Radicación: 73001310500420008057800

Pretensión: *Reconocimiento de la pensión establecida en la Ley 33 de 1985 y que en caso de la demandante acceda a la pensión ante el Seguro Social por las cotizaciones efectuadas hechas a tal entidad por un monto inferior a la que corresponda a la Ley 33 de 1985 se reconozca que Electrolima deberá pagar un mayor valor entre una y otra pensión.*

A continuación, se informa todas las gestiones adelantadas por ELECTROLIMA con miras a dar cumplimiento al fallo de casación laboral del 18 de septiembre de 2018 dentro del proceso ordinario laboral promovido por AMPARO FERREIRA CAVIEDES contra Electrolima, por medio del cual el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Ibagué el 9 de mayo de 2011 le otorgó pensión prevista en la Ley 33 de 1985.

- El 27 de noviembre de 2018 se requirió a COLPENSIONES a fin de determinar la fecha de afiliación y las semanas cotizadas, así como los actos que reconocen eventualmente pensión.
- El día 27 de febrero de 2019 se solicitó a COLPENSIONES informar las semanas cotizadas desde el año 1973.
- El día 16 de abril de 2019 se pidió a COLPENSIONES información relacionada con la indemnización sustitutiva concedida a Usted.
- El 29 de abril de 2019 se solicitó a COLPENSIONES indicar el monto y la fecha del desembolso de la indemnización sustitutiva y **Corregir** el reporte de semanas cotizadas en pensiones expedido el 2 de enero de 2019, en el sentido de que, dentro del periodo de informe de enero de 1967 a enero de 2019 no se incluyó el periodo de cotización que va de octubre de 1973 al 9 de enero de 1979;

tiempo durante el cual laboró para ELECTROLIA la afiliada **AMPARO FERREIRA CAVIEDES**.

- El 8 de mayo de 2019 COLPENSIONES mediante oficio BZ2019_2801863-1321435 indicó que las historias laborales cuentan con reserva legal, sin embargo, si la ELECTROLIMA solicita dicha información para cumplir una función legal, debe cumplirse con unos requisitos que son detallados en tal comunicado.
- El 22 de mayo de 2019 mediante oficio LIQ-0283 se solicitó a COLPENSIONES corregir su historia laboral a fin de que sean reconocidas las semanas cotizadas del 2 de septiembre de 1973 al 8 de enero de 1979.
- El 22 de mayo de 2019 mediante oficio LIQ-0285 se solicitó a COLPENSIONES informar la razón por la cual en el reporte de semanas cotizadas expedido a enero de 2019 no aparecen las semanas del 2 de septiembre de 1973 al 8 de enero de 1979.
- El 4 de junio de 2019 COLPENSIONES mediante oficio BZ2019_7053286-1543215 remitió copia de los documentos relacionados con el trámite de la Resolución N. 9482 de 2008 a través de la cual se otorgó indemnización sustitutiva.
- El 17 de junio de 2019 COLPENSIONES mediante oficio BZ2019_7052412-6948499 informó que para resolver la solicitud de corrección de historia laboral debía suministrar número de afiliación, etc.
- El 3 de julio de 2019 mediante oficio Liq-0342 se dio respuesta a COLPENSIONES frente al oficio del 17 de junio en el sentido de indicar que toda la información ya había sido suministrada en el escrito del 22 de mayo de 2019 y adicionando otro soporte que acredita el vínculo laboral.
- El 15 de julio de 2019 COLPENSIONES mediante oficio BZ2019_8957403 frente a la solicitud de corrección de historia laboral indicó que ELECTROLIMA debía soportar el pago de la cotización efectuada entre 1973/10 y 1978/12.
- Mediante solicitud telefónica realizada a inicios del mes de Agosto de 2019 al encargado del Archivo de Electrolima en la ciudad de Bogotá, se solicitó el envío

de todos los soportes relacionados con el pago de la cotización al Seguro Social respecto a la ex trabajadora Amparo Ferreira del 1973/10 y 1978/12.

➤ Certificación de consulta de archivo de fecha 20 de Agosto de 2019 expedida por el Contratista JULIO CESAR CASTILLO GRANDE, mediante la cual acredita que una vez realizadas las correspondientes búsquedas en el archivo del Fondo Acumulado, se pudo constatar que debido al transcurrir del tiempo, la entidad ha realizado eliminación de archivo en aplicación al Acuerdo 04 de 2013 del Archivo General de la Nación en concordancia con el artículo 25º del Decreto 2578 de 2012, garantizando el principio de transparencia y máxima divulgación, lo cual imposibilita en este momento allegar copia de los pagos realizados a Seguridad Social de los periodos por Usted requeridos a nombre de la señora AMPARO FERREIRA CAVIEDES.

La anterior gestión obedece a la necesidad de esclarecer si la señora FERREIRA CAVIEDES tenía derecho a la pensión de vejez por parte de COLPENSIONES, caso en el cual Electrolima pagaría el mayor valor en caso de sea inferior la pensión de COLPENSIONES.

Procuramos acreditar que Electrolima cotizó a pensión durante el tiempo que la extrabajadora estuvo vinculada a la empresa de manera que ello significaría que no debió haber reclamado indemnización sustitutiva sino la pensión de vejez ante COLPENSIONES. Ahora, si se acredita que Electrolima no completó los 20 años de cotización, la señora FERREIRA CAVIEDES o COLPENSIONES (antes Seguro Social) hubiesen podido acudir a lo previsto en la Ley de Seguridad Social en el sentido de haber solicitado a COLPENSIONES que realizará el cálculo actuarial de los tiempos no cotizados por Electrolima a fin de que se reconociera dicho tiempo y así hubiese podido acceder a la pensión de vejez por parte de COLPENSIONES.

ELECTROLIMA solicitó ante COLPENSIONES la REVOCATORIA DIRECTA de la indemnización sustitutiva otorgada a AMPARO FERREIRA CAVIEDES.

ELECTROLIMA realizará los siguientes trámites, en atención a la revocatoria directa de la indemnización sustitutiva concedida por COLPENSIONES a favor de la señora AMPARO FERREIRA CAVIEDES conforme a la decisión SUB 315751 del 19 noviembre de 2019, contra la cual no se aceptó la procedencia de recursos.

Se pedirá a COLPENSIONES la determinación del cálculo actuarial por las cotizaciones no realizadas por Electrolima entre el 01 de septiembre de 1973 y el 9 de enero de 1976.

Una vez se obtenga tal cifra, ELECTROLIMA procederá a reconocer la misma, previa verificación de tal monto.

Además, debido a que la señora AMPARO FERREIRA CAVIEDES reúne los requisitos de edad, cotización y tiempo de servicios, ELECTROLIMA solicitará a COLPENSIONES el otorgamiento de su pensión de vejez, para lo cual se espera el respaldo de la señora FERREIRA CAVIEDES en lo posible mediante escrito dirigido a COLPENSIONES.

Agotado lo anterior, ELECTROLIMA debe establecer si el monto reconocido por COLPENSIONES por concepto de pensión de vejez es inferior en monto y tiempo a la pensión de jubilación reconocida en los fallos judiciales, caso en el cual, ELECTROLIMA debe cubrir el mayor valor.

II. ANEXOS

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 1:

**EXTRACTOS Y CUADROS DE
FIDUPREVISORA**

CONSTITUCION DE FIDUCIA

La Electrificadora ha realizado seguimiento constante sobre el asunto, gestión realizada por el Liquidador quién se ha contactado telefónicamente con la Doctora Patricia Rincón, Ejecutiva Comercial de Fiducia de FIDUPREVISORA.

El 04 de junio se firmó el contrato con Fiduprevisora, el 25 del mismo mes se firmó Otrosí, donde se pactó las condiciones de manejo para el giro de las obligaciones. A medida que se ha prorrogado el plazo de la liquidación se han celebrado los diferentes otrosíes para la ampliación de fecha de ejecución de dicho contrato.

En el mes de diciembre del 2016, se elaboró el Otrosí No 04 con Fiduprevisora, para ampliar el plazo del contrato a Junio 30 de 2017.

En el mes de Junio de 2017, se elaboró el Otrosí No 05 con Fiduprevisora, para ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de septiembre de 2017.

Y en el mes de Septiembre de 2017, se elaboró el Otrosí No 06 con Fiduprevisora, para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

Y en el mes de diciembre de 2017, se elaboró el Otrosí No 07 con Fiduprevisora, para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero del 2018.

Y en el mes de enero del año 2018, se elaboró el Otrosí No 08 con Fiduprevisora, para ampliar el plazo del contrato hasta el 28 de febrero del 2018.

Y en el mes de febrero del año 2018, se elaboró el Otrosí No 09 con Fiduprevisora, para ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de abril del 2018.

Y en el mes de abril del año 2018, se elaboró el Otrosí No 10 con Fiduprevisora, para ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de junio del 2018.

En el mes de Junio del año 2018, se elaboró entre las partes el Otrosí No 11 con Fiduprevisora, para ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de septiembre del 2018.

En el mes de Septiembre del año 2018, se elaboró entre las partes el Otrosí No 12 con Fiduprevisora, para ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de Diciembre del 2018.

En el mes de diciembre del año 2018, se elaboró entre las partes el Otrosí No 13 con Fiduprevisora, para ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de marzo de 2019.

En el mes de marzo del año 2019, se elaboró entre las partes el Otrosí No 14 con Fiduprevisora, para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de mayo de 2019.

En el mes de mayo del año 2019, se elaboró entre las partes el Otrosí No 15 con Fiduprevisora, para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

En el mes de diciembre del año 2019, se elaboró entre las partes el Otrosí No 16 con Fiduprevisora, para ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2020.

En la actualidad se han cancelado las comisiones y se han recibido los rendimientos respectivos que generan el efectivo en la entidad, donde vienen disminuyendo por el pago de las obligaciones administrativas del proceso liquidatorio.

La empresa ha cancelado por intermedio de la Fiduprevisora lo ordenado por fallos judiciales laborales pensionales, las sentencias a favor de los pensionados a Diciembre de 2019, y se encuentra al día con dicha obligación. (Se anexa cuadro con las fechas de desembolso de la Fiducia)

Se adjunta cuadro con la relación de ingresos y egresos realizados mes a mes desde que se constituyó la Fiducia hasta el mes de diciembre de 2019.

Se anexan copias de los extractos de la Fiducia, correspondiente al mes de Diciembre de 2019, de los encargos fiduciarios para los pagos de administración y mesadas pensionales dando cumplimiento a los fallos judiciales de los procesos de pensiones.

RESUMEN MES A MES- MOVIMIENTOS FIDUPREVISORA

Contrato No. 3-1-53399 de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos.
 Fecha firma del Contrato: 04 de Junio de 2015
 Firma Otrosi No. 1 : 30 de Junio de 2015- Especificaciones Manejo dineros de la Fiducia
 Firma Otrosi No. 2 : 29 de diciembre de 2015 - Ampliar vigencia a junio de 2016
 Firmas Otrosías Nros 3 al 16: Ampliando vigencias - hasta 30 de Junio de 2020
COMISION: Mensualmente 3 SMLY más IVA

FECHA	CONCEPTO	ADICIONES	RENDIMIENTOS	RETIROS/PAGOS	COMISIONES	GRAVAMEN FRO.	RETENCION	SALDO EN FIDUCIA	SALDO EN LIBROS
06 DE JULIO/2015	GIRO DE ELECTROLIMA	1.500.000.000,00						1.500.000.000,00	
14 JULIO DE 2015	COMISIONES DE JUNIO Y CONST.		2.962.999,73		2.598.104,20	10.392,00	23.353,00	1.500.331.150,53	
31 JULIO DE 2015	COMISION MES DE JULIO				2.242.338,00	8.969,00		1.498.079.843,53	
31 AGOSTO DE 2015	COMISION DE AGOSTO Y OTROS		3.155.311,59		2.242.338,00	8.969,00	12.542,00	1.498.971.306,12	
10 SEPTIEMBRE DE 2015	ADICION A LA FIDUCIA	300.000.000,00						1.798.971.306,12	
30 SEPTIEMBRE DE 2015	COMISION DE SEPTIEMBRE Y OTROS		3.284.631,93	35.382.359,80	2.242.338,00	141.533,00	333.357,00	1.764.156.350,25	
OCTUBRE 30 DE 2015	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		5.731.882,76	11.294.687,60	2.242.338,00	71.402,00	261.808,00	1.758.260.335,41	
NOVIEMBRE 30 DE 2015	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	300.000.000,00	5.236.164,17	11.294.687,60	2.242.338,00	15.773,00	132.343,00	2.049.811.357,98	
DICIEMBRE 30 DE 2015	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		7.556.617,69	22.589.546,50	2.242.338,00	165.752,00	311.671,00	2.032.058.668,17	
ENERO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		8.056.277,14	13.599.537,76	2.242.338,00	63.366,00	470.132,00	2.023.739.571,55	
FEBRERO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	300.000.000,00	9.020.758,90	16.387.287,78	2.399.303,40	75.146,00	490.341,00	2.313.408.252,27	
MARZO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		12.446.328,47	27.814.810,13	2.399.303,40	120.856,00	663.630,00	2.294.855.981,21	
ABRIL DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		12.645.485,42	14.724.740,53	2.399.303,40	68.496,00	532.402,00	2.289.776.524,70	
MAYO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		12.970.788,36	14.724.811,53	2.399.303,40	68.497,00	539.561,00	2.285.015.140,13	
JUNIO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		13.752.737,84	29.198.707,04	2.399.303,40	126.395,00	622.488,00	2.266.420.984,53	
JULIO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		13.566.703,82	17.026.020,82	2.399.303,40	77.700,00	786.977,00	2.259.697.687,13	
AGOSTO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		13.593.762,42	14.730.031,85	2.399.303,40	68.517,00	622.242,00	2.255.471.355,30	
SEPTIEMBRE DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		15.593.506,86	14.730.031,87	2.399.303,40	68.517,00	621.305,00	2.253.245.704,89	
OCTUBRE 30 DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		13.148.348,81	14.730.031,87	2.399.303,40	68.517,00	644.196,00	2.248.552.005,43	
NOVIEMBRE 30 DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	675.000.000,00	13.820.497,75	16.377.172,98	2.399.303,40	75.106,00	1.082.933,00	2.917.437.987,80	
DICIEMBRE 30 DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		17.550.969,51	31.468.651,40	2.399.303,40	135.475,00	662.415,00	2.900.323.112,51	
ENERO DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		17.974.809,24	15.594.981,00	2.399.303,40	71.975,00	801.414,00	2.899.430.248,35	
FEBRERO DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		16.162.456,80	15.576.733,00	2.567.255,16	72.573,00	861.129,00	2.896.515.014,99	
MARZO DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	253.275,00	17.585.545,60	15.985.085,00	2.633.649,69	74.473,00	886.999,00	2.894.773.628,90	
ABRIL DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		15.615.588,15	15.582.920,00	2.633.649,69	72.864,00	857.992,00	2.891.241.791,36	
MAYO DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		15.397.488,70	315.582.920,00	2.633.649,69	72.864,00	938.470,00	2.587.411.376,37	
JUNIO DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		12.428.590,78	33.289.448,00	2.633.649,69	143.696,00	572.397,00	2.563.200.776,46	
JULIO DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		8.541.979,31	15.581.324,00	2.633.649,69	72.858,00	578.633,00	2.552.876.291,08	
AGOSTO DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		8.134.125,81	62.447.746,00	2.633.649,69	260.323,00	465.534,00	2.495.203.164,20	
SEPTIEMBRE DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	42.986.971,00	10.162.163,32	154.099.792,00	2.633.649,69	234.984,00	475.046,00	2.390.888.826,83	
OCTUBRE DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		9.104.171,80	63.717.110,00	2.633.649,69	265.399,00	515.602,00	2.332.861.237,94	
NOVIEMBRE DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		8.434.236,60	65.463.521,00	2.633.649,69	272.386,00	410.430,00	2.272.515.487,85	
DICIEMBRE DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		8.297.901,10	81.455.929,00	2.633.649,69	336.361,00	278.140,00	2.196.109.309,26	
ENERO DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		6.215.673,85	43.112.025,00	2.633.649,69	182.985,00	568.124,00	2.157.828.199,42	
FEBRERO DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		6.273.059,54	131.953.861,72	2.789.033,94	338.972,00	392.126,00	2.028.627.265,30	
MARZO DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		6.955.547,69	41.063.701,00	2.789.033,94	175.411,00	286.591,00	1.991.268.076,05	
ABRIL DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		7.279.537,98	54.436.391,00	2.789.033,94	228.902,00	399.541,00	1.940.693.746,09	
MAYO DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		5.361.621,63	76.973.431,00	2.789.033,94	319.051,00	263.865,00	1.865.709.986,78	
JUNIO DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	294.383.603,29	5.169.309,87	73.500.767,00	2.789.033,94	305.159,00	226.968,00	2.088.440.972,00	
JULIO DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		5.706.296,93	101.554.848,00	2.789.033,94	417.376,00	305.518,00	1.989.080.492,99	

RESUMEN MES A MES- MOVIMIENTOS FIDUPREVISORA

Contrato No. 3-1-53399 de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos.
 Fecha firma del Contrato: 04 de Junio de 2015
 Firma Otrosí No. 1 : 30 de Junio de 2015- Especificaciones Manejo dineros de la Fiducia
 Firma Otrosí No. 2 : 29 de diciembre de 2015 - Ampliar vigencia a junio de 2016
 Firmas Otrosíes Nros 3 al 16: Ampliando vigencias - hasta 30 de Junio de 2020
COMISION: Mensualmente 3 SMLV más IVA

FECHA	CONCEPTO	ADICIONES	RENDIMIENTOS	RETIROS/PAGOS	COMISIONES	GRAVAMEN FRO.	RETENCION	SALDO EN FIDUCIA	SALDO EN LIBROS
AGOSTO DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		6.677.521,37	49.399.031,00	2.789.033,94	208.752,00	366.123,00	1.942.995.074,42	1.942.995.074,42
SEPTIEMBRE DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		6.411.360,92	50.793.538,00	2.789.033,94	214.330,00	309.508,00	1.895.300.025,40	1.895.300.025,40
OCTUBRE DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	395.424,00	4.647.909,24	59.829.127,00	2.789.033,94	250.473,00	273.842,00	1.837.200.882,70	
NOVIEMBRE DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		4.712.127,93	71.446.747,00	2.789.033,94	316.126,00	244.972,00	1.767.116.131,69	1.767.116.131,69
DICIEMBRE DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		4.665.398,77	87.404.053,00	2.789.033,94	320.774,00	243.851,00	1.681.023.818,52	1.680.993.818,52
ENERO DE 2019	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		4.461.410,30	42.380.028,00	2.789.033,94	191.839,00	255.162,00	1.639.869.165,88	1.620.945.608,88
FEBRERO DE 2019	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	67.393.994,42	4.362.540,31	77.994.796,00	2.956.374,12	323.805,00	230.448,00	1.630.120.277,49	1.629.119.323,49
MARZO DE 2019	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		5.592.519,92	53.680.231,00	2.956.374,12	226.546,00	280.121,00	1.578.569.525,29	1.561.647.773,29
ABRIL DE 2019	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	32.000.000,00	4.857.627,03	52.770.059,00	2.956.374,12	232.089,00	244.919,00	1.559.223.711,20	1.481.076.450,13
MAYO DE 2019	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		5.092.961,05	83.035.855,00	2.956.374,12	343.964,00	271.582,00	1.477.708.897,13	
JUNIO DE 2019	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	29.000.000,00	4.718.878,53	70.858.686,00	2.956.374,12	295.258,00	229.915,00	1.437.087.542,54	1.369.981.233,33
JULIO DE 2019	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	6.000.000,00	4.552.522,91	48.162.801,00	2.956.374,12	204.477,00	219.686,00	1.396.096.727,33	
AGOSTO DE 2019	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	30.000.000,00	4.194.682,90	60.663.065,00	2.956.374,12	254.478,00	221.493,00	1.366.196.000,11	1.261.614.044,61
SEPTIEMBRE DE 2019	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		4.560.833,62	62.896.458,00	2.956.374,12	263.411,00	160.369,00	1.304.480.221,61	
OCTUBRE DE 2019	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		2.793.808,97	102.571.697,00	2.956.374,12	422.112,00	225.187,00	1.201.098.660,46	1.123.495.120,43
NOVIEMBRE DE 2019	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		1.789.609,09	75.266.561,00	2.956.374,12	312.892,00	99.742,00	1.124.252.700,43	1.029.148.903,79
DICIEMBRE DE 2019	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		3.985.411,48	94.617.699,00	2.956.374,12	390.294,00	145.832,00	1.030.127.912,79	
ENERO DE 2020	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		3.656.381,07	62.513.738,00	2.956.374,12	261.882,00	249.229,00	967.803.070,83	967.321.180,83
								481.890,00	



FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

NI 830174572051

Inversión: 001001143361
 Para Consignación: 000000111
 Identificación: 53399

Plazo: Vista 105 - D. Fideicomisos

Periodo: 01-dic-2019 a 31-dic-2019

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN
 Dirección: CL 72 10 03
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Denominación: FONDO DE RESERVA

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (105 D. FIDEICOMISOS)					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
4.394 %	3.441 %	3.611 %	3.611 %	3.663 %	4.341 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS						
Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Myto.	Compartimento	
02-dic-2019	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 2,956,374.12	1171.694189	105	
02-dic-2019	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 11,825.00	4.686580	105	
10-dic-2019	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 796,184.00	315.215531	105	
10-dic-2019	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 3,185.00	1.260967	105	
17-dic-2019	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 2,741,700.00	1084.357238	105	
17-dic-2019	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 10,967.00	4.337508	105	
18-dic-2019	409	AJUSTE AD K-GMF BBVA AHO	\$ 2,752,667.00	1088.539000	105	
19-dic-2019	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,043,002.00	412.425576	105	
19-dic-2019	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 4,522,227.00	1788.186479	105	
19-dic-2019	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 4,812,300.00	1902.887624	105	
19-dic-2019	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 2,741,700.00	1084.127548	105	
19-dic-2019	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 5,000,000.00	1977.108269	105	
19-dic-2019	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 4,172.00	1.649699	105	
19-dic-2019	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 18,089.00	7.152782	105	
19-dic-2019	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 19,249.00	7.611471	105	
19-dic-2019	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 20,000.00	7.908433	105	
19-dic-2019	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 10,967.00	4.336589	105	
20-dic-2019	117	RETIRO COLPATRIA AHORROS	\$ 14,024,782.00	5544.879649	105	
20-dic-2019	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 796,184.00	314.781681	105	
20-dic-2019	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 979,009.00	387.063919	105	
20-dic-2019	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 768,368.00	303.784265	105	
20-dic-2019	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,961,244.00	775.403278	105	
20-dic-2019	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 556,000.00	219.821819	105	
20-dic-2019	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 100,000.00	39.536298	105	
20-dic-2019	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 100,000.00	39.536298	105	
20-dic-2019	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 5,270,535.00	2083.774440	105	
20-dic-2019	131	RETIRO DAVIVIENDA AHORROS	\$ 660,878.00	261.286698	105	
20-dic-2019	131	RETIRO DAVIVIENDA AHORROS	\$ 2,050,174.00	810.562908	105	
20-dic-2019	131	RETIRO DAVIVIENDA AHORROS	\$ 5,771,253.00	2281.739802	105	
20-dic-2019	171	4 X MIL COLPATRIA AHORROS	\$ 56,099.00	22.179468	105	
20-dic-2019	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 2,224.00	0.879287	105	
20-dic-2019	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 3,073.00	1.214950	105	
20-dic-2019	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 7,845.00	3.101623	105	
20-dic-2019	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 3,916.00	1.548241	105	
20-dic-2019	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 3,185.00	1.259231	105	
20-dic-2019	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 400.00	0.158145	105	
20-dic-2019	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 400.00	0.158145	105	
20-dic-2019	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 2,644.00	1.045340	105	



FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

NIT 830.045.720-1

Inversión: 001001143361
 Para Consignación: 000000111
 Identificación: 53399

Plazo: Vista 105 - D. Fideicomisos

Periodo: 01-dic-2019 a 31-dic-2019

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN
 Dirección: CL 72 10 03
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Denominación: FONDO DE RESERVA

INFORMACIÓN DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (105 D. FIDEICOMISOS)					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Último Año	Últimos 2 Años	Últimos 3 Años
4.394 %	3.441 %	3.611 %	3.611 %	3.663 %	4.341 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS						
Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento	
20-dic-2019	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 21,082.00	8.335042	105	
20-dic-2019	192	GMF DAVIVIENDA AHORROS	\$ 8,201.00	3.242372	105	
20-dic-2019	192	GMF DAVIVIENDA AHORROS	\$ 23,085.00	9.126954	105	
20-dic-2019	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 462.00	0.182658	105	
20-dic-2019	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 115,600.00	45.703961	105	
20-dic-2019	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 1,908.00	0.754353	105	
20-dic-2019	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 476,896.00	188.547025	105	
23-dic-2019	366	AJUSTE ADI K-GMF B/BIA AH	\$ 982,925.00	388.486805	105	

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN PESOS

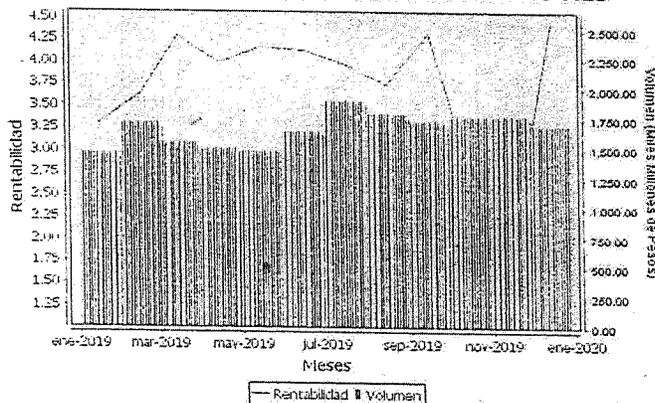
Saldo al Inicio del Mes	\$ 1,014,640,865.27
Aportes	\$ 3,735,592.00
Rendimientos Netos	\$ 3,642,459.18
Total Ingresos del Mes	\$ 7,378,051.18
Retiros	\$ 58,244,410.12
Retención en la fuente	\$ 132,076.00
Gravamen Financiero	\$ 232,978.00
Total Egresos del Mes	\$ 58,609,464.12
Saldo Final	\$ 963,409,452.33

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN UNIDADES

Número Inicial de Unidades	402,190.735991
Valor Inicial Unidad	2,522.785272
Número Final de Unidades	380,490.945864
Valor Final Unidad	2,532.016761

Valor Retefuente Por Pagar al Corte	\$55,029.00
Porcentaje Participación del Fondo	0.0423 %

RENTABILIDAD Y VALOR FONDO PROMEDIO MES



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las obligaciones de la sociedad administradora de los fondos de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. Los fondos de inversión colectiva están sujetos a los riesgos de inversión, derivadas de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de los respectivos fondos.

Por su seguridad le recomendamos no girar cheques a nombre de los asesores comerciales, así como tampoco entregar dinero en efectivo a los mismos.

La comisión fiduciaria aprobada en el reglamento constituye un gasto a cargo del fondo de inversión, así mismo, las rentabilidades aquí mostradas no son garantía de futuros resultados. Si encuentra errores o inconsistencia en la información suministrada, favor comunicarse con la DIRECCIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA al 5945111 ext. 1323 1411 1326 2863 - 2021 o a nuestros Revisores Fiscales KPMG SAS al Teléfono 6168000 en Bogotá, D.C. Consulte en www.livoprevisora.com.co nuestras fichas técnicas, reglamentos y modificaciones sobre la administración de fondos de inversión colectiva antes carteras colectivas impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

*Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTARAZ GÓNZALEZ, Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Otidy en la ciudad de Bogotá D.C. Pbx: 6108161 / 6108164. Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustanzabogardos.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.



FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

NIT 3300457201

Inversión: 001001143353
 Para Consignación: 000000111
 Identificación: 53399

Plazo: Vista 105 - D. Fideicomisos

Periodo: 01-dic-2019 a 31-dic-2019

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN
 Dirección: CL 72 10 03
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Denominación: PA -ELECTROLIMA EN LIQUIDACION

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (105 D. FIDEICOMISOS)					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
4.394 %	3.441 %	3.611 %	3.611 %	3.063 %	4.341 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS					
Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Myto.	Compartimento
17-dic-2019	124	RETIRO BOGOTA AHORROS	\$ 2,462,118.00	973.781039	105
17-dic-2019	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,556,832.00	615.735510	105
17-dic-2019	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 935,978.00	370.184382	105
17-dic-2019	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,556,832.00	615.735510	105
17-dic-2019	126	RETIRO POPULAR AHORROS	\$ 2,400,214.00	949.297671	105
17-dic-2019	126	RETIRO POPULAR AHORROS	\$ 1,556,832.00	615.735510	105
17-dic-2019	126	RETIRO POPULAR AHORROS	\$ 1,563,832.00	618.504048	105
17-dic-2019	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 14,102.00	5.577418	105
17-dic-2019	179	4 X MIL BOGOTA AHORROS	\$ 9,848.00	3.894937	105
17-dic-2019	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 3,744.00	1.480772	105
17-dic-2019	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 6,227.00	2.462812	105
17-dic-2019	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 6,227.00	2.462812	105
17-dic-2019	183	4 X MIL POPULAR AHORROS	\$ 6,227.00	2.462812	105
17-dic-2019	183	4 X MIL POPULAR AHORROS	\$ 6,255.00	2.473886	105
17-dic-2019	183	4 X MIL POPULAR AHORROS	\$ 9,601.00	3.797248	105
17-dic-2019	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 56.00	0.022148	105
17-dic-2019	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 10,035.00	3.968897	105
17-dic-2019	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 1,870.00	0.739595	105
17-dic-2019	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 467,620.00	184.946249	105
17-dic-2019	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 2,508,804.00	992.245606	105
17-dic-2019	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 5,317.00	2.102902	105
17-dic-2019	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 12,276.00	4.855225	105
17-dic-2019	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 1,329,278.00	525.736667	105
17-dic-2019	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 3,068,940.00	1213.782435	105
18-dic-2019	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 409,604.00	161.977431	105
18-dic-2019	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,413,782.00	559.078466	105
18-dic-2019	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,632,176.00	645.442122	105
18-dic-2019	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 681,388.00	269.454101	105
18-dic-2019	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 2,375,054.00	939.212373	105
18-dic-2019	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 6,529.00	2.581886	105
18-dic-2019	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,638.00	0.647745	105
18-dic-2019	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 5,655.00	2.236263	105
18-dic-2019	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 2,726.00	1.077994	105
18-dic-2019	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 9,500.00	3.756764	105
18-dic-2019	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 10,698.00	4.230512	105
18-dic-2019	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 19,541.00	7.727466	105
18-dic-2019	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 4,885,330.00	1931.898131	105
18-dic-2019	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 2,674,388.00	1057.583659	105



FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

NET 350102572011

Inversión: 001001143353
Para Consignación: 000000111
Identificación: 53399

Plazo: Vista 105 - D. Fideicomisos

Periodo: 01-dic-2019 a 31-dic-2019

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN
Dirección: CL 72 10 03
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Denominación: PA -ELECTROLIMA EN LIQUIDACION

INFORMACIÓN DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (105 D. FIDEICOMISOS)					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Último Año	Últimos 2 Años	Últimos 3 Años
4.394 %	3.441 %	3.611 %	3.611 %	3.663 %	4.341 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS					
Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento
18-dic-2019	465	RETIRO AGRARIO AHORROS	\$ 2,607,624.00	1031.181912	105
18-dic-2019	472	4X1000 BANCO AGRARIO AHORROS	\$ 10,430.00	4.124532	105
18-dic-2019	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 9,363.00	3.702588	105
18-dic-2019	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 11,013.00	4.355078	105
18-dic-2019	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 2,340,674.00	925.616842	105
18-dic-2019	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 2,753,156.00	1088.732374	105
19-dic-2019	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,855,814.00	733.829041	105
19-dic-2019	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 7,423.00	2.935215	105

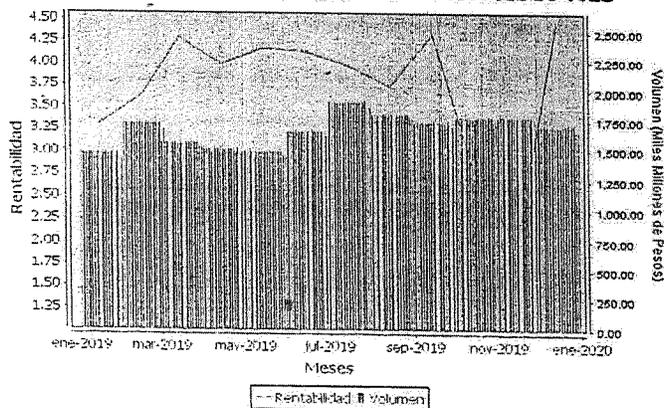
INFORMACION DE LA INVERSION EN PESOS

Saldo al Inicio del Mes	\$ 109,611,835.16
Aportes	\$ 0.00
Rendimientos Netos	\$ 342,952.30
Total Ingresos del Mes	\$ 342,952.30
Retiros	\$ 43,050,372.00
Retención en la fuente	\$ 13,756.00
Gravamen Financiero	\$ 172,199.00
Total Egresos del Mes	\$ 43,236,327.00
Saldo Final	\$ 66,718,460.46

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN UNIDADES

Número Inicial de Unidades	43,448.737543
Valor Inicial Unidad	2,522.785272
Número Final de Unidades	26,349.928441
Valor Final Unidad	2,532.016761
Valor ReteFuente Por Pagar al Corte	\$4,307.00
Porcentaje Participación del Fondo	0.0029 %

RENTABILIDAD Y VALOR FONDO PROMEDIO MES



VICI LA D O SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las obligaciones de la sociedad administradora de los fondos de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. Los fondos de inversión colectiva están sujetos a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de los respectivos fondos.

Por su seguridad le recomendamos no girar cheques a nombre de los asesores comerciales, así como tampoco entregar dinero en efectivo a los mismos.

La comisión fiduciaria aprobada en el reglamento constituye un gasto a cargo del fondo de inversión, así mismo, las rentabilidades aquí mostradas no son garantía de futuros resultados. Si encuentra errores o inconsistencia en la información suministrada, favor comunicarse con la DIRECCIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA al 5945111 ext. 1323 1411 1326 2863 - 2021 o a nuestros Revisores Fiscales KPMG SAS al Teléfono 6188000 en Bogotá, D.C. Consulte en www.fiduprevisora.com.co nuestras fichas técnicas, reglamentos y modificaciones sobre la administración de fondos de inversión colectiva.

Defensora del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ, Carrera 111 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oshdy en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164. Fax: Ext. 500 E-mail: defensora@fiduprevisora.com.co o ustariz@abogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a los quejos contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor del Consumidor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 2:

**PASIVO DE LA ENTIDAD
A DIC-2019**

**ELECTRIFICADORA DEL
TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

**ANEXO 2:
PASIVO DE LA ENTIDAD
A DIC-2019**

"RESUMEN"

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION
RESUMEN PASIVOS A DICIEMBRE DE 2019

PASIVOS	VALOR A DICIEMBRE-2019
PASIVO - GASTOS ADMINISTRATIVOS	113.796.252
ACREENCIAS RECONOCIDAS QUIROGRAFARIAS - 44,84%	37.070.248.838
CALCULO ACTUARIAL - APROBADO A DIC-2015	9.933.826.425
SENTENCIAS POR PAGAR EN FIRME - (Laboral-Civil y Administrativa)	17.574.233.111
PASIVO NO RECLAMADO	34.110.230.719
PROVISIONES CONTABLES - PROCESOS JUDICIALES	88.571.403.634
TOTAL PASIVOS	187.373.738.979

**ELECTRIFICADORA DEL
TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

**ANEXO 2:
PASIVO DE LA ENTIDAD
A DIC-2019**

"DETALLADO POR TERCEROS"

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

PASIVO GENERAL DETALLADO CON TERCEROS

PERIODO: A DICIEMBRE DE 2019

PUC	TERCERO	NOMBRE	NUEVO SALDO
2		PASIVOS	187.373.738.979,22
29		OTROS PASIVOS	187.373.738.979,22
2991		PASIVOS PARA LIQUIDAR	187.373.738.979,22
299102		Cuentas por pagar	26.306.116.659,67
299102002		Cuentas por pagar-Bienes y Servicios-acreencias aceptadas	12.561.158.035,99
299102002	14238346	ROJAS CARLOS ARTURO	167.754,00
299102002	14267778	CELIS NERY SAIR	27.609,00
299102002	17035585	ROJAS JORGE ANTONIO	3.637.727,00
299102002	5946378	VARON HERNANDEZ ALVARO	327.481,00
299102002	800117764	INGENIERIA CASTEL COMERCIAL	77.734.002,00
299102002	800204634	ACTSIS LTDA	3.040.522,00
299102002	800222298	DISAFER LTDA	199.058,00
299102002	809000735	SERVICIOS Y SUMINISTROS S & S	5.182.567,50
299102002	809000876	TEMPORALES UNO A. S.A.	4.969.724,00
299102002	809006264	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	5.291.839,00
299102002	809008081	H Y R S DE H.	30.577,00
299102002	811000740	ISAGEN S.A.	1.202.668.336,00
299102002	813001312	COLOMBIANA DE TEMPORALES LTDA	2.117.948,00
299102002	830037248	CODENSA S.A. ESP	323.761.957,35
299102002	830042636	ENERGIA E INGENIERIA S.A. ESP	565.778.935,00
299102002	830053842	LLOYDS TRUST S.A. FIDEICOMISO	445.865.989,00
299102002	860007638	EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA	18.504.460,00
299102002	860016610	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ISA S.A. ES	308.290.511,00
299102002	860026958	METALICAS Y ELECTRICA	3.929.239,00
299102002	860053330	INMUNIZADORA DE MADERAS DEL ORIENTE LTDA	14.975.460,00
299102002	860063875	EMGESA S.A. ESP	1.988.562,00
299102002	860074186	DISICO S.A.	71.697.700,00
299102002	860451569	F.Y.R INGENIEROS LTDA	7.751.375,00
299102002	890700598	COINTRASUR	1.116.287,00
299102002	890703311	MARTINEZ LTDA	734.606,00
299102002	890800128	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS	425.731.700,00
299102002	890904996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	392.075.140,00
299102002	900042857	XM COMPAÑIA EXPERTOS EN MERCARDO	8.673.560.970,14
299102003		Cuentas por pagar-Bienes y Servicios-No Reclamados	6.502.450.278,00
299102003	38385069	TAPIA MORENO BETSABE	2.101.524,00
299102003	65765355	BARRIOS VARON ERICA LIZET	2.162.000,00
299102003	800117764	INGENIERIA CASTEL COMERCIAL	2.371.352,00
299102003	800185215	VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD T	4.768.243,00
299102003	811000740	ISAGEN S.A.	151.983,00
299102003	860013711	DANARANJO S.A.	1.948.897,00
299102003	860038298	FABRICACIONES ELECTROMECHANICAS	21.750.000,00
299102003	860533206	ENERGIA INTEGRAL ANDINA	4.790.518,00
299102003	890399003	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	6.219.934.086,00
299102003	890704353	PINTURAS DEL TOLIMA	344.240,00
299102003	900042857	XM COMPAÑIA EXPERTOS EN MERCARDO	242.127.435,00
299102102		Cuentas por pagar- Servicios Publicos - acreencias aceptadas	17.441.224,00
299102102	805001599	B KAPITAL S.A.S	5.582.839,00
299102102	830122566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP	11.858.385,00
299102103		Cuentas por pagar- Servicios Publicos - No Reclamados	380.200,00
299102103	809009327	EMPRESA DE SERVICIOS COLPI S.A.	380.200,00
299102202		Cuentas por pagar- Arrendamientos -acreencias aceptadas	6.747.168.661,40
299102202	14225209	MAYORGA SANCHEZ REINALDO	2.329.297,00
299102202	14231129	VARGAS TELLEZ HERIBERTO	921.790,00
299102202	28560432	GOMEZ LUZ MARINA	170.427,40
299102202	65754908	MACETO CELEMIN TANIA EUGENIA	1.152.442,00
299102202	800162540	TURES TOLIMA S.A.	479.386,00
299102202	899999048	INSTITUTO DE PLANEACION Y PROM. DE SOLUC	6.737.966.620,00

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

PASIVO GENERAL DETALLADO CON TERCEROS

PERIODO: A DICIEMBRE DE 2019

PUC	TERCERO	NOMBRE	NUEVO SALDO
299102202	93329116	HERRERA TOVAR VICTOR HUGO	1.239.602,00
299102202	93360102	SIERRA CASTILLO MARCOS W	2.909.097,00
299102203		Cuentas por pagar- Arrendamientos -No Reclamados	842.985,00
299102203	800237551	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA	842.985,00
299102302		Cuentas por pagar- Sindicatos -acreencias aceptadas	3.259.500,00
299102302	800020676	SINTRAELECOL SECCIONAL TOLIMA	3.259.500,00
299102402		Cuentas por pagar- Cooperativas -acreencias aceptadas	7.281.289,82
299102402	890703777	COOFINANCIAR	7.281.289,82
299102502		Cuentas por pagar- Gastos Legales -acreencias aceptadas	24.440.077,00
299102502	800250984	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	24.440.077,00
299102601		Cuentas por pagar- Comisiones - de Administración	5.698.074,12
299102601	860525148	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	2.956.374,12
299102601	900319291	ASOPAGOS	2.741.700,00
299102602		Cuentas por pagar- Comisiones -acreencias aceptadas	12.834.257,34
299102602	800144164	FIDUCIARIA CAFETERA S.A.	12.834.257,34
299102701		Cuentas por pagar- Honorarios - de Administracion	104.066.100,00
299102701	800240450	PRIETO & CARRIZOSA S.A.	104.066.100,00
299102702		Cuentas por pagar- Honorarios -acreencias aceptadas	181.582,00
299102702	28541698	BERNAZA RUBIO LUZ AMANDA	181.582,00
299102703		Cuentas por pagar- Honorarios -No Reclamados	551.824,00
299102703	19276575	PARIS SANTA EDGAR FRANCISCO	250.000,00
299102703	809003230	COMPUSOFT LTDA	301.824,00
299102801		Cuentas por pagar- Servicios- de Administracion	273.200,00
299102801	93378757	ANDRADE ALEXANDER	273.200,00
299102802		Cuentas por pagar- Servicios -acreencias aceptadas	14.600.524,00
299102802	14231068	GORDILLO PRADO ABEL	838.079,00
299102802	800089809	INSTITUTO IBAGUERENO DE ACUEDUCTO IBAL	3.131.818,00
299102802	830089306	CENTAURUS EXPRESS S.A.	5.196.055,00
299102802	890700605	COOPERTIVA	2.679.649,00
299102802	890706425	COMERCIAL DE SERVICIOS LTDA	2.754.923,00
299102803		Cuentas por pagar- Servicios -No Reclamados	10.684.589,00
299102803	12134311	BARRERO FERANDO AUGUSTO	1.027.420,00
299102803	14209457	CASTIBLANCO BRAVO MARCO ARTURO	4.277.000,00
299102803	800052169	EDITORIAL AGUAS CLARA S.A	1.633.250,00
299102803	800122776	INVERSIONES MOMO Y CIA S EN C	443.109,00
299102803	800216687	INTERELECTRICOS LTDA	3.100.500,00
299102803	890700630	CORPORACION CIRCULO DE IBAGUE	203.310,00
299102902		Cuentas por pagar- Otros Acreedores - acreencias aceptadas	274.172.807,00
299102902	28512642	DUARTE DE NEGRO MARIA HESNE	268.478.343,00
299102902	800165945	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL	790.953,00
299102902	830023782	ANDESCO	3.919.380,00
299102902	860001498	LEGIS S.A.	245.697,00
299102902	890704636	FONDO DE AHORRO DE EMPLEADOS	738.434,00
299102903		Cuentas por pagar- Otros Acreedores - No Reclamados	18.631.451,00
299102903	800205745	ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS	1.272.000,00
299102903	811001689	CIDET	232.000,00
299102903	830025586	FORMAR LTDA	1.844.828,00
299102903	890300279	BANCO OCCIDENTE	376.623,00
299102903	890919437	RYMEL INGENIERIA ELECTRICA	14.906.000,00
299103		Préstamos por pagar	17.402.698.448,24
299103002		Prestamos por pagar - acreencias aceptadas	17.402.698.448,24
299103002	251095	ICEL PAGARE IN ISA FODEX	845.864.424,00
299103002	811000740	ISAGEN S.A.	36.111.515,00
299103002	830037248	CODENSA S.A. ESP	14.960.239,00
299103002	830042636	ENERGIA E INGENIERIA S.A. ESP	540.419,00
299103002	830053842	LLOYDS TRUST S.A. FIDEICOMISO	5.914.640,00
299103002	860509022	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	2.349.536.715,00

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

PASIVO GENERAL DETALLADO CON TERCEROS

PERIODO: A DICIEMBRE DE 2019

PUC	TERCERO	NOMBRE	NUEVO SALDO
299103002	890300279	BANCO OCCIDENTE	394.645.373,20
299103002	890800128	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS	60.632.513,00
299103002	890904996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	11.249.969,00
299103002	891180001	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. ESP	263.042.367,00
299103002	899999048	INSTITUTO DE PLANEACION Y PROM. DE SOLUC	13.420.200.274,04
299104		Provisiones	88.571.403.634,20
299104001		Procesos Contingentes de Pensiones	277.245.928,00
299104002		Procesos Contingentes Laborales - NO Pensionales	975.532.105,00
299104003		Procesos Contingentes Administrativos	87.218.625.601,20
299104004		Procesos Contingentes Civiles	60.000.000,00
299104005		Procesos Contingentes Penales	40.000.000,00
299190		Otros pasivos para liquidar	55.093.520.237,11
299190102		Otros Pasivos para Liquidar-Depositos Recibidos de Terceros- reclamado	100.718.776,18
299190102	800100050	MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA	53.627.153,25
299190102	890702026	MUNICIPIO DE DOLORES	25.686.016,77
299190102	890702028	MUNICIPIO DE FALAN	10.058.491,00
299190102	890704536	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA	11.347.115,16
299190103		Otros Pasivos para Liquidar-Depositos Recibidos de Terceros-NO reclamado	26.372.882.688,48
299190103	111561	GOBIERNO NAL LINEA NATAGAIMA	950.000.000,00
299190103	124816	CORMAGDALENA	1.123.669.156,28
299190103	20296	CONVENIO ISA ELECTROLIMA	2.050.847.205,17
299190103	204	APARICIO ARTURO	39,25
299190103	206	ARTEAGA ALFONSO	50,82
299190103	229	JAIME LASERNA	39,25
299190103	230	GUILLERMO LASERNA	115,25
299190103	234	MAZUERA CARLOS	39,25
299190103	235	MEDINA AUGUSTO	50,82
299190103	236	MEJIA ROBERTO	640,83
299190103	240	ORREGO ALFONSO ALFONSO	8.689,48
299190103	243	PINTO JESUS MARIA	972,16
299190103	247	RIVERA LORENZO	2.902,16
299190103	254	TRUJILLO HERNANDO	77,50
299190103	256	VARGAS LEOPOLDINA	282,63
299190103	2923	GOBIENO NACIONAL CONPES	4,00
299190103	32216	EE.PP. MM. ESPINAL	928.347,16
299190103	337620	MIN MINAS CONV 037/94	114.030.000,00
299190103	34990	MIN MINAS CON 036/94	524.659.500,00
299190103	36959	FDO REGALIAS VDA TRES MESETAS	2.915.677,00
299190103	40395	SUBESTACION EL REFUGIO HONDA	29.035.504,00
299190103	41974	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIAS	43.790.400,00
299190103	46005	HOCOL CONVENIO 0641	3.413.860,00
299190103	46010	GOBIERNO NACIONAL BID	1.120.719.735,95
299190103	46011	GOBIERNO NACIONAL PNER	794.088.773,46
299190103	46012	GOBIERNO NACIONAL DRI	136.792.085,72
299190103	46013	GOBIERNO NACIONAL PNR	78.482.882,90
299190103	62802	MINISTERIO DE MINAS CONV 342/93	105.000.000,00
299190103	62803	MIN MINAS CONV 654/93	100.000.000,00
299190103	62804	MIN MINAS CON 012/94	232.984.000,00
299190103	64794	MIN MINAS CNVENIO DLE 035-94	400.000.000,00
299190103	800100049	MUNICIPIO DE ATACO	670.051.473,35
299190103	800100051	MUNICIPIO DE COELLO-ESPINAL	223.034.190,55
299190103	800100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	852.129.709,94
299190103	800100055	MUNICIPIO DE FLANDES	1.650.925,18
299190103	800100056	MUNICIPIO DE FRESNO	881.213,44
299190103	800100057	MUNICIPIO DE HERVEO	20.116.657,33
299190103	800100058	MUNICIPIO DE HONDA	56.343.158,67
299190103	800100136	MUNICIPIO DE PIEDRAS	32.751.740,88

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

PASIVO GENERAL DETALLADO CON TERCEROS

PERIODO: A DICIEMBRE DE 2019

PUC	TERCERO	NOMBRE	NUEVO SALDO
299190103	800100137	MUNICIPIO DE PLANADAS	596.131.093,67
299190103	800100138	MUNICIPIO DE ROVIRA	522.436.989,84
299190103	800100140	MUNICIPIO DE SALDAÑA	159.888.840,91
299190103	800100143	MUNICIPIO VALLE DE SAN JUAN	51.086.211,89
299190103	800100145	MUNICIPIO VILLAHERMOSA	41.772.559,17
299190103	800113672	GOBERNANCION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	7.323.810.989,28
299190103	800119348	INSTITUTO NACIONAL DE PENITENCIARIA	16.909.338,00
299190103	809002637	MUNICIPIO DE PALOCABILDO	8.357.964,00
299190103	860007538	COMITE DE CAFETEROS DEL TOLIMA	4.041.219.361,98
299190103	8881	MIN MINAS FONDO NAL REGALIAS	14.430.986,16
299190103	890700685	MUNICIPIO DE IBAGUE	687.442.507,68
299190103	890700755	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS	4.045.706,90
299190103	890700842	MUNICIPIO DE SAN LUIS	33.501.495,25
299190103	890700859	MUNICIPIO CAJAMARCA	73.819.817,77
299190103	890700911	MUNICIPIO DE RONCESVALLES	58.621.540,00
299190103	890700942	MUNICIPIO DE ORTEGA	778.889.769,35
299190103	890700961	MUNICIPIO ALVARADO	379.268.071,13
299190103	890700978	MUNICIPIO DE SUAREZ	19.519.510,66
299190103	890701077	MUNICIPIO DE PURIFICACION	310.972.890,65
299190103	890701342	MUNICIPIO DE MARIQUITA	293.259.474,77
299190103	890701983	MUNICIPIO DE MELGAR	30.132.279,06
299190103	890702015	MUNICIPIO DE GUAMO	205.408.320,25
299190103	890702018	MUNICIPIO ANZOATEGUI	33.507.754,72
299190103	890702021	MUNICIPIO CASABIANCA	87.887.429,06
299190103	890702023	MUNICIPIO COYAIMA	284.592.065,08
299190103	890702027	MUNICIPIO ESPINAL	184.152.636,08
299190103	890702038	MUNICIPIO DE PRADO	94.775.175,21
299190103	890702040	MUNICIPIO RIOBLANCO	328.584.770,20
299190103	899999068	ECOPETROL	40.127.039,38
299190201		Sentencias en Firme- Procesos NO Pensionales -NO Reclamados	4.437.544.616,31
299190201	10279466	BARRETO GERMAN ENRIQUE	48.581.748,00
299190201	1110450099	VARGAS RAMOS CRISTIAN CAMILO	39.522.139,00
299190201	11188411	SANCHEZ CASTILLO RICARDO AUGUSTO	5.313.711,00
299190201	12974973	MARTIN AGUIRRE HENRY	29.551.985,00
299190201	13922801	MASMELA SILVA LUIS ANTONIO	15.256.662,00
299190201	14203781	DEVIA FORERO JOSE LEONARDO	298.803.075,00
299190201	14212602	VASQUEZ LIBARDO	328.166,00
299190201	14218867	URUEÑA ZAMORA BRAULIO	20.500.000,00
299190201	14219032	MONTES CASTILLO EDUARDO	51.597.710,00
299190201	14219714	NOREÑA GARCIA JULIO CESAR	341.132,00
299190201	14223763	ARIAS RINCON AGUSTIN	31.985.309,30
299190201	14224665	OYUELA GUZMAN JOSE GREGORIO	41.203.467,00
299190201	14225647	PINEDA GERMAN ALFONSO	483.492.514,00
299190201	14226408	RODRIGUEZ LERMA RAFAEL	43.291.635,00
299190201	14228038	SANCHEZ PASTRANA JOSE EDISON	352.545.780,00
299190201	14228382	MEDINA GARCIA GUSTAVO ANTONIO	15.116.746,00
299190201	14229066	MARTINEZ CARDENAS JORGE ENRIQUE	145.066.669,00
299190201	14229397	TOVAR RIVERA ARMANDO ANTONIO	381.589,58
299190201	14230004	GUISCARDO DIAZ ORJUELA	302.277,01
299190201	14230034	TOLE NARVAEZ JAIRO	2.944.656,99
299190201	14230185	PIÑEROS VERGARA JORGE ALBERTO	29.006.633,00
299190201	14230537	MONTOYA MARIN LUIS ALFONSO	16.527.020,00
299190201	14234245	MOLANO TORRES JOSIAS	21.842.274,00
299190201	14234443	PLAZAS USMA JOSE JAVIER	49.703.913,00
299190201	14235098	GIRALDO ABEL	375.017,18
299190201	14235321	PARRA QUEZADA EFRAIN	383.417,00
299190201	14235765	ARDILA GUEVARRA OSCAR AMAURY	26.871.055,00

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

PASIVO GENERAL DETALLADO CON TERCEROS

PERIODO: A DICIEMBRE DE 2019

PUC	TERCERO	NOMBRE	NUEVO SALDO
299190201	14237234	MENDEZ ESQUIVEL HUMBERTO	36.810.403,00
299190201	14238299	SANCHEZ GRANADA JORGE ENRIQUE	7.637.607,00
299190201	14238630	PRADA QUINTERO HENRY	377.466,06
299190201	14238856	CHALA PEREZ JOSE UBARNEY	1.662.412,57
299190201	14239295	BONILLA ARIAS EIVER	359.033,00
299190201	14240116	SANTOS LUIS ALBERTO	22.197.538,48
299190201	14240494	PRADA PERDOMO ALVARO	129.643.543,00
299190201	14241446	PRECIADO USECHE JULIO CESAR	16.927.366,00
299190201	14242299	TRIANA HERNANDEZ HENRY ALIRIO	372.750,00
299190201	14242636	PORTELA REYES LUIS ORLANDO	22.960.423,00
299190201	14242835	VARGAS ASCENCIO JAVIER IGNACIO	35.918.845,00
299190201	14244548	VARON HOYOS JOSE OMAR	32.691.612,00
299190201	14266928	SANCHEZ LUIS ALBERTO	354.147,00
299190201	14267809	MENESES ROBAYO GABRIEL	61.565.712,00
299190201	14268913	SANDOVAL CRIALES JOSE RODULFO	24.618.991,00
299190201	14269816	TRIVIÑO JAIME	215.754,00
299190201	14272107	CAMACHO PEREZ JOSE HUMBERTO	5.199.812,90
299190201	14276616	FIERRO BETANCOURTH YESIS	34.559.264,00
299190201	14317729	MARTINEZ RUBIO ALFONSO	16.354.786,00
299190201	14321458	SALAS ARIAS JOSE ELIECER	197.483,00
299190201	16208779	VASQUEZ MOLINA DIEGO	28.171.865,00
299190201	16987314	GUTIERREZ RIOS HECTOR FABIO	199.144,00
299190201	19108230	VASQUEZ DIAZ OLIVERIO	9.969.271,09
299190201	19474458	DURAN GOMEZ HECTOR	26.227.425,88
299190201	199900211	ALARCON VASQUEZ MARISELA	6.059.043,00
299190201	19990037901	FERNANDEZ GUTIERREZ MIGUEL	12.246.456,00
299190201	1999018501	RESTREPO YATE HENRY MAURICIO	4.396.675,00
299190201	1999018701	SIERRA WILSON ALBERTO	10.700.110,00
299190201	1999023501	ROA AVILA ANTONIO MARIA	7.786.666,66
299190201	1999023701	ROMERO PRIETO BERNARDO	5.267.249,53
299190201	1999026401	HIGUERA CACERES JOSE MARIA	5.991.107,00
299190201	1999026501	TAVERA RIAÑO ALEXANDER	9.105.637,00
299190201	19990378	ZAMBRANO VILLAMARIN JORGE ENRIQUE	14.380.120,00
299190201	19990447	REYES SIERRA NILSA ELENA	5.303.616,82
299190201	1999044801	PATIÑO BEDOYA ALBERTO	7.804.429,00
299190201	2000001600	GAITAN MOLINA NESTOR	3.342.630,50
299190201	2000012401	SALAZAR GUILLERMO	6.010.332,90
299190201	2000016501	CIFUENTES SANTAMARIA MOISES DE JESUS	5.491.455,20
299190201	2000036400	RODRIGUEZ HOSSMAN DAVID	6.299.568,00
299190201	2000042501	DIAZ NOREÑA RODRIGO	14.125.815,00
299190201	2000363	PADILLA JOSE DANIEL-ASERVIN	9.181.550,00
299190201	2001000401	AYA DELGADILLO JHON ALEXANDER	4.191.907,50
299190201	2001050401	RUIZ NELSON	7.713.367,30
299190201	2001050501	ARCE GODOY ANA LUCIA	5.992.727,20
299190201	2001532	ROCHA LOZANO OMAR ENRIQUE-ASERVIN	3.456.265,00
299190201	200300075001	BETANCOURTH AGUDELO CRISTIAN CAMILO	51.695.282,00
299190201	200300075002	BETANCOURTH AGUDELO EDIER	55.960.762,00
299190201	2003031101	VARON-ASERVIN GONZALO	9.105.637,00
299190201	2004011801	MARIN GARCIA JHON JAIRO - ANUC	15.026.074,00
299190201	20040118011	ACOSTA GUZMAN JAIDER FREDERICH-ANUC	10.807.136,00
299190201	20040118012	CRUZ GLORIA YANED-ANUC	11.759.263,00
299190201	20040118013	GRAJALES ELSA VICTORIA-ANUC	11.521.177,00
299190201	20040118014	MONTOYA NUBIA CECILIA-ANUC	10.528.241,00
299190201	20040118015	NARVAEZ SOR ANIRLEY-ANUC	61.870.679,00
299190201	20040118016	OLIVERA RAMIREZ JHON JAIRO-ANUC	11.489.981,00
299190201	20040118017	VARON ALVIS LUZ MILA-ANUC	18.877.890,00
299190201	20040118018	VALLEJO SANCHEZ YEUDI-ANUC	60.818.092,00

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

PASIVO GENERAL DETALLADO CON TERCEROS

PERIODO: A DICIEMBRE DE 2019

PUC	TERCERO	NOMBRE	NUEVO SALDO
299190201	20050022801	DILIA ALVIS DE VARON - ANUC	4.728.166,00
299190201	200500228011	AGUILAR ABELARDO - ANUC	3.664.773,00
299190201	200500228012	ANDRADE CAVIEDES ARGEMIRA-ANUC	2.028.832,00
299190201	200500228013	BABATIVA BELTRAN ALICIA-ANUC	2.305.929,00
299190201	200500228014	CASTAÑEDA R. CENAIIDA-ANUC	8.623.647,00
299190201	200500228015	CAVIEDES HERNANDO-ANUC	12.145.979,00
299190201	200500228016	CUBIDES AIDA RUBY - ANUC	1.217.299,00
299190201	200500228017	CHARRY EDNA YAMILE - ANUC	850.219,00
299190201	200500228018	GALEANO RUTH MARY- ANUC	4.250.312,00
299190201	200500228019	GOMEZ ADRIANA -ANUC	1.825.949,00
299190201	200502280110	GUZMAN MARIA EUNICE-ANUC	3.550.456,00
299190201	200502280111	JIMENEZ LUIS ALBERTO-ANUC	2.307.256,00
299190201	200502280112	LOZANO LOS TARCILIA-ANUC	1.700.437,00
299190201	200502280113	MORALES H. NUBUA- ANUC	2.022.570,00
299190201	200502280114	MUÑOZ MAHECHA ZORAIDA- ANUC	2.099.450,00
299190201	200502280115	MURILLO ROSA ESMERALDA-ANUC	3.175.513,00
299190201	200502280116	NARVAEZ EDNA RUTH-ANUC	2.157.108,00
299190201	200502280117	RODRIGUEZ CRUZ MA. CAROLINA-ANUC	2.307.256,00
299190201	200502280118	ROZO PADILLA LUIS JACINTO- ANUC	3.509.627,00
299190201	200502280119	SILVA GALVIS BELLALY-ANUC	2.424.305,00
299190201	200502280120	TOVAR MARIA ENITH - ANUC	2.644.985,00
299190201	200502280121	VARON ALVIS JOSE RENE-ANUC	5.120.800,00
299190201	200502280122	VILLARREAL RODRIGUEZ VIDAL- ANUC	3.886.114,00
299190201	2340225	PATIÑO QUIROGA JOSE EDMER	33.167.796,00
299190201	2374733	PADILLA JORGE	64.082.802,00
299190201	2374989	SANCHEZ FIGUEROA HERNANDO	34.762.599,00
299190201	2387352	BARRERO SUAREZ JOSE OMAR	289.347,00
299190201	2388900	TOTENA CARLOS EVELIO	219.364,00
299190201	2394063	VEGA PEREZ EVERARDO	297.372,00
299190201	28561058	MARTINEZ MARIA YOLANDA	22.110.000,00
299190201	28696772	FIERRO GONZALEZ NOHELIA	16.782.477,00
299190201	28741515	GIRALDO ALBA NANCY	226.824,00
299190201	28757781	FLOREZ DIAZ YAMILE	18.549.307,00
299190201	28758130	ROJAS GUARNIZO NOHEMI	5.518.033,00
299190201	28782564	MARTINEZ MARIA EVANGELINA	276.742,00
299190201	28796581	GALEANO LOPEZ ALICIA	11.397.337,00
299190201	28815527	MARTINEZ NARANJO AURA MARIA	313.086,77
299190201	28851597	SANCHEZ PERALTA LEILA	18.267.942,00
299190201	28878930	BERMUDEZ LOPEZ DEYSI	165.323,76
299190201	28947295	RUIZ OLAYA MABEL YOLANDA	13.990.493,00
299190201	30275358	MORENO MYRIAM EDITH	309.215,63
299190201	38200725	TOVAR VASQUEZ EDILCIA	226.148,00
299190201	38220238	CUJINO DE PEÑA EVARISTA	3.492.768,00
299190201	38226663	AGUDELO COLORADO MARICELA	125.290.071,00
299190201	38235392	BONILLA MARIN GUILLERMINA	199.350.919,00
299190201	38237713	BASTIDAS TRIANA FABIOLA	7.244.444,74
299190201	38247730	ZARATE CHACON NOHORA CONSTANZA	377.905,29
299190201	38260126	OSORIO CAVIDES ELBA	531.489,94
299190201	38261547	ECHEVERRY LUZ HELENA	23.067.060,00
299190201	38263114	CAÑON MARTINEZ GLADYS	10.166.686,00
299190201	38263214	GARZON ROJAS LUZ MARINA	201.953,00
299190201	41714125	CONTRERAS MARTHA FERNANDA	368.760,00
299190201	4362144	CAMACHO EFRAIN	382.300,00
299190201	4582076	POSADA GOMEZ JORGE ALEJANDRO	42.157.981,00
299190201	4907647	CERON REINALDO	298.912,03
299190201	5529742	CARDOZO PERDOMO ABEL	368.144,00
299190201	5830527	CHAMBO PEÑA ARNUBIO	35.283.038,00

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

PASIVO GENERAL DETALLADO CON TERCEROS

PERIODO: A DICIEMBRE DE 2019

PUC	TERCERO	NOMBRE	NUEVO SALDO
299190201	5830535	HERNANDEZ GONZALEZ JOSE REINALDO	29.700.126,00
299190201	5831334	PEÑUELA NARVAEZ ANGEL ANTONIO	38.422.642,00
299190201	5849248	LIS HILDEBRANDO	344.639,04
299190201	5882640	MENDEZ RAMIREZ ATANAEL	43.711.114,00
299190201	5892023	CASTRO ORTIGOZA OSIAS	392.838,19
299190201	5892779	YAIMA HOROMACIO	118.055.738,00
299190201	5902252	GOMEZ BARRERO LUIS EDUARDO	298.138,00
299190201	5928285	SERNA HURTADO JOSE HIPACIO	376.356,00
299190201	5928437	GUTIERREZ LUIS OLIVER	26.108.551,00
299190201	5936964	SANCHEZ PEREZ CESAR AUGUSTO	423.508,37
299190201	5936971	MENDOZA NIÑO JOSE SERAFIN	370.936,65
299190201	5937403	RAMIREZ ARANZALEZ MARIO	29.930.080,00
299190201	5939071	CAPERA LOZANO HERNANDO	32.835.919,70
299190201	5939099	SANCHEZ RICAURTE	385.744,62
299190201	5939110	RUBIO PUENTES JOSE LIBARDO	378.499,00
299190201	5946282	PITA BUITRAGO JOSE PACIFICO	405.277,22
299190201	5946377	SANTAMARIA RAMIREZ SIMEON	18.794.022,00
299190201	5947323	SANCHEZ LEON GUILLERMO	349.350,03
299190201	5947434	OCAMPO QUIROGA VICTOR	16.848.657,00
299190201	5977469	FLOREZ ALIRIO	29.614.775,00
299190201	6001990	LEYTON CRUZ DAVID	201.257,00
299190201	6007040	QUINTANA FULLA JOSE URIEL	8.987.318,00
299190201	6014126	MURCI JOSE GERARDO	198.528,00
299190201	6027358	ALONSO DIAZ LUIS ANGEL	365.158,00
299190201	6034433	MONTOYA ALONSO	41.340.752,00
299190201	65500491	ALFONSO CUELLAR CLAUDIA EDITH	206.734,00
299190201	65733444	LEGUIZAMO RAMIREZ LYDA ASTRID	34.172.149,00
299190201	65738767	RAMOS SANDRA ZOEL-CRISTIAN MAURICIO	111.786.243,00
299190201	65811274	BUITRAGO GLORIA EUGENIA	210.082,00
299190201	71875294	JARAMILLO VAQUERO LUIS FERNANDO	25.619.835,00
299190201	79143431	BARRERA RIVERA ALFONSO	15.665.335,79
299190201	79463147	CASTELLANOS HUGO LEONIDAS	328.147,00
299190201	93080148	VALDEZ JOSE EDGAR	251.124,11
299190201	93083639	OSPINA ROJAS JORGE ALONSO	303.592,77
299190201	93084034	SANCHEZ LEON JORGE ENRIQUE	331.794,00
299190201	93115226	VANEGAS EDGAR	920.519,00
299190201	93115261	GUTIERREZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	29.404.705,00
299190201	93115648	CUELLAR HERNANDEZ ALVARO	21.706.534,01
299190201	93116329	CORTES OLAYA JAIME YESID	540.635,71
299190201	93117498	GUZMAN BENAVIDES ISRAEL	5.087.940,00
299190201	93124807	FERIA CUELLAR FABIO FERNANDO	308.256,00
299190201	93150077	ÑUSTES JOSE	769.336,00
299190201	93200642	ZAMBRANO MOLINA HELMAN	11.889.868,00
299190201	93285792	MUÑOZ ARDILA BENEDICTO	17.056.671,70
299190201	93355824	OSPINA MONTEALEGRE HENRY	37.871.597,00
299190201	93356199	LOZANO ROMERO JOSE DE JESUS	1,00
299190201	93358107	GONZALEZ PEÑA GERMAN	1.146.598,82
299190201	93358565	RAMIREZ GOMEZ GUILLERMO	327.549,09
299190201	93358977	HERNANDEZ JOSE ALONSO	313.808,00
299190201	93359904	GARCIA AGUDELO JUAN CARLOS	387.947,00
299190201	93361738	SALINAS EDGAR AUGUSTO	23.603.943,00
299190201	93361757	BARRAGAN CORTES RAUL	32.824.677,35
299190201	93363082	FERIA BERRIO DELMER FERNANDO	246.219,00
299190201	93363460	LUNA MENDOZA FARID	348.892,00
299190201	93366553	RODRIGUEZ JUAN HUMBERTO	4.291.676,00
299190201	93372766	LEONEL VARGAS ORLANDO --ASERVIN	5.171.049,00
299190201	93375604	DELGADO RAMIRO	25.303.030,14

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

PASIVO GENERAL DETALLADO CON TERCEROS

PERIODO: A DICIEMBRE DE 2019

PUC	TERCERO	NOMBRE	NUEVO SALDO
299190201	93391184	DELGADO BARBOSA JAIRO ELMER	199.763,00
299190201	93393418	AVILA RODRIGUEZ CARLOS AUGUSTO	25.300.862,00
299190201	93414485	MUÑOZ BEJARANO HAMILTON JAIME	198.678,00
299190201	93471707	CARDOZO PORTELA JUAN PABLO	212.959,00
299190201	9401003	CABRERA LOZANO HUGO	25.689.773,19
299190201	98470630	CARMONA FRANCO OSCAR HUMBERTO	288.645,00
299190202		Costas de Sentencias en firme de procesos Pensionales	233.099.696,00
299190202	14201728	MONTOYA GIRON HUMBERTO	25.340.514,00
299190202	14202907	GONZALEZ ROJAS JORGE ARISTIDES	867.400,00
299190202	14203318	ORTIZ YARA DOSITEO	15.400.000,00
299190202	14205328	PENAGOS GERMAN	9.571.200,00
299190202	14206061	REYES LOZANO ALBERTO	993.800,00
299190202	14206887	VILLARREAL JOSE DEL CARMEN	12.460.000,00
299190202	14210495	MASMELA OSPINA VICTOR HUGO	9.947.500,00
299190202	14215369	QUINTERO NELSON	25.727.769,00
299190202	14215935	CASTAÑEDA CHARRY JOSE PRAYOS	4.166.700,00
299190202	14219112	GARCIA POLANCO MARIO	2.100.000,00
299190202	19199156	ROJAS HECTOR MANUEL	867.400,00
299190202	2211138	MUÑOZ RIVERA FRANCISCO	9.215.000,00
299190202	2307753	MENDOZA GUZMAN JORGE ENRIQUE	14.989.554,00
299190202	28532130	OSORIO DE ESPINOSA TERESA	1.766.524,00
299190202	28534306	DIAZ DE URUEÑA MERCEDES	11.965.724,00
299190202	28602350	PACHECO GUTIERREZ CELIA EMILIA	2.757.816,00
299190202	38219159	VILLANUEVA DE URUEÑA MARIA ELENA	5.895.032,00
299190202	38219669	CLAVIJO DE RAMIREZ CARMEN ELISA	3.400.200,00
299190202	38222108	PIÑEROS MARGARITA	2.838.800,00
299190202	38227946	RAMIREZ DE SANCHEZ OMAIRA	4.500.000,00
299190202	38229756	SOTO VALENCIA GLORIA INES	2.808.000,00
299190202	41714125	CONTRERAS MARTHA FERNANDA	3.605.000,00
299190202	5804189	ROJAS ADAN	2.627.445,00
299190202	5805800	MORENO LUIS ERNESTO	8.638.100,00
299190202	5813989	MENDEZ LOZANO GUSTAVO	2.470.548,00
299190202	5900567	TORRES MARTINEZ JESUS MARIA	4.000.000,00
299190202	5943652	HINCAPIE CELIS LELIO	11.000.000,00
299190202	6002288	GONZALEZ JOSE	10.459.700,00
299190202	65695857	MONTEALEGRE VILLANUEVA MERCY	21.540.970,00
299190202	65701332	MELO PEREZ OLGA MARIA	1.179.000,00
299190203		Sentencias en firme - Procesos Pensionales	4.110.522.933,50
299190203	14203318	ORTIZ YARA DOSITEO	273.214.369,72
299190203	14203867	AGUIRRE SALAZAR JOSE FERNANDO	4.283.786,52
299190203	14205328	PENAGOS GERMAN	293.552.819,00
299190203	14206887	VILLARREAL JOSE DEL CARMEN	303.531.480,72
299190203	14210495	MASMELA OSPINA VICTOR HUGO	125.012.868,58
299190203	14211504	DIAZ ORJUELA JOSE DANIEL	317.657.784,00
299190203	14215935	CASTAÑEDA CHARRY JOSE PRAYOS	104.643.585,00
299190203	14219112	GARCIA POLANCO MARIO	74.827.800,17
299190203	20619356	FERREIRA CAVIEDES AMPARO	369.973.795,00
299190203	21012670	ZAMORA POVEDA MARIA ELIZABETH	28.680.292,96
299190203	2211138	MUÑOZ RIVERA FRANCISCO	74.735.698,54
299190203	25146312	ARIAS DE LONDOÑO ROSA ELISA	52.798.723,81
299190203	28534306	DIAZ DE URUEÑA MERCEDES	136.094.339,34
299190203	28602350	PACHECO GUTIERREZ CELIA EMILIA	193.871.735,58
299190203	28753325	GUAYARA DE MENDOZA ANA BELEN	136.094.339,34
299190203	28783197	BARCENAS DE CASTAÑEDA MARLENY	146.830.962,00
299190203	3050943	CALDERON HERMES	415.092.285,14
299190203	38219159	VILLANUEVA DE URUEÑA MARIA ELENA	41.818.466,35
299190203	38222108	PIÑEROS MARGARITA	72.563.773,73

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

PASIVO GENERAL DETALLADO CON TERCEROS

PERIODO: A DICIEMBRE DE 2019

PUC	TERCERO	NOMBRE	NUEVO SALDO
299190204	2295621	AVILA HECTOR MANUEL	9.621.546,00
299190204	2296413	JIMENEZ PIZZA EUSEBIO	1.115.462,00
299190204	2307753	MENDOZA GUZMAN JORGE ENRIQUE	11.731.343,00
299190204	2318887	MUÑOZ ROJAS VICENTE	2.938.926,00
299190204	2319952	SANTAMARIA VICTOR MANUEL	22.599.627,00
299190204	2327544	ALTURO TRUJILLO MIGUEL EDUARDO	13.615.225,00
299190204	2327728	BOHORQUEZ MARTINEZ DAVID	9.831.220,00
299190204	2328353	VALLEJO HERNANDEZ JORGE ANTONIO	14.001.804,00
299190204	2358959	GARCIA CASTRO GIRALDO	15.141.774,00
299190204	2359374	MARTINEZ NIETO NOE	14.917.645,00
299190204	2371458	OSPINA RIVERA JORGE ALONSO	5.588.425,00
299190204	2391062	MARTINEZ ALFONSO	6.538.197,00
299190204	26418672	TAFUR LARA MARBY LUCIA	17.271.627,00
299190204	270415	ACODYS GONZALEZ JORGE ALONSO	9.348.650,00
299190204	28508077	GIL FORERO MYRIAM	5.013.922,00
299190204	28515953	HINCAPIE MARTINEZ MARIA	869.439,00
299190204	28523060	ESPINOSA DE TRUJILLO LETTY	11.662.322,00
299190204	28536663	CAMPOS DE O BLANCA	7.413.726,00
299190204	28601359	CERVERA DE GUZMAN DIOSELINA	9.521.598,00
299190204	28674198	RAMOS ROSA HELENA	5.625.864,00
299190204	28679174	MORENO DE MENDOZA FLOR MARINA	20.155.162,00
299190204	28706238	BARRERO DE VILLA HERMIIA	24.014.858,00
299190204	28712738	GARCIA MARIA GLADYS	13.672.647,00
299190204	28715887	ORJUELA DE CARTAGENA ANA RITA	14.180.448,00
299190204	28754151	PEÑA DE SERRATO OLGA JUDITH	16.402.188,00
299190204	28776371	TRUJILLO ARAGON MARIA CARLOTA	1.087.234,00
299190204	28779221	ESCANDON DE GOMEZ ISABEL	11.976.689,00
299190204	28794363	SANCHEZ ALONSO DABEIVA	3.164.841,00
299190204	28794497	ORTIZ ELICENIA	8.542.020,00
299190204	28800699	ALARCON MONTOYA MARIELA	16.147.595,00
299190204	28812385	VELASQUEZ DE HERNANDEZ UBALDINA	18.123.376,00
299190204	28858648	TAPIERO ESTER	327.512,00
299190204	28889746	MENESES GONZALEZ NIEVES	15.298.133,00
299190204	28945418	TRIANA GLORIA	11.767.014,00
299190204	30048936	FIGUEROA Y OTROS MARIA MELBA	15.668.181,00
299190204	3044683	RODRIGUEZ JAIME	20.620.332,00
299190204	38218642	POLANIA MANJARREZ HELENA	16.571.842,00
299190204	38222538	PINZON RIOS MARIA DE JESUS	14.578.627,00
299190204	38224413	GAMBA GLORIA M	17.960.103,00
299190204	38225879	OLAYA ROA FANNY	6.571.257,00
299190204	38235409	REYES VELOZA MARIA ASTRID	14.469.584,00
299190204	38280498	CASTAÑEDA RODRIGUEZ ANA CONSUELO	10.742.421,00
299190204	4203513	RODRIGUEZ LUIS	15.876.986,00
299190204	4504801	NEIRA SANCHEZ HUGO	33.366.988,00
299190204	5805241	ESCANDON LUIS CARLOS	13.433.391,00
299190204	5805800	MORENO LUIS ERNESTO	14.286.010,00
299190204	5806550	SABOGAL REINA NICOLAS	15.385.425,00
299190204	5807028	CARDOZO CARDENAS LIBARDO	13.116.414,00
299190204	5809441	VARGAS GONZALEZ HERNANDO	19.451.896,00
299190204	5812632	GALINDO 5812632 VICTOR MANUEL	23.879.425,00
299190204	5816925	RUBIO SUAREZ ALVARO	20.408.048,00
299190204	5817771	GOMEZ INOCENCIO	21.097.103,00
299190204	5818463	BOBADILLA GUTIERREZ JOSE AMINIO	17.039.332,00
299190204	5818772	CULMA MIGUEL	17.395.460,00
299190204	5846176	CUBILLO CONTRERAS RAUL	22.381.832,00
299190204	5848438	LOZANO PARRA JULIO CESAR	13.546.204,00
299190204	5900537	MORENO BONILLA EDINAE	15.863.356,00

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

PASIVO GENERAL DETALLADO CON TERCEROS

PERIODO: A DICIEMBRE DE 2019

PUC	TERCERO	NOMBRE	NUEVO SALDO
299190204	5929914	ESCANDON RUIZ GUSTAVO	10.535.936,00
299190204	5930771	VASQUEZ PEREZ JAIRO	15.845.375,00
299190204	5931369	BERRIO ABEL ANTONIO	14.847.463,00
299190204	5932550	CASTAÑEDA GARZON ALIRIO	15.283.923,00
299190204	5960664	CARDENAS CASTIBLANCO ENRIQUE	23.857.965,00
299190204	5977124	ROMERO TORRES HERNANDO	16.430.608,00
299190204	5977155	OLAYA ALVARO	253.466,00
299190204	5977200	CORTES GONZALEZ RAMIRO ANTONIO	17.349.059,00
299190205		Sentencias en Firme- Procesos Administrativos- No reclamados	5.696.828.163,00
299190205	19990247800	PROCESOACTIVO ROSALBA OCAMPO GONZA	143.141.806,00
299190205	20020353	PROCESOACTIVO CARDOZO GRISELDA	9.922.250,00
299190205	20042636	PROCESOACTIVO ISAGEN S.A.	262.706.927,00
299190205	20050318701	PROCESOACTIVO INTERCONEXION ELECTR	1.281.057.180,00
299190205	287601	PROCESO ACTIVO MCPIOS GUAMO Y SALDA	4.000.000.000,00
299190206		Sentencias en Firme - Procesos Civiles - NO Reclamados	76.626.800,00
299190206	2002011	PROCVIL MARTINEZ DE DIAZ MARIA YOLANDA	22.110.000,00
299190206	2004275	PROCVIL RAMIREZ LUIS CARLOS	49.808.000,00
299190206	2010228	PROCVIL MOGOLLON DUARTE ALVARO	4.708.800,00
299190207		Sentencias en Firme - Otrosies - Pensionados con Retroactivos	934.615.644,00
299190207	14196292	MANCERA PEREZ HERIBERTO	60.833.528,00
299190207	14201728	MONTOYA GIRON HUMBERTO	249.726.067,00
299190207	14206061	REYES LOZANO ALBERTO	333.124.570,00
299190207	14215369	QUINTERO NELSON	176.485.234,00
299190207	41714125	CONTRERAS MARTHA FERNANDA	21.403.259,00
299190207	6002288	GONZALEZ JOSE	17.540.551,00
299190207	93292590	OSORIO MOLIMA RUBIEL	75.502.435,00
299190208		Sentencias en Firme- Con Retroactivos Fijos	440.406.764,00
299190208	14197181	ANDRADE BRICEÑO CARLOS RAUL	190.827.557,00
299190208	14212385	GIRALDO MENDEZ JORGE ENRIQUE	12.407.736,00
299190208	14966693	VARGAS MONTOYA CARLOS ALBERTO	59.718.937,00
299190208	2214034	TRILLEROS ALBERTO	11.215.329,00
299190208	2318942	CASTAÑEDA JORGE	76.933.043,00
299190208	38219669	CLAVIJO DE RAMIREZ CARMEN ELISA	89.304.162,00
299190300		Otros Pasivos para Liquidar - Calculo Actuarial y Cuotas Partes Pensionales	9.933.826.425,00
299190301		Personal Jubilado Totalmente por la Empresa	2.837.115.046,00
299190302		Personal Jubilado con Pension Compartida Colpensiones	2.934.430.070,00
299190303		Personal Beneficiario a Cargo de la Empresa	1.169.089.026,00
299190304		Personal Jubilado con Cuotas Partes por Pagar	24.601.008,00
299190305		Personal Beneficiario con Cuotas Partes por Pagar	34.805.479,00
299190306		Titulos Pensionales Posteriores a 1967-20%	2.671.442.484,00
299190307		Titulos Pensionales Anteriores a 1967 - 20%	186.931.884,00
299190308		Mora en Cotizaciones - 20% (Mintrabajo)	75.411.428,00
299190309		Pension de jubilacion patronales a Diciembre 2015	9.933.826.425,00
299190310		Cuotas partes pensionales reclamadas	11.265.500,00
299190310	899999082	EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA	6.904.220,00
299190310	899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	4.361.280,00
299190311		Cuotas Partes pensionales - no reclamadas	297.223.188,85
299190311	800112806	FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRIL	37.833.984,00
299190311	800113672	GOBERNANCION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	243.067.596,93
299190311	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES	16.321.607,92
29919041		RETEFUENTE POR PAGAR A LA DIAN	1.266.000,00
29919042		RETEICA POR PAGAR A LA SECRETARIA DE HDA DE IBAGUE	336.020,00
299190512		Otros Pasivos para Liquidar-Industria y Comercio - reclamados	1.880.228,44
299190512	890702027	MUNICIPIO ESPINAL	1.880.228,44
299190513		Otros Pasivos para Liquidar-Industria y Comercio- No reclamados	503.890.700,00
299190513	320	MUNICIPIO DE GUADUAS	10.289.941,00
299190513	800010350	MUNICIPIO DE MURILLO	2.800.645,00

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

PASIVO GENERAL DETALLADO CON TERCEROS

PERIODO: A DICIEMBRE DE 2019

PUC	TERCERO	NOMBRE	NUEVO SALDO
299190513	800100049	MUNICIPIO DE ATACO	3.110.622,00
299190513	800100051	MUNICIPIO DE COELLO-ESPINAL	13.666.378,00
299190513	800100052	MUNICIPIO DE CUNDAY	7.995.506,00
299190513	800100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	16.294.883,00
299190513	800100055	MUNICIPIO DE FLANDES	34.059.326,00
299190513	800100057	MUNICIPIO DE HERVEO	8.090.471,00
299190513	800100058	MUNICIPIO DE HONDA	21.265.350,00
299190513	800100059	MUNICIPIO ICONONZO	4.031.395,00
299190513	800100134	MUNICIPIO DE NATAGAIMA	36.503.303,00
299190513	800100136	MUNICIPIO DE PIEDRAS	13.732.871,00
299190513	800100138	MUNICIPIO DE ROVIRA	20.153.579,00
299190513	800100140	MUNICIPIO DE SALDAÑA	2.234.835,00
299190513	800100141	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO	14.661.004,00
299190513	800100147	MUNICIPIO DE VILLARRICA	4.532.209,00
299190513	890072044	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	1.283.280,00
299190513	890700842	MUNICIPIO DE SAN LUIS	3.052.331,00
299190513	890700911	MUNICIPIO DE RONCESVALLES	2.332.755,00
299190513	890700942	MUNICIPIO DE ORTEGA	7.087.817,00
299190513	890700978	MUNICIPIO DE SUAREZ	6.085.516,00
299190513	890701077	MUNICIPIO DE PURIFICACION	15.166.666,00
299190513	890701342	MUNICIPIO DE MARIQUITA	90.858.004,00
299190513	890701983	MUNICIPIO DE MELGAR	121.846.000,00
299190513	890702018	MUNICIPIO ANZOATEGUI	11.198.287,00
299190513	890702021	MUNICIPIO CASABIANCA	6.255.358,00
299190513	890702023	MUNICIPIO COYAIMA	11.821.077,00
299190513	890702028	MUNICIPIO DE FALAN	5.053.927,00
299190513	890702040	MUNICIPIO RIOBLANCO	8.427.364,00
299190523		Otros Pasivos para Liquidar- Valorizacion - No reclamados	6.872.086,00
299190523	800113389	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	6.872.086,00
299190533		Otros Pasivos para Liquidar- Contribuciones - No reclamados	275.089.249,00
299190533	800100052	MUNICIPIO DE CUNDAY	70.969.524,00
299190533	800100059	MUNICIPIO ICONONZO	5.703.981,00
299190533	800100147	MUNICIPIO DE VILLARRICA	23.887.468,00
299190533	860007638	EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA	60.069.795,00
299190533	890701077	MUNICIPIO DE PURIFICACION	54.624.968,00
299190533	890701983	MUNICIPIO DE MELGAR	920.111,00
299190533	890702731	USUCOELLO	797.561,00
299190533	900034993	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	58.115.841,00
299190542		Otros Pasivos para Liquidar- Sanciones- reclamados	2.558.700,35
299190542	800250984	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	948.316,35
299190542	890702017	MUNICIPIO DE ALPUJARRA	1.610.384,00
299190543		Otros Pasivos para Liquidar- Sanciones - No reclamados	9.298.000,00
299190543	800250984	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	2.148.000,00
299190543	860525148	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	7.150.000,00
299190551		Otros Pasivos para Liquidar-Impto Predial- de Administracion	2.179.564,00
299190551	890700685	MUNICIPIO DE IBAGUE	2.051.307,00
299190551	890701342	MUNICIPIO DE MARIQUITA	128.257,00

**ELECTRIFICADORA DEL
TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

**ANEXO 2:
PASIVO DE LA ENTIDAD
A DIC-2019**

**"SALDO DE CUENTAS POR
PAGAR DE ACREENCIAS
QUIROGRAFARIAS
RECONOCIDAS"**

ACREENCIAS QUIROGRAFARIAS

ITEM	No. ACREENCIA	NIT	NOMBRE	TOTAL RECONOCIDO	TOTAL CANCELADO	SALDO
1	128	899.999.048-9	IPSE-INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES	46.847.264.657	25.843.233.340	21.004.031.317
2	52	900.042.851-2	XM-COMPANIA EXPERTOS EN MERCADEO S.A. ESP	19.345.458.015	10.671.897.051	8.673.560.964
3	68	860.509.022-9	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL FEN	5.240.392.502	2.890.855.789	2.349.536.713
4	17	811.000.740-4	ISAGEN SA ESP	2.762.967.102	1.524.187.251	1.238.779.851
5	67	830.025.205-2	CHIVOR S.A. ESP	1.007.648.788	555.868.159	451.780.629
6	126	890.800.128-6	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS	905.345.348	499.432.598	405.912.750
7	115	890.904.996-1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	899.573.888	496.248.779	403.325.109
8	77	890.300.279-4	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	880.214.658	485.569.285	394.645.373
9	113	830.037.248-0	CODENSA S.A. E.S.P.	755.483.942	416.761.746	338.722.196
10	58	860.016.610-3	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP- ISA S.A. ESP	687.609.224	379.318.745	308.290.479
11	20	28.512.642	MARIA HESNE DUARTE DE NEGRO	598.812.477	330.334.133	268.478.344
12	187	891.180.001-1	ELECTRIFICADORA DEL HUILA	586.688.110	323.645.742	263.042.368
13	47	830.042.636-5	ENERGIA E INGENIERIA 'ENERGING' S.A. E.S.P.	564.313.243	311.302.675	253.010.568
14	46	830.042.636-5	ENERGIA E INGENIERIA 'ENERGING' S.A. E.S.P.	544.946.220	300.618.882	244.327.338
15	44-2	800.117.764-4	INGENIERÍA CASTELL COMERCIAL LTDA.	173.377.450	95.643.447	77.734.003
16	41	860.074186-9	DISICO S.A.	159.914.118	88.216.418	71.697.700
17	45	830.042.636-5	ENERGIA E INGENIERIA 'ENERGING' S.A. E.S.P.	153.855.805	84.874.357	68.981.448
18	156-6	800.100.050	MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA	119.609.679	65.982.526	53.627.153
19	121-3	890.702.026-3	MUNICIPIO DE DOLORES TOLIMA	57.289.936	31.603.920	25.686.016
20	112-2	800.250.984-6	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS/ SANCIONES	56.626.120	31.237.726	25.388.394
21	9	860.053.330-3	INMUNIZADORA DE MADERAS DEL ORIENTE LTDA.	33.401.175	18.425.715	14.975.460
22	144	860.144.164-1	FIDUCIARIA CAFETERA S.A. FIDUCAFE S.A.	28.625.450	15.791.193	12.834.257
23	114	830.122.566-1	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP	26.448.870	14.590.485	11.858.385
24	123-3	890.704.536-7	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"	25.308.535	13.961.421	11.347.114
25	39	800.100.054-9	MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA	22.434.396	12.375.906	10.058.490
26	32	860.451.569-3	F Y R INGENIEROS LTDA.	17.288.620	9.537.245	7.751.375
27	26	899.999.082-3	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTA	15.399.131	8.494.911	6.904.220
28	170	830.053.630-9	TELECOM SA -EN LIQUIDACIÓN	12.451.929	6.869.091	5.582.838
29	141	809.002.911-1	ALCALDIA DE ARMERO GUAYABAL -OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	11.802.885	6.511.046	5.291.839
30	159	830.089.306-2	CENTAURUS EXPRESS S.A.	11.589.251	6.393.195	5.196.056
31	8	809.000.735-1	SERVICIOS Y SUMINISTROS S Y S LTDA	11.559.168	6.376.600	5.182.568

32	57	809.000.876-1	TEMPORALES UNO-A S.A.	11.251.944	6.207.120	5.044.824
33	127	899.999.094-1	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	9.727.373	5.366.093	4.361.280
34	168	860.026.958-3	METÁLICAS Y ELÉCTRICAS - MELEC S.A.	8.763.750	4.834.511	3.929.239
35	138	830.023.782-1	ANDESCO	8.741.762	4.822.382	3.919.380
36	27	17.035.585-1	ESTACIÓN DE SERVICIO EL CENTRO	8.113.565	4.475.838	3.637.727
37	164	800.089.809-6	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA ESP	6.985.187	3.853.369	3.131.818
38	111	800.204.634-8	ACTSIS LTDA.	6.781.560	3.741.039	3.040.521
39	7	93.360.102	MARCO WILFER SIERRA CASTILLO	6.488.431	3.579.335	2.909.096
40	73	890.706.425-7	COMERCIAL DE SERVICIOS LTDA.	6.144.564	3.389.641	2.754.923
41	29	890.700.605-9	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL COOPERTIVE.	5.976.673	3.297.024	2.679.649
42	19	14.225.209	REINALDO MAYORGA SÁNCHEZ	5.194.000	2.865.263	2.328.737
43	74	813.001.312-7	COLOMBIANA DE TEMPORALES LTDA.	4.723.859	2.605.911	2.117.948
44	49-2	890.702.027-0	MUNICIPIO DEL ESPINAL	4.193.650	2.313.422	1.880.228
45	70-1	890.702.017-7	MUNICIPIO DE ALPUJARRA	3.591.790	1.981.406	1.610.384
46	15	96.329.116	VÍCTOR HUGO HERRERA TAFUR	2.764.800	1.525.198	1.239.602
47	14	65.764.908	TANIA EUGENIA MACETO CELEMÍN	2.570.400	1.417.958	1.152.442
48	151	890.700.598-5	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA	2.489.760	1.373.473	1.116.287
49	109	14.231.129	HERIBERTO VARGAS TELLEZ	2.055.956	1.134.165	921.791
50	5	14.231.068-2	ELECTROMECAICA A.G.P	1.869.246	1.031.167	838.079
51	108	800.165.945-5	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL	1.764.136	973.183	790.953
52	120	890.704.636-5	FONDO DE EMPLEADOS DE ELECTROLIMA "FONELEC"	1.647.000	908.565	738.435
53	79	890-703.311-2	ESTACION DE SERVICIO LOS PINOS - MARTINES LTDA.	1.276.763	704.325	572.438
54	65	800.162.540-2	TURES TOLIMA S.A.	1.069.220	589.834	479.386
55	55	5.946.378-7	ALVARO VARON HERNANDEZ	730.412	402.931	327.481
56	169	860.001.498-9	LEGISLACIÓN ECONÓMICA S.A "LEGIS S.A."	548.000	302.303	245.697
57	131	800.222.298-2	DISAFER LTDA.	443.978	244.920	199.058
58	11	28.541.698	LUZ AMANDA BERNAZA RUBIO	405.000	223.418	181.582
59	61	28.560.432	LUZ MARINA GOMEZ DE OSORIO	380.120	209.693	170.427
60	142	14.238.346-7	O.K. PAPELERIA	374.159	206.404	167.755
61	56	890.703.311-2	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS PINOS	361.700	199.531	162.169
62	148	809.008.081-8	H. Y R. S. de H.	68.200	37.622	30.578
63	69	14.267.778	NERY SAIR CELIS OCAMPO	61.580	33.971	27.609
TOTALES				82.681.259.230	45.611.010.392	37.070.248.838
PORCENTAJES				100%	55,16%	44,84%

**ELECTRIFICADORA DEL
TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

**ANEXO 2:
PASIVO DE LA ENTIDAD
A DIC-2019**

**“RESUMEN CUENTAS POR
PAGAR DE SENTENCIAS
LABORALES EN FIRME EN
CONTRA DE ELECTROLIMA Y
CALCULO ACTUARIAL”**

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

INFORMACION DE SENTENCIAS LABORALES EN CONTRA DE ELECTROLIMA A DICIEMBRE-2019

No. PERSONAS	NOMBRE	VALOR A DICIEMBRE DE 2019
204	Sentencias Laborales en Contra - NO Pensionales	4.437.544.616,31
30	Costas de Sentencias Laborales Pensionales en Contra	233.099.696,00
26	Sentencias Laborales en Contra - Retroactivos - Pensionados por conmutar	4.110.522.933,50
114	Sentencias Laborales en contra -Por reajuste de mesadas de 114 Pensionados	1.644.588.494,00
7	Sentencias Laborales en contra - Retroactivos de Pensionados por Otrosies	934.615.644,00
6	Sentencias Laborales en contra - Pensionados con Retroactivo Fijo	440.406.764,00
TOTAL SENTENCIAS EN FIRME		11.800.778.147,81

CALCULO ACTUARIAL- A DICIEMBRE DE 2015	9.933.826.425,00
--	------------------

GRAN TOTAL DE SENTENCIAS LABORALES Y CALCULO ACTUARIAL A DIC-2015	21.734.604.572,81
--	--------------------------

**ELECTRIFICADORA DEL
TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

**ANEXO 2:
PASIVO DE LA ENTIDAD
A DIC-2019**

**“RESUMEN SENTENCIAS EN
FIRME EN CONTRA DE
ELECTROLIMA”**

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

INFORMACION DE SENTENCIAS EN CONTRA DE ELECTROLIMA A DICIEMBRE-2019

No. PERSONAS	NOMBRE	VALOR A DICIEMBRE DE 2019
204	Sentencias Laborales en Contra - NO Pensionales	4.437.544.616,31
30	Costas de Sentencias Laborales Pensionales en Contra	233.099.696,00
26	Sentencias Laborales en Contra - Retroactivos - Pensionados por conmutar	4.110.522.933,50
114	Sentencias Laborales en contra -Por reajuste de mesadas de 114 Pensionados	1.644.588.494,00
7	Sentencias Laborales en contra - Retroactivos de Pensionados por Otrosios	934.615.644,00
6	Sentencias Laborales en contra - Pensionados con Retroactivo Fijo	440.406.764,00
5	Sentencias en contra - Demandas Administrativas	5.696.828.163,00
3	Sentencias en Contra - Demandas Civiles	76.626.800,00
TOTAL SENTENCIAS EN FIRME		17.574.233.110,81

**ELECTRIFICADORA DEL
TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

**ANEXO 2:
PASIVO DE LA ENTIDAD
A DIC-2019**

**“RESUMEN PROVISION
CONTABLE DE PROCESOS EN
CURSO EN CONTRA”**

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

RESUMEN DE PROCESOS EN CURSO EN CONTRA DE ELECTROLIMA
A DICIEMBRE DE 2019

DESCRIPCION	NUMERO DE PROCESOS	VALOR DE LA PROVISION CONTABLE
PROCESOS ADMINISTRATIVOS	4	87.218.625.601
PROCESO CIVIL	1	60.000.000
PROCESOS PENALES	2	40.000.000
PROCESOS LABORALES - PENSIONAL	4	277.245.928
PROCESO LABORAL - NO PENSIONAL	1	975.532.105
TOTALES	12	88.571.403.634

NOTA: EL DETALLE DE CADA PROCESO EN CURSO, ES EL ANEXO NO. 3 DE ESTE INFORME.

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 3:

**RELACION PROCESOS
JURIDICOS**

3	CONSEJO DE ESTADO - SECRETARÍA GENERAL	730013331006- 20080002703	EN CONTRA	GERMAN TRIANA LÓPEZ	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN Y OTRO.	ACCIÓN POPULAR	EL DEMANDANTE PRETENDIÓ QUE SE DECLARASE QUE ERON VULNERADOS LOS DERECHOS COLECTIVOS A LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y AL DERECHO ADMINISTRATIVO, AL HABERSE PROMOVIDO LOS JUICIOS SOBRE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE ELECTROLIMA Y ELECTROLIMA, PRESUNTAMENTE A PARA FAVOR DE FINANCIAMIENTO A ELECTROLIMA, COMO CONSECUENCIA DE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL EL CONTRATO POPULAR SOLICITA: (I) SE SE DECLAREN NULOS LOS OTROS SI NÚMERO 2 Y 3 POR MEDIO DE LOS CUALES SE MODIFICÓ EL CONTRATO, (II) QUE ELECTROLIMA REINTEGRE A GERMAN TRIANA LÓPEZ LAS ACTUALIZADAS QUE RESULTAN CORRESPONDIENTES A LA DIFERENCIA DE LOS CÁNONES QUE SE DEBIERON FACTURAR DURANTE TODO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO, (III) QUE SE RECONOZCA CULPABLE Y (IV) QUE SE RE RECONOZCA EL INCENTIVO ECONÓMICO.	INDETERMINADA	SÍ TIENE	HÉCTOR HERNÁNDEZ	EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2018, EL PROCESO CAMBIO DE MAGISTRADO A LA DRA. SANDRA IBARRA VÉLEZ. ACTUALMENTE, SE ENCUENTRA AL DESPACHO PARA AVOCAR CONOCIMIENTO. EL 11 DE AGOSTO DE 2015 INGRESÓ UN MEMORIAL AL PROCESO. MEDIANTE AUTO NOTIFICADO POR ESTADO DEL 22 DE ENERO DE 2013, LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO RESOLVIÓ SELECCIONAR PARA REVISIÓN LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA EL 30 DE AGOSTO DE 2011 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA. EL 9 DE MARZO DE 2012 EL ACTOR RADICÓ MEMORIAL SOLICITANDO REVISIÓN EVENTUAL DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA. POR MEDIO DE AUTO DE 16 DE MARZO DE 2012 EL TRIBUNAL DISPUSO REMITIR EL PROCESO AL CONSEJO DE ESTADO PARA REVISIÓN EVENTUAL.	X	SE DICTÓ SENTENCIA FAVORABLE EN SEGUNDA INSTANCIA, POR LO CUAL EL NIVEL DE CONTINGENCIA ES REMOTO.
4	HONORABLE CONSEJO DE ESTADO	730012300000- 20100013500	A FAVOR	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP	LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	REPARACIÓN POR ERROR JURISDICCIONAL	DIEZ MIL MILLONES DE PESOS	NO TIENE	ALVARO GONZALEZ MURCIA	DESDE EL 20 DE ENERO 2017 AL DESPACHO PARA FALLO	X	VARIADA INTERPRETACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA Y LA DOCTRINA SOBRE EL ERROR JURISDICCIONAL
5	HONORABLE CONSEJO DE ESTADO	730012300000- 20100010800	A FAVOR	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP	LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	REPARACIÓN POR ERROR JURISDICCIONAL	CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS	NO TIENE	ALVARO GONZALEZ MURCIA	18 Jul 2019: AL DESPACHO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA 28 Jun 2019: AUTO TRASLADO ART. 289 CPC DE ACUERDO CON LO ANTERIOR. EL DESPACHO TENDRÁ COMO PRUEBA LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO. EN CONSECUENCIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160, 163 Y 171 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE LA SECCIÓN TERCERA, CÓRRASE TRASLADO A LAS PARTES DE LAS REFERIDAS PRUEBAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS.	X	VARIADA INTERPRETACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA Y LA DOCTRINA SOBRE EL ERROR JURISDICCIONAL

6	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105004-20160024302	A FAVOR DE LA EMPRESA	CARLOS ADOLFO PEÑUELA LÓPEZ	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION	\$1.071.937.300	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	25 OCT 2017; RADICACIÓN DE PROCESO TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE SALA LABORAL. 04 DEC 2018: AUTO ADMITE RECURSO APELACIÓN. 12 ABR 2019: AUTO DECRETA PRÁCTICA PRUEBAS OFICIO ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA DEBE ALEGORAR LOS EFECTOS QUE REGIA A DICHA ENTIDAD PARA LOS AÑOS 2004 A 2014. 26 ABR 2019: AGREGAR MEMORIAL SE RECIBIÓ RESPUESTA DE LIQUIDADOR DE ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA. 01 NOV 2019: SENTENCIA CONFIRMADA ABSOLUTORIA PARA ELECTROLIMA. 12 NOV 2019: MEMORIAL DEL DR. JAIME G. BENGIFO QUINTERO. 11 DIC 2019 CONCEDE EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION FORMULADO POR LA PARTE DEMANDANTE CARLOS ADOLFO PEÑUELA LÓPEZ. 13 ENE 2020 AL DESPACHO	X	SI BIEN EL DEMANDANTE SOLICITA LA EXISTENCIA DE UN CONTRATO DE TRABAJO Y EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES, ES CLARO QUE LA LABORES DESEMPEÑADAS NO SON DE NATURALEZA LABORAL, AL SER UN CONTRATISTA INDEPENDIENTE
7	CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO	730013105004-20170003800	EN CONTRA	HECTOR CARVAJAL GONGORA	COLPENSIONES Y ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACION ESTABLECIDA EN LA LEY 33 DE 1985.	\$78.976.391	NO TIENE	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	JUNIO 26 DE 2018, SE DIO LECTURA AL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA, EL CUAL FUE ABSOLUTORIO PARA ELECTROLIMA Y CONDENATORIO PARA COLPENSIONES. JULIO 9 DE 2018, POR REPARTO LE CORRESPONDIÓ AL MAG. OSVALDO TENORIO CASASAS. JULIO 24 DE 2018, ADMITE GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA. JULIO 31 DE 2018, AL DESPACHO SE ENCUENTRA PENDIENTE PARA QUE SEA SEÑALADA FECHA PARA AUDIENCIA EN LA QUE SERÁ PROFERIDA LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA. ENERO 27 DE 2020, ORDENA REQUERIR A LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. PARA QUE INFORME SOBRE LAS REFORMAS A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN RESPECTO A SU NATURALEZA JURIDICA.	X	EN RAZON A QUE SE TRATA DE UN TRABAJADOR CUYA RELACION LABORAL FINALIZO EN EL AÑO 2003, NO LE ES APLICABLE LA LET 33 DE 1985, EN RAZON A QUE POR VIRTUD DE LOE STABLECIDO EN EL ARTICULO 41 DE LA LEY 142 DE 1994, SU CONDICION ERA LA DE TRABAJADOR PARTICULAR, Y NO LA DE TRABAJADOR OFICIAL, CONDICION QUE ALEGA EN LA DEMANDA.

<p>EN RAZON A QUE SE TRATA DE UN TRABAJADOR CUYA RELACION LABORAL FINALIZO EN EL AÑO 2003, NO LE ES APLICABLE LA LEY 33 DE 1985 EN RAZON A QUE POR VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41 DE LA LEY 142 DE 1994, SU CONDICION ERA LA DE TRABAJADOR PARTICULAR, Y NO LA DE TRABAJADOR OFICIAL, CONSIDERANDO QUE ALEGA EN LA DEMANDA EN LO RELACIONADO CON EL PERIODO EN EL QUE NO LE FIGURAN REALIZADOS LOS APORTES POR PARTE DE LA EMPRESA, ES POSIBLE QUE SE CONDENE YA QUE NO EXISTEN PRUEBAS DEL PAGO DE LOS MISMOS.</p>												<p>8</p>
<p>MAYO 30 DE 2019, PROPRIETARIA SENTENCIA RESOLUTIVA PARA ELECTROLIMA Y CONDENAATORIA PARA COLPENSIONES NINGUNO DE LOS APROBADOS INTERPUSO RECURSO DE APELACION, RAZON POR LA CUAL SE ENVIA EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE SALA LABORAL EN CONSULTA. 11 DE JUNIO DE 2019 MEDIANTE AUTO EL TRIBUNAL SUPERIOR ADMITE CONSULTA Y PONE EN CONOCIMIENTO AL MINISTERIO PUBLICO Y A LA AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO. 16 OCTUBRE 2019.- SE ENCUENTRA AL DESPACHO DEL MAGISTRADO, PENDIENTE PARA QUE FIEN FECHA PARA AUDIENCIA FEBRERO 6 DE 2020, CIRCUILA PROYECTO DE FALLO.</p>	<p>X</p>			<p>YIMINSON ROJAS JIMENEZ</p>	<p>NO TIENE</p>	<p>\$209.131.252</p>	<p>PENSION DE JUBILACION ESTABLECIDA EN LA LEY 33 DE 1985 Y APORTES APARENTEMENTE DEJADOS DE COTIZAR.</p>	<p>ORDINARIO LABORAL</p>	<p>COLPENSIONES Y ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION</p>	<p>JULIAN HORACIO OSORTO CANO</p>	<p>EN CONTRA</p>	<p>730013105006-20170030800</p>
<p>ESTA CALIFICACION SE SUSTENTA EN LOS RESULTADOS DEL FALLO PROFERIDO EN PRIMERA INSTANCIA Y EN ATENCION A LA IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES. ESPECIFICAMENTE LA CONDENADO ORDENO EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES POR VALOR DE \$8.001.268.</p>				<p>RAUL HUMBERTO MONROY GALLEGU</p>	<p>NO</p>	<p>\$43.435.602.00</p>	<p>QUE SE DECLARE QUE ENTRE LAS PARTES EXISTIO UN CONTRATO DE TRABAJO ENTRE EL 09 DE ABRIL DE 1984 AL 25 DE JUNIO DE 1987, QUE SE CONDENE AL PAGO DEL SEGURO SOCIAL, RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SALARIOS, PRIMAS Y DEMAS EMOLUMENTOS LABORALES DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL 09 DE ABRIL DE 1984 AL 25 DE JUNIO DE 1987. SE ORDENE EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL EXCEDENTE DE LA LIQUIDACION DE LAS CESANTIAS, INTERESES A SERVICIO, PRIMAS Y DEMAS EMOLUMENTOS LABORALES PRIMAS LABORALES DEL MES DE FEBRERO PACTADA SIMULTANEAMENTE VACACIONES BONOIFICACIONES DE LOS AÑOS QUE SE LE DEJA DE CANCELAR CON EL INCUMPLIMIENTO LEGAL, ASI COMO LAS CAUSADAS Y NO PAGADAS.</p>	<p>ORDINARIO LABORAL</p>	<p>ELECTRIFICADORA DEL TOLJIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION</p>	<p>ANGELMIRA BONILLA BOLAÑOS</p>	<p>EN CONTRA</p>	<p>730013105002-20160023600</p>
											<p>9</p>	

13	INSPECCIÓN DE POLICIA DE SAN BERNARDO	730013103005-20180001700	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	RAFAEL HERRERA TORRES Y JOSÉ ANTONIO VARON OVIEDO	QUERRELLA POLICIA PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN	QUE CESEN LOS ACTOS PERTURBADORIOS, ESTATUO QUO Y DENOLICIÓN	\$41,845,902.00 Según avalúo	NO	WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA	16 AGOSTO -19- SE ENVIARON LAS DILIGENCIAS POR COMPETENCIA A LA CORREGIDURIA MUNICIPAL DEL BARRIO EL SALADO, EN DONDE SE ENCUENTRA A LA FECHA PARA ADMISIÓN DE LA QUERRELLA. 17 ABRIL -18- A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN No. 000107 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018, LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA Y ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN PROPUESTO Y REVOKA LA DECISIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017, ORDENANDO A LA CORREGIDURIA DE SAN BERNARDO ESTUDIAR LA VIABILIDAD DE LA ADMISIÓN DE LA QUERRELLA.	X	CONSIDERO EN SANO CRITERIO QUE LA QUERRELLA ES VIABLE EN EL SENTIDO DE QUE SE EFECTUARON HECHOS PERTURBADORES SOBRE UN PREDIO AJENO.
14	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	730013103005-20180001700	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	RAFAEL HERRERA TORRES Y JOSÉ ANTONIO VARON OVIEDO	REIVINDICATORIO O	QUE SE REIVINDIQUE EL PREDIO DE LA PROPIEDAD DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN EN UN PORCENTAJE DEL 19.02%	\$41,845,902.00 Según avalúo	NO	WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA	MEDIANTE AUTO DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2020 SE HA SEÑALADO AUDIENCIA INICIAL PARA EL PRÓXIMO 29 DE ABRIL DE 2020 A LA HORA DE LAS 9 A.M., LA CUAL YA FUE INFORMADA A LA SECRETARÍA DE LA GERENCIA DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN, PUES SE REQUIERE LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN ESTA AUDIENCIA.	X	CONSIDERO EN SANO CRITERIO QUE LA CONCLUSIÓN ES VIABLE EN EL SENTIDO DE QUE CON LA MISMA SE ESTA POSIBILITANDO UN ACUERDO CONCILIATORIO PARA OBTENER LA ENTREGA DEL PREDIO O EL PAGO DEL VALOR DEL PREDIO EN SU DEFECTO SE CUMPLE CON EL REQUISITO PARA PROCEDER A DEMANDA CIVIL EN LA REIVINDICACIÓN DEL PREDIO, SUMANDO AL HECHO DE QUE TAMBIÉN SE CONTRATÓ EL TRÁMITE POLICIVO Y PENAL.
15	FISCALIA 50 SECCIONAL DE IBAGUÉ	730016000432-20120200500	CONTRA	JOSE CANDIDO PEREZ SALAMANCA	FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA MARTELO	PENAL	FRAUDE A RESOLUCIÓN JUDICIAL	\$20,000,000	NO	VICTOR JAVIER RADA SÁNCHEZ	EN INDAGACION ACTIVO	X	HUBO CAMBIO DE DESPACHO DE LA FISCALIA 50 PARA LA FISCALIA 27 SECCIONAL UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SE ESTA ESTUDIANDO POR PARTE DE LA FISCALIA LA SOLICITUD DE PRECLUSION DE LA INVESTIGACION POR PRESCRIPCION DE LA ACCION PENAL, TIEMPO APROXIMADO 2 MESES.

16	JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	2018-0347	EN CONTRA	MARINA GUZMAN DE PULECIO	ELECTROLIMA, COLPENSIONES Y SURAMERICANA	ORDINARIO LABORAL	PENSION SUSTITUTIVA DE JUBILACION POR LA MUERTE DE JOSE JAIRO MORENO BONILLA	INDETERMINADA	NO	MIGUEL ANGEL LEON COTE	13 JUNIO -19: AUTO ORDENA VINCULAR A ELECTROLIMA Y A SURAMERICANA. 30 AGOST-19: ELECTROLIMA CONTESTA DEMANDA Y PROPONE RECONVENCIÓN CONTRA COLPENSIONES. 18 NOV-19: SURAMERICANA CONTESTA DEMANDA. 27 NOV-19: AL DESPACHO SE CONTESTA LA DEMANDA Y SE FORMALIZA DEMANDA DE RECONVENCIÓN Y/O ACUMULACION DE DEMANDA CONTRA COLPENSIONES. EL 17 DE ENERO DE 2020 SE FIJO EL 6 DE MAYO PARA LA PRIMERA AUDIENCIA.	DEBIDO A QUE ELECTROLIMA NO ES TITULAR DEL INMUEBLE SINO DE LA SERVIDUMBRE QUE SE ENCUENTRA INSCRITA DESDE EL 2002 LA CUAL CEDIO A ENERTOLIMA S.A E.S.P. MOTIVO POR EL CUAL SE LLAMO EN GARANTIA A DICHA EMPRESA.
17	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR	2013-00194-00	EN CONTRA	RUBIEL MARCADO GARCIA	RUBEN DARIO GARZON LONDOÑO, ELECTROLIMA S.A. E.S.P EN LIQUIDACION, PETROBRAS COLOMBIA LIMITED Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS / ELECTROLIMA LLAMO EN GARANTIA A ENERTOLIMA	ORDINARIO DE PERTENENCIA	SE DECLARE LA PERTENENCIA DEL DEMANDANTE DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA N. 366-19349 POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA	\$60'000.000.00	SI, INSCRIPCION N DE LA DEMANDA EN EL INMUEBLE	MIGUEL ANGEL LEON COTE	23 DE MAYO DE 2017: DECLARA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TACITO, TRIBUNAL REVOKA AUTO Y DISPONE SEGUIR EL PROCESO. JUZGADO DISPUSO REQUERIR AL DEMANDANTE PARA QUE NOTIFIQUE A LAS PARTES NUEVAMENTE DEBIDO A LA NULIDAD DECRETADA POR EL TRIBUNAL.	X
18	JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013103006-20180005000	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	VERBAL	SE DECLARE QUE LA DEMANDADA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR EL CONTRATO DE CONMUTACION PENSIONAL N. 019 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 Y A CUMPLIR LA POLIZA DE RENTA VOLUNTARIA VITALICIA INMEDIATA TOMADA POR EL PENSIONADO JOSE FERNANDO AGUIRRE SALAZAR, ADEMÁS POR EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE TUTELA EMITIDA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL	\$ 675.985.715	NO	MIGUEL ANGEL LEON COTE	7 DE NOV.-19: AL DESPACHO. EL 5 DE FEBRERO DE 2020 SE EMITIO FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA EN EL QUE SE DISPUSO. 1. REVOCAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. 2. DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES. 3. DECLARAR PARCIALMENTE PROSPERAS LAS PRETENSIONES. 4. ORDENAR INDEXAR LA PRIMERA MESADA PENSIONAL, QUE ELECTROLIMA ASUMA EL RETROACTIVO DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 30 DE MAYO DE 2010. 5. ORDENAR A SURAMERICANA ASUMIR EL RETROACTIVO DEL 1 DE JUNIO DE 2010 EN ADELANTE. 6. ELECTROLIMA DEBE PAGAR UNA PRIMA ADICIONAL MEDIANTE OTRO SI TENIENDO EN CUENTA LA MISMA METODOLOGIA APLICADA EN EL OS OTROSIES N. 6, 7 Y 18. DEBIENDO TENER EN CUENTA LAS SUMAS HASTA AHORA PAGADAS HASTA AHORA POR ELECTROLIMA Y POR SURAMERICANA. 7. DECLARAR IMPROSPERO EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA. 8. COSTAS EN CONTRA DE SURAMERICANA.	EN CONSIDERACIÓN A LAS EXPRESAS Y VINCULANTES CLAUSULAS CONTRACTUALES QUE ATAN A LAS PARTES, ASI COMO EN REFERENCIA AL DERECHO LABORAL A PROTEGER Y A LAS PRUEBAS APORTADAS

19	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	2015-1707	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	ORDINARIO LABORAL	SE DECLARE QUE LA DEMANDADA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR EL CONTRATO DE TRABAJO ORDINARIO PENSIONAL N. 001 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 Y A CUMPLIR LA POLIZA DE RENTA VOLUNTARIA VITALICIA INMEDIATA TOMADA POR LOS PENSIONADOS JORGE CASTAÑEDA GARZON, BAUDILIO URIBE VALDEBARRA, FRANCISCO MUÑOZ RIVERA Y JORGE ENRIQUE MENDOZA GUZMAN POR EL CUMPLIMIENTO DE SENDAS SENTENCIAS ORDINARIAS LABORALES	\$ 689.115.037	NO	MIGUEL ANGEL LEON COTE	26 OCT.-18: EMISION DE SENTENCIA DENEGATORIA DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDADA. 26 OCT.-19: SE CONCEDE EN AUDIENCIA EL RECURSO DE APELACION FORMULADO POR EL DEMANDANTE. 6 MAYO.-19: ADMITE RECURSO DE APELACION. 13 MAYO.-19: AL DESPACHO, MEDIANTE AUTO DEL 12 DE FEBRERO DE 2020 SE FIJA AUDIENCIA DE FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA PARA EL 20 DE FEBRERO DE 2020. LA PRIMERA INSTANCIA FUE CONTRA ELECTROLIMA.	X	EN CONSIDERACION A LAS EXPRESAS Y VINCULANTES CLAUSULAS CONTRACTUALES QUE ATAN A LAS PARTES, ASÍ COMO EN ATENCIÓN AL DERECHO LABORAL A PROTEGER Y A LAS PRUEBAS APORTADAS
20	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	2018-0056-00	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	ORDINARIO LABORAL	SE DECLARE QUE LA DEMANDADA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR EL CONTRATO DE CONSULTACION PENSIONAL N. 019 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 Y A CUMPLIR LA POLIZA DE RENTA VOLUNTARIA VITALICIA INMEDIATA TOMADA POR LOS PENSIONADOS QUE OBTUVIERON FALLOS ORDINARIOS LABORALES A FAVOR RELACIONADOS CON LOS REAJUSTES PRACTICADOS A SUS MESASAS PENSIONALES EN EL AÑO 2005	\$ 1.434.521.298	NO	MIGUEL ANGEL LEON COTE	15 OCT.-19: FIJA AUDIENCIA PARA ALEGATOS Y EMITIR SENTENCIA ANTICIPADA. 21 OCT.-19: ELECTROLIMA PRESENTA REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DEL 15 DE OCTUBRE. 5 NOV.-19: REVOKA AUTO QUE FIJA AUDIENCIA E INDICA QUE PROPONERA SENTENCIA ANTICIPADA POR ESCRITO. 18 NOV.-19: SENTENCIA ANTICIPADA QUE DECLARA LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN POR TRANSCURRIR MÁS DE DOS INCLUSO CINCO AÑOS. 26 NOV.-19: CONCEDE RECURSO DE APELACION FORMULADO POR ELECTROLIMA.	X	EN CONSIDERACION A LAS EXPRESAS Y VINCULANTES CLAUSULAS CONTRACTUALES QUE ATAN A LAS PARTES, ASÍ COMO EN ATENCIÓN AL DERECHO LABORAL A PROTEGER Y A LAS PRUEBAS APORTADAS
21	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO	730013105001-20160050500	EN CONTRA	ALBERTO REYES LOZANO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y ROBERTO CARLOS ANGLILO JIMENEZ LIQUIDADOR DE ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION EN REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS	ORDINARIO LABORAL	PAGO DE RECTROACTIVO DE MESASAS ORDENADAS EN SENTENCIA PROFERIDA EN PROCESO ORDINARIO LABORAL ANTERIOR.	\$551.478.786	NO	MIGUEL ANGEL LEON COTE	27 MARZO.-19: SE NOTIFICA A LIQUIDADOR DE ELECTROLIMA. 15 MAYO.-19: CONTESTA DEMANDA LIQUIDADOR Y FIJA AUDIENCIA PARA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019. 6 SEPT.-19: ORDENA PROSEGUIR CONTRA LA NACION Y CONTRA EL LIQUIDADOR EXCLUYENDO A ELECTROLIMA Y FIJA LA PRIMERA AUDIENCIA PARA EL 21 DE ENERO DE 2020 A LAS 11 A.M. SE POSTERGÓ LA PRIMERA AUDIENCIA PARA EL 19 DE MARZO DE 2020, TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA AUDIENCIA DEL 21 DE ENERO SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA DECISION DE DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA.	X	EN RAZON A QUE LA EMPRESA YA FUE CONDENADA POR ESTOS CONCEPTOS EN PROCESO ANTERIOR Y EL DEMANDADO PRINCIPAL ES EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA SOBRE EL CUAL SE PRETENDE LA SOLIDARIDAD SOBRE LAS CONDENAS.

22	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	2018-0106-00	EN CONTRA	GLORIA ESPINOSA DE RUIZ	HIDROTOLIMA Y ELECTROLIMA	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SE DECLARE RESPONSABLE CIVIL EXTRACONTRACTUAL A HIDROTOLIMA POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS EN EL LOTE N. 7 DE PROPIEDAD DE LA DEMANDANTE. ELECTROLIMA ES LLAMADA EN GARANTIA POR HIDROTOLIMA	\$ 848.000.000	NO	MIGUEL ANGEL LEON COTE	27 AGOST. -19. NIEGA REPOSICIÓN Y CONCEDE APELACION RESPECTO AL AUTO QUE NIEGA LA FALTA DE JURISDICCIÓN. 24 OCT. 19. AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL PARA EL 22 DE ENERO DE 2020 A LAS 9 A.M Y DECRETA PRUEBAS DENTRO DE ELAS INTERROGATORIO AL LIQUIDADOR DE ELECTROLIMA. 05 DIC.19. DECLARA INADMISIBLE LA APELACIÓN. 09 DIC. 19. DEVUELVE AL JUZGADO DE ORIGEN CON EL OFICIO NO. 4161 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2019. SE FIJO FECHA PARA LA PRIMERA AUDIENCIA PARA EL 1 DE ABRIL DE 2020.	X								SE CONSIDERA BAJA LA COTE YA COMO QUEMADA Y LAS SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA NO HA RECAIDO CONDENHA ALGUNA PARA ELECTROLIMA. DE OTRO PARTE EL DEMANDANTE SE ENCUENTRA CONVINDADO CON SURAMERICANA QUIEN SERA LA LLAMADA A SALIR A RESPONDER POR LA OBLIGACIÓN PENOSIONAL QUE HACE PARTE DE LAS CONTINGENCIAS AMPARADAS.
23	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105005-20140009601	EN CONTRA	BERNARDO BOLAÑOS TORRES	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION- COLPENSIONES Y SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.	ORDINARIO LABORAL	PENSIÓN DE VEJEZ, LA CUAL SOLICITA NO SEA COMPARTIDA CON LA PENSIÓN DE JUBILACION CONVENCIONAL OTORGADA POR ELECTROLIMA.	\$152.333.935	NO	NO TIENE APODERADO JUDICIAL POR PARTE DE ELECTROLIMA EN ESTE RECURSO	31 Ene 2019. AL DESPACHO MEMORIAL DE LA MANUELA PALACIO (MAMILLO) MEXANTE EL CIVIL INFORMAR QUE RENUNCIA AL PODER OTORGADO A SU FAVOR POR LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. 02 FEB. 2019. SE RENUNCIA AL PODERADO A LA AFIDERRADA DE LA PARTE OPOSITORA COLPENSIONES. 30-03-2019. AL DESPACHO CON OPOSICIÓN EN NO INTERVENIR YA QUE A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018, LA PARTE OPOSITORA MAURILIO BURGOS RUIZ CUMPLIÓ SU PERIODO CONSTITUCIONAL EN SALA ORDINARIA DE 6 DE AGOSTO DE 2019. SE ACORDA QUE EL PRESIDENTE DE LA SALA, DOCTOR RIGOBERTO ECHIVERRI, RESPONDE POR LA FONCIÓN DEL PRESENTE AUTO CON SE QUE CUSA EN DAR TRÁMITE A LOS PROCESOS QUE CUSA EN ESE DESPACHO. 30-03-2019. TENGASE EN CUENTA LA RENUNCIA RESERVADA POR LA AFIDERRADA DE LA AFIDERRADA EN LOS AUTOS DE LOS AUTOS (COLPENSIONES) DOCTORA MANUELA PALACIO (MAMILLO), A LOS PODERES OTORGADOS EN LOS PROCESOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES SURTIERÁN EFECTOS DE PLENO DERECHO DESDE EL DIA EN QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LA FRENTE DE LA AFIDERRADA EN EL OFICIO ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO. (-)	X								
											DIANA PILAR ANDRADE SOACHA ASESOR/JURÍDICO									

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 4:

INGRESOS – AÑO 2019

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

NIT: 890.701.790-8

INGRESOS RECIBIDOS AÑO 2019

CONCEPTO	VALOR	DESCRIPCION	RECIBIDO DE:
CUOTAS PARTES PENSIONALES	139.123.783,00	CARTERA POR CUOTAS PARTES RECIBIDO DE ENTES TERRITORIALES Y DE ENTIDADES	GOBERNACION DEL TOLIMA, INFIBAGUE, IPSE, MCPIO LIBANO, ENTRE OTROS
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	50.968.698,00	RENDIMIENTOS GENERADOS DL PATRIMONIO	FIDUPREVISORA
REINTEGRO DEPOSITO JUDICIAL	67.387.737,00	EMBARGO DEVUELTO EN FEB- 2019	CAJA AGRARIA
TOTAL INGRESOS AÑO 2019	257.480.218,00		

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 5:

**EGRESOS REPRESENTATIVOS –
AÑO 2019**

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

NIT: 890.701.790-8

PAGOS REPRESENTATIVOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2019

CONCEPTO	VALOR	DESCRIPCION	FUERON CANCELADOS A:
HONORARIOS	294.898.227	PAGO DE HONORARIOS Y SERVICIOS POR CONCEPTOS DE LIQUIDADOR, CONTRALOR, ABOGADOS EXTERNOS, INGENIERO, ANTICIPO CALCULO ACTUARIAL, ARCHIVO, ETC.	LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS, ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ, JULIO CESAR CASTILLO, MIGUEL ANGEL LEON, CLARA INES MUÑOZ PEÑA, JOSE ROBERTO HERRERA, ACTUARIAL CONSULTING GROUP, ENTRE OTROS
CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	2.522.700	CUOTA DE AUDITAJE AÑO 2019	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SENTENCIAS- MESADAS PENSIONALES	312.389.904	PAGO DE MESADAS PENSIONALES	23 EX TRABAJADORES
CONTRATACION PERSONAL TEMPORAL	168.554.960	CONTRATO PARA EL PAGO DEL PERSONAL EN MISION REALIZANDO ACTIVIDADES PARA CULMINAR EL PROCESO LIQUIDADOR	TEMPORALES UNO A S.A.
OTROS PAGOS	121.933.520	PAGOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO TALES COMO: LEGALES Y NOTARIALES, MANTENIMIENTO, PAPELERIA, SERVICIOS PUBLICOS, ARRENDAMIENTOS, ELEMENTOS DE ASEO, PUBLICACIONES, ETC	NOTARIAS, CAMARA DE COMERCIO, SUPERMERCADOS, EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIOS PUBLICOS, PAPELERIAS, ENTRE OTRAS.
TOTAL PAGOS AÑO 2019	900.299.311		

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 6:

**EJECUCION PRESUPUESTAL -
AÑO 2019**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 Dirección General del Presupuesto Nacional
INFORME DE EJECUCION MENSUAL DE INGRESOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P

FORMULARIO No.1
MES: 12

VIGENCIA : 2019

NIVEL	Concepto	Presupuesto Vigente 1	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES					EJECUCION PRESUPUESTAL			PORCENTAJE DE EJECUCION 10=97*100	
			ADICIONES DEL MES (2)	REDUCCIONES DEL MES (3)	TRASLADOS DEL MES (4)	TOTAL 5=(2+3+4)	TOTAL ACUMULADOS DEL AÑO (6)	RECAUDO DEL MES 8	RECAUDOS ACUMULADOS 9			
0000	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.724.106.781	0	0	0	0	0	0	0	1.684.432.894	0	0,0%
1000	INGRESOS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1100	Ingresos de Explotación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1110	Venta de Bienes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1121	Venta de servicios a usuario final	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1122	Venta de servicios a otras empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1130	Comercialización de mercancías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1190	Otros ingresos de explotación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1200	Aportes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1210	Aportes de la Nación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1220	Aportes de Establecimientos Pub. Nates.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1230	Aportes de otras empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1240	Aportes Municipales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1250	Aportes Departamentales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1260	Aportes de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1290	Otros aportes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1300	Otros Ingresos Corrientes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1330	Otros ingresos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1340	Comisiones por recaudo a otras entidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
2000	INGRESOS DE CAPITAL	105.927.508	0	0	0	0	0	0	0	6.937.675	257.480.218	243,1%
2100	Recuperación de cartera	76.586.952	0	0	0	0	0	0	0	2.952.264	206.511.520	269,6%
2200	Aportes de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
2300	Venta de activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
2400	Rendimientos Financieros	29.340.556	0	0	0	0	0	0	0	3.985.411	50.968.698	173,7%
2500	Credito externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
2510	Proveedores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
2520	Banca Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
2530	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
2600	Credito Interno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
2610	Proveedores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
2620	del Gobierno Central	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
2630	Sector Financiero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
2640	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
2650	Credito especial de proveedores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
2700	Donaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
	TOTAL INGRESOS	105.927.508	0	0	0	0	0	0	0	6.937.675	257.480.218	243,1%
	TOTAL INGRESOS + DISP. INICIAL	1.830.034.289	0	0	0	0	0	0	0	6.937.675	1.941.913.112	106,1%

INFORME DE EJECUCION MENSUAL DE GASTOS DE LAS EMPRESAS

EMPRESA: ELECTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
 SECCION : DIVISION FINANCIERA - PRESUPUESTO
 EMPRESA: ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
 MES:12

CLASIF.	CONCEPTO	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			TOTAL ACUMULADO DEL AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCION PRESUPUESTAL			PORCENTAJE DE EJECUCION			
		NOV. DEL MES	DECE. DEL MES	TRASLADOS DEL MES			COMROMISOS DEL MES	PAGOS DEL MES	PAGOS ACUMULADOS	APROPICIACION COMPROMISOS	APROPICIACION VS. PAGOS	PAGOS VS. COMPROM.	
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.830.034.289	0	0	1.830.034.289	1.830.034.289	5.487.231	1.215.835.512	100.335.837	900.299.311	66.44%	49.20%	74.05%
10000	Gastos de Personal	833.651.376	0	-16.500.000	-16.500.000	817.151.376	-50.122.980	780.376.587	42.114.676	464.840.387	56.89%	59.57%	59.57%
12000	Servicios Personales Indirectos	833.651.376	0	-16.500.000	-16.500.000	817.151.376	-50.122.980	780.376.587	42.114.676	464.840.387	56.89%	59.57%	59.57%
12002	Honorarios	659.920.786	0	-16.500.000	-16.500.000	643.320.786	-50.122.980	606.692.022	27.974.294	294.898.227	94.31%	45.84%	48.61%
12003	Remuneración Servicios Técnicos	173.830.590	0	0	173.830.590	173.830.590	0	173.684.565	14.140.382	169.942.160	99.92%	97.76%	97.85%
12004	Otros Gastos por Servicios Personales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%	0.00%
20000	Gastos Generales	127.891.375	0	2.500.000	2.500.000	130.391.375	7.295.439	120.546.321	9.906.389	120.546.320	92.45%	92.45%	100.00%
21000	Adquisición de bienes	7.500.000	0	0	7.500.000	7.500.000	675.290	6.773.850	675.290	6.773.850	90.32%	90.32%	100.00%
21002	Materiales y suministros	7.500.000	0	0	7.500.000	7.500.000	675.290	6.773.850	675.290	6.773.850	90.32%	90.32%	100.00%
22000	Adquisición de servicios	109.266.910	0	2.500.000	2.500.000	111.766.910	6.437.245	104.277.007	9.048.195	104.277.006	93.28%	93.28%	100.00%
22001	Mantenimiento	3.250.000	0	0	3.250.000	3.250.000	0	475.257	0	475.257	14.62%	14.62%	100.00%
22002	Servicios públicos	5.906.750	0	500.000	500.000	6.306.750	975.523	6.223.863	975.523	6.223.863	98.69%	98.69%	100.00%
22003	Arrendamientos	28.461.135	0	0	28.461.135	28.461.135	0	27.995.400	2.610.950	27.995.399	98.36%	98.36%	100.00%
22004	Viajeros y gastos de viaje	20.000.000	0	0	20.000.000	20.000.000	2.569.230	19.991.576	2.569.230	19.991.576	99.96%	99.96%	100.00%
22005	Impresos y publicaciones	3.000.000	0	0	3.000.000	3.000.000	10.000	514.100	10.000	514.100	17.14%	17.14%	100.00%
22006	Comunicaciones y transporte	5.905.500	0	0	5.905.500	5.905.500	123.470	4.546.008	123.470	4.546.008	76.98%	76.98%	100.00%
22007	Seguros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%	0.00%
22009	Otros gastos generales	42.863.525	0	2.000.000	2.000.000	44.863.525	2.760.022	44.500.803	2.760.022	44.500.803	98.26%	98.26%	100.00%
23000	Impuestos y multas	11.104.465	0	0	11.104.465	11.104.465	182.904	9.495.464	182.904	9.495.464	85.51%	85.51%	100.00%
23001	Impuestos, tasas y multas	11.104.465	0	0	11.104.465	11.104.465	182.904	9.495.464	182.904	9.495.464	85.51%	85.51%	100.00%
30000	Transferencias Corrientes	868.491.538	0	14.000.000	14.000.000	882.491.538	48.314.772	314.912.604	48.314.772	314.912.604	35.68%	35.68%	0.00%
31000	Transferencias al sector público	4.919.720	0	0	4.919.720	4.919.720	2.522.700	2.522.700	2.522.700	2.522.700	51.28%	51.28%	0.00%
31101	Cuota de Audíeteo Contral	4.919.720	0	0	4.919.720	4.919.720	2.522.700	2.522.700	2.522.700	2.522.700	51.28%	51.28%	0.00%
31102	Contribucion a la SSPD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%	0.00%
33000	Transfer. Prevision y Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%	0.00%
33101	Pensiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%	0.00%
34000	Otras Transferencias	863.571.818	0	14.000.000	14.000.000	877.571.818	45.792.072	312.389.904	45.792.072	312.389.904	35.60%	35.60%	0.00%
34101	Sentencias y Conciliaciones	296.575.611	0	14.000.000	14.000.000	312.575.611	45.792.072	312.389.904	45.792.072	312.389.904	99.94%	99.94%	0.00%
34200	Destinatario de Otras Transferencias	564.996.207	0	0	564.996.207	564.996.207	0	0	0	0	0.00%	0.00%	0.00%
34201	Otras Transferencias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%	0.00%
B	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%	0.00%
40000	Gastos de Comercialización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%	0.00%
41000	Compra de Bienes para la venta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%	0.00%
41001	Arriendo de Predio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%	0.00%
41002	Gastos de Operación Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%	0.00%
C	DEUDA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%	0.00%
71000	Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%	0.00%
71005	Entidades Financieras	1.830.034.289	0	0	1.830.034.289	1.830.034.289	5.487.231	1.215.835.512	100.335.837	900.299.311	66.44%	49.20%	74.05%
	TOTAL GASTOS	1.830.034.289	0	0	1.830.034.289	1.830.034.289	5.487.231	1.215.835.512	100.335.837	900.299.311	66.44%	49.20%	74.05%
	DISPONIBILIDAD FINAL	1.830.034.289	0	0	1.830.034.289	1.830.034.289	5.487.231	1.215.835.512	100.335.837	900.299.311	66.44%	49.20%	74.05%

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 7:

FLUJO DE CAJA – AÑO 2019

**FLUJO DE CAJA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION**

NIT: 890,701,790-8

Periodo: DE DICIEMBRE DE 2019

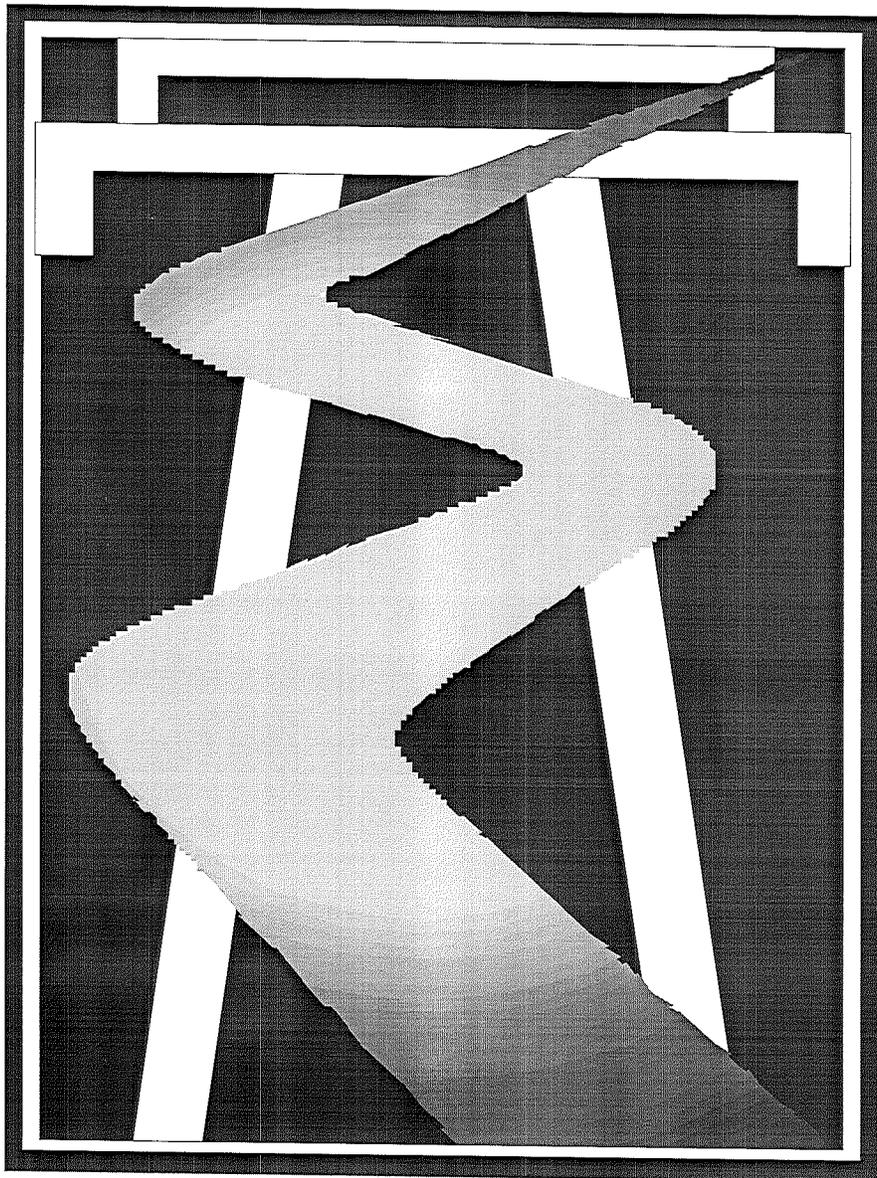
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ENERO 2019	FEBRERO 2019	MARZO-2019	ABRIL-2019	MAYO-2019	JUNIO-2019	JULIO-2019	AGOSTO-2019	PTIEMBRE DE 2019	OCTUBRE DE 2019	NOVIEMBRE DE 2019	DICIEMBRE DE 2019	TOTAL
1. Saldo Inicial de Caja	1.684.432.894,00	1.643.955.211	1.635.544.689	1.588.032.827	1.572.581.193	1.484.788.515	1.449.201.879	1.401.541.243	1.372.169.920	1.312.576.992	1.207.018.078	1.130.245.783
INGRESOS DE EFECTIVO												
Recuperación de Cartera		3.815.032	6.255.745	41.156.598	4.319.666	30.884.967	1.985.076	34.487.602	4.603.081	4.573.773	4.068.480	2.952.264
Rendimientos Financieros	4.461.410	4.366.798	5.592.520	4.857.261	5.092.961	4.718.879	4.552.523	4.194.683	4.560.834	2.783.809	1.789.609	3.985.411
Otros	20.700	67.387.737					800					
Ingresos correspondiente a terceros												
2. Total Ingresos	4.482.110	75.571.567	11.848.265	46.013.859	9.412.627	35.603.846	6.538.399	38.682.285	9.163.915	7.367.582	5.868.099	6.937.676
EGRESOS OPERATIVOS												
Adquisición de Bienes y Servicios	4.188.405	4.804.034	5.473.898	7.905.187	5.002.680	3.702.840	3.238.055	4.030.511	2.818.614	4.658.003	4.700.997	5.853.218
Pago de Honorarios y Remun. Servicios	14.743.230	33.443.374	25.722.331	10.522.005	40.569.620	22.063.551	9.878.165	9.528.165	12.915.480	28.000.712	40.461.389	39.404.503
Pago de Honorarios y servicios del mes anterior cobrados en el mes a reportar		19.317.156	1.398.104	17.240.227	26.714.483	1.441.349	14.657.088	26.115.494	25.643.892	42.886.177	8.210.926	757.580
Gastos financieros	3.238.649	3.579.045	3.551.294	3.918.769	3.743.537	3.714.296	3.544.783	3.697.396	3.449.935	3.690.468	3.640.366	3.580.133
Pago de Cuota de Auditar												
Pago de Impuestos	1.871.960	1.099.000	1.535.020	2.021.000	2.353.300	1.298.000	1.647.680	2.482.000	1.553.080	2.003.000	2.009.780	1.961.000
Otros Egresos	2.519.500	2.608.800	2.608.800	2.608.800	1.574.280	2.353.300	2.832.400	2.510.900	2.686.300	5.971.874	3.510.900	2.741.700
Sentencias	18.398.049	19.130.680	19.130.680	17.249.505	17.247.405	41.617.146	18.400.864	19.689.542	19.689.542	25.736.262	20.096.026	43.050.372
3. Total Egresos	44.959.793	83.982.089	59.360.127	61.465.493	97.205.305	76.190.482	54.199.035	68.053.608	68.756.843	112.926.486	82.630.364	99.871.206
4. FLUJO NETO OPERATIVO (2-3)	-40.477.683	-8.410.522	-47.511.862	-15.451.634	-87.792.678	-40.586.636	-47.660.636	-29.371.323	-59.592.928	-105.568.914	-76.772.295	-92.933.531
FLUJO FINANCIERO												
Egresos Amortización Deuda												
Desembolso Nuevos Créditos												
5. FLUJO FINANCIERO NETO	0											
OTROS FLUJOS												
Egresos Inversión												
Otros Flujos												
6. SUBTOTAL OTROS FLUJOS	0											
7. FLUJO NETO TOTAL (4+5+6)	-40.477.683	-8.410.522	-47.511.862	-15.451.634	-87.792.678	-40.586.636	-47.660.636	-29.371.323	-59.592.928	-105.568.914	-76.772.295	-92.933.531
TRASLADO INGRESADO FIDUCIA EN JUNIO												
8. Saldo Final de Caja (1+7)	1.643.955.211	1.635.544.689	1.638.032.827	1.572.581.193	1.484.788.515	1.449.201.879	1.401.541.243	1.372.169.920	1.312.576.992	1.207.018.078	1.130.245.783	1.037.312.252

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 8:

**CERTIFICACIÓN A ESTADOS
FINANCIEROS, ESTADOS
FINANCIEROS CON SUS NOTAS
A DICIEMBRE -2019**

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA SA ESP-EI LIQUIDACION



**ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE
DE 2010**

**EL SUSCRITO LIQUIDADOR Y CONTADORA GENERAL DE LA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – EN LIQUIDACION**

NOS PERMITIMOS CERTIFICAR:

Que hemos preparado los informes financieros y contables integrados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado de la Gestión de la Liquidación y Notas con corte a diciembre 31 de 2019, revelan los hechos, transacciones y operaciones realizadas por la Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación; fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el Sistema de Información Financiera y se elaboraron conforme a lo señalado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo para Entidades en Liquidación adoptado mediante la Resolución No. 461 de 2017 y sus modificaciones.

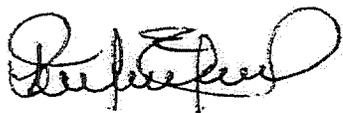
Los procedimientos de valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a 31 de diciembre de 2019, así como el resultado de sus operaciones, además:

Garantizamos la existencia de los Activos y Pasivos cuantificables, así como sus derechos y sus obligaciones registradas de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones durante el año 2019.

La información proporcionada ha sido integra, puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos y se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros y sus respectivas Notas.

Que el Software utilizando por la empresa tiene la licencia correspondiente y cumple por lo tanto con las normas de derecho de autor en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 603 de 2000.

Ibagué, Febrero de 2020



ROBERTO CARLOS ANGULO J.
Liquidador y Representante Legal



LUCERO COBALEDA C.
Contadora General

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

Entidad Contable Pública 038873000

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO

A 31 de Diciembre de 2019

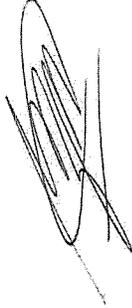
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

	A Diciembre 31 de 2019	A Diciembre 31 de 2018	VARIACION \$	VAR. %
ACTIVO				
ACTIVOS PARA LIQUIDAR				
ACTIVOS CORRIENTES				
EFFECTIVO	1.036.162.881	1.684.611.568	-648.448.687	-62,58%
BANCOS Y CORPORACIONES/ EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1.036.162.881	1.684.611.568	-648.448.687	-62,58%
INVERSIONES	1	97.971.862	-97.971.861	-9797186066,00%
INVERSIONES PATRIMONIALES	1	97.971.862	-97.971.861	-9797186066,00%
DEUDORES	0	22.500	-22.500	-100,00%
OTROS DEUDORES / CUENTAS POR COBRAR	0	22.500	-22.500	-100,00%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	95.845.902	119.634.657	-23.788.755	-24,82%
TERRENOS	95.845.902	119.634.657	-23.788.755	-24,82%
OTROS ACTIVOS PARA LIQUIDAR	3.285.574	67.696.715	-64.411.141	-1960,42%
OTROS ACTIVOS PARA LIQUIDAR	3.285.574	67.696.715	-64.411.141	-1960,42%
PASIVO	187.373.738.979	190.811.209.104	-3.437.470.124	-1,83%
OTROS PASIVOS	187.373.738.979	190.811.209.104	-3.437.470.124	-1,83%
PASIVOS PARA LIQUIDAR	187.373.738.979	190.811.209.104	-3.437.470.124	-1,83%
PASIVOS CORRIENTES				
CUENTAS POR PAGAR	26.306.116.660	26.306.493.874	-377.214	0,00%
PRETAMOS POR PAGAR	17.402.698.448	17.402.698.448	0	0,00%
PROVISION PARA CONTINGENCIAS	88.571.403.634	91.946.767.205	-3.375.363.571	-3,81%
OTRO S PASIVOS PARA LIQUIDAR	55.093.520.237	55.155.249.576	-61.729.339	-0,11%
PATRIMONIO	-186.238.444.621	-188.841.271.803	2.602.827.182	-1,40%
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	-186.238.444.621	-188.841.271.803	2.602.827.182	-1,40%
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	18.696.657.974	18.696.657.974	0	0,00%
RESERVAS	13.935.255.759	13.935.255.759	0	0,00%
DIVIDENDOS	741.480	741.480	0	0,00%
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACION	2.602.827.181	45.547.499.779	-42.944.672.598	-1649,92%
PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES	-221.473.927.015	-267.021.426.795	45.547.499.780	-20,57%
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	0	0,00%
DERECHOS CONTINGENTES	56.218.965.440	56.158.874.347	60.091.093	0,11%
LITIGIOS Y DEMANDAS	55.714.481.227	55.714.481.227	0	0,00%

OTROS DERECHOS CONTINGENTES	504.484.213	444.393.120	60.091.093	11,91%
DEUDORAS DE CONTROL	2.441.200	3.041.200	-600.000	-24,58%
INVENTARIO DE OBSOLETOS Y VENCIDOS	2.441.200	3.041.200	-600.000	-24,58%
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-56.221.406.640	-56.161.915.547	-59.491.093	0,11%
DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-56.221.406.640	-56.158.874.347	-60.091.093	0,11%
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-2.441.200	-3.041.200	600.000	-24,58%
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0	0	0,00%
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	160.783.552.120	442.604.394.830	-281.820.842.710	-175,28%
LITIGIOS O DEMANDAS	160.476.791.998	442.297.270.110	-281.820.478.112	-175,61%
OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	304.328.396	307.124.720	-2.796.324	-0,92%
Calculo Actuarial	2.431.726	0	2.431.726	100,00%
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-160.783.552.120	-442.604.394.830	281.820.842.710	-175,28%
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-160.783.552.120	-442.604.394.830	281.820.842.710	-175,28%



ROBERTO CARLOS ÁNGULO JIMENEZ
Liquidador y Representante Legal
C.C.85,459,457



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Contralor
T.P. 30963-T



LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
Contrador Público
T.P. 69684-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

Entidad Contable Pública 038873000

ESTADO DE RESULTADOS DE LA GESTION DE LA LIQUIDACION -COMPARATIVO

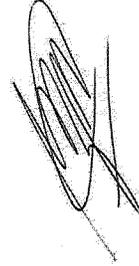
Del 01-01-2019 al 31-12-2019

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Cuenta	NOTA	Enero 1 a Diciembre 31/2019	Enero 1 a Diciembre 31/2018	VARIACION \$	VARIACION %
4. INGRESOS	9	3.725.057.394	46.708.197.910	-42.983.140.516	-1153,89%
OTROS INGRESOS		3.725.057.394	46.708.197.910	-42.983.140.516	-1153,89%
FINANCIEROS		50.969.066	151.198.915	-100.229.849	-196,65%
EXTRAORDINARIOS		3.674.088.328	46.556.998.995	-42.882.910.667	-1167,17%
5. GASTOS	10	1.122.230.212	1.160.698.131	-38.467.919	-3,43%
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION		545.104.292	632.235.120	-87.130.828	-15,98%
SUELDOS Y SALARIOS		168.554.960	147.731.691	20.823.269	12,35%
GENERALES		368.888.454	471.748.179	-102.859.725	-27,88%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		7.660.878	12.755.250	-5.094.372	-66,50%
GASTOS NO OPERACIONALES		99.115.394	126.789.248	-27.673.854	-27,92%
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS		99.115.394	126.789.248	-27.673.854	-27,92%
OTROS GASTOS		478.010.526	401.673.762	76.336.764	15,97%
COMISIONES		36.670.712	33.916.516	2.754.196	7,51%
FINANCIEROS		100.163.431	4.312.837	95.850.594	95,69%
OTROS GASTOS ORDINARIOS		341.176.383	363.444.409	-22.268.026	-6,53%
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO		2.602.827.182	45.547.499.779	-42.944.672.597	-1649,92%



ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ
Liquidador y Representante Legal
C.C.85.459.457



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
CONTRALOR
T.P. 30963 - T



Lucero COBALEDA CASTIBLANCO
CONTADORA GENERAL
T.P. 69684-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
890.701.790-8
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
LAS CIFRAS SON EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

I. INFORMACION GENERAL

NATURALEZA JURÍDICA Y DENOMINACION

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP empresa de servicios públicos, constituida como sociedad anónima domiciliada en la ciudad de Ibagué, organizada como empresa mixta de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con las leyes 142 y 143 de 1994 y Ley 286/96 Y 689/2001, prestaba los servicios públicos de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica fundamentalmente en el Departamento del Tolima

Mediante la Resolución 01398 del 16 de enero de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tomó posesión de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP por encontrarse incurso en las causales previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la ley 142 de 1994, al presentarse las siguientes condiciones:

- Al 6 de septiembre de 2001, la Empresa registró cuentas por pagar vencidas por el orden de los \$36.868 Millones.
- Debido a lo anterior, la Empresa en la época tenía vigentes siete programas de limitación de suministro, de acuerdo con la Resolución CREG 116 de 1998.
- El flujo de caja proyectado por la Empresa para el año 2001 arrojó un déficit al final del año de \$32.269 Millones.
- El contrato BOOT se adicionó en tres oportunidades ocasionando un incremento de su valor inicial, pasando de US 8.5 Millones a US 27 Millones, lo que ocasionó un mayor endeudamiento de corto plazo y un incremento de las cuentas por pagar.
- En igual sentido la auditoría externa de gestión de resultados consideró en su informe del año 2000 que la Empresa no presentaba viabilidad.

Con la Resolución 06462 del 15 de mayo de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, determinó que el objeto de la toma de posesión de la Electrificadora del Tolima S.A ESP era con fines liquidatarios y ordenó la administración temporal de la misma.

Mediante Resolución No. 003848 del 12 de agosto de 2003 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se ordenó la liquidación de la empresa, y a partir del 13 de agosto su denominación es: Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación; teniendo como objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Velar por la pronta realización de los bienes, para atender en forma ordenada y rápida el pago de las obligaciones a su cargo hasta la concurrencia de sus activos, preservando la igualdad entre los acreedores.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Vigilar la adecuada conservación de los bienes de la entidad, adoptando las medidas necesarias para mantener los activos en adecuadas condiciones de seguridad física y ejerciendo las acciones judiciales y administrativas requeridas para el efecto.
- b) Ejecutar todos los actos y efectuar todos los gastos que sean necesarios para la conservación de los activos y archivos.
- c) Registrar contablemente la venta de todos sus activos
- d) El pago de todas sus acreencias
- e) La formación de la masa de bienes
- f) Realizar los castigos de activos que sean pertinentes.

POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Al tenor de lo consagrado en el artículo 121 del Estatuto de Servicios Públicos Domiciliarios, le son aplicables al proceso liquidatorio las normas relativas a la liquidación de instituciones financieras contenidas en el Decreto 663 de 1993 con las modificaciones de la Ley 510 de 1999 y del Decreto 2555 de 2010.

Para los registros contables y la preparación de los Estados Financieros, La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación se encuentra dando estricto cumplimiento a los Artículos estipulados en el Resuelve de la Resolución No.461 del 5 de Octubre de 2017 emitida por la doctora Marleny María Monsalve Vásquez, Subcontadora General y de Investigación Encargada de las Funciones del Despacho del Contador General de la Nación, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades en Liquidación y se dictan otras disposiciones.

El Artículo 1 de la Resolución referida establece incorporar como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco Normativo para Entidades en Liquidación, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Los Procedimientos Contables; Las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Además, el Artículo 4º indica que “el Cronograma de aplicación del Marco Normativo para las Entidades que con anterioridad a la vigencia de la Resolución No.461 de 2017 de la Contaduría General de la Nación se encuentren en proceso liquidatorio implementarán dicho Marco Normativo durante los tres primeros meses del año 2018....”

La Electrificadora del Tolima S.A ESP EN Liquidación a partir del 01 de enero de 2018, comenzó a aplicar e incorporar, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco normativo para Entidades en Liquidación , la cual está conformada por el Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catalogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

La Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación prepara la información contable para presentar a la Contaduría General de la Nación en las fechas señaladas y el código contable de la Entidad Publica es 38873000.

Para la rendición de cuentas, el liquidador debe tener en cuenta el Decreto 2418 de 1.999 el cual determina el procedimiento aplicable a las liquidaciones de entidades financieras y que en su contexto aplica normatividad para la situación actual de la empresa; Este Decreto fue derogado por el Decreto 2211 del 8 de julio de 2004; los Decretos anteriores fueron derogados, quedando vigente el Decreto No. 2555 del 15 de Julio de 2010 (Pág., 590 a la 621).

REVELACIONES

MARCO LEGAL DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 142 de 1993, La Electrificadora del Tolima S.A. ESP, hoy en liquidación, es una empresa mixta de servicios públicos domiciliarios, y que por tanto está sometida a un régimen especial como lo dispone el artículo 365 de la Constitución, cuyo objeto social exclusivo consistía en la prestación del servicio público de energía eléctrica, para lo cual contaba con capacidad para desarrollar las actividades previstas en las leyes 142 y 143 de 1994, entre otras las siguientes: la compra, exportación, importación, distribución y venta de energía eléctrica y de otras fuentes de energía; la construcción y explotación de centrales y/o plantas generadoras y subestaciones; la construcción y explotación de líneas de transmisión y redes de distribución de energía eléctrica; la compra, venta y distribución de toda clase de elementos electromecánicos para el cumplimiento del objeto social; participar como socio o accionista, en sociedades o empresas dedicadas a la realización de objetivos similares o complementarios.

La entidad, fue constituida mediante escritura pública Número 907 del 24 de mayo de 1955 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, con la denominación inicial de Centrales Eléctricas del Tolima S.A. Electrolima, como una sociedad comercial anónima de nacionalidad colombiana.

Mediante escritura pública Número 1389 de 1 de junio de 1971, la compañía cambió su denominación social a Electrificadora del Tolima S.A., siendo una sociedad anónima clasificada legalmente como una sociedad de economía mixta, que tiene carácter de sociedad descentralizada indirecta, de nacionalidad colombiana, perteneciente al orden nacional, vinculada al sector administrativo del Ministerio de Minas y Energía, sociedad en la que por poseer el estado más del noventa por ciento (90%) de su capital social, se somete al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

A través de la escritura pública 3534 de 3 de Octubre de 1995, fueron reformados sus estatutos, denominándose Electrificadora del Tolima S.A. – Empresa de Servicios Públicos – “ELECTROLIMA S.A. ESP”, sociedad anónima, clasificada legalmente como una sociedad de economía mixta, con carácter de sociedad descentralizada indirecta, de nacionalidad colombiana, perteneciente al orden nacional, vinculada al sector Administrativo del Ministerio de Minas y Energía, sociedad en la que por poseer el Estado más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social, se somete al régimen previsto para las Empresas de Servicios Públicos de capital mixto, de conformidad con las leyes 142 y 143 de 1994.

ENTREGA DEL ARCHIVO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Hasta la presente, el Ministerio de Minas y Energía recibió a satisfacción los archivos correspondientes a los años 1975 al 2003, que estaban conformados por un total de 9603 unidades de conservación, contenidas en 1817 cajas.

Quedando pendiente la entrega de las historias laborales y nominas que serán recibidas con el archivo de la liquidación ya que aún se hacen consultas continuamente con el tema.

PLAZO Y CIERRE DE LA LIQUIDACIÓN

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la resolución No. SSPD 20196000000195 del 25 de Noviembre de 2019, amplió el plazo de la liquidación hasta el día 30 de junio del 2020.

Nos encontramos en la última etapa del proceso liquidatorio, se espera realizar la Normalización de los pensionados que faltan por conmutar, una vez solucionado dicho paso se procederá a la entrega del archivo donde la guarda y conservación, y se entregará al Archivo del Ministerio de Minas y Energía.

Se viene trabajando en el proyecto de Rendición Final de Cuentas el cual debe ajustarse una vez se tenga la viabilidad jurídica e institucional para que se produzca la asignación la función pensional de Electrolima por medio de un título legal.

OTROS TEMAS RELEVANTES EN LA LIQUIDACIÓN

La Contaduría General de la Nación en la Resolución No. 461 del 05 de octubre del 2017 y el Instructivo No. 003 del 01 de diciembre del 2017, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, imparte instrucciones generales para las entidades sujetas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), del marco normativo para entidades en liquidación que rigen a partir del 01 de enero de 2018.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la Resolución No. SSPD 20186000000065 del 5 de diciembre de 2018, nombro como Liquidador al Doctor ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ.

EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

INCORPORACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS

La empresa ha reconocido hechos financieros y económicos, haciendo que a la fecha de este informe posea activos solo por valor de \$1.135.294.358. y pasivos por valor de \$187.373.738.979

De igual manera los bienes con que cuenta la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación, son para atender los compromisos económicos para continuar con el proceso de normalización pensional y los gastos administrativos concernientes al cierre de la liquidación.

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplicó la base de causación. Para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó el sistema de caja en los ingresos y el de compromiso para los gastos.

LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE

DE ORDEN ADMINISTRATIVO

El cierre del proceso Liquidatorio se encuentra condicionado a la Normalización del Pasivo Pensional de la empresa, que actualmente son de 33 extrabajadores, realizados por mandato judicial.

DE ORDEN CONTABLE

Por motivo del proceso de liquidación de esta entidad, no se considero adquirir los módulos del sistema integrado para cada una de las áreas responsables del proceso contable y financiero; solo se adquirió el contable, en el cual se lleva todos los movimientos de la empresa en forma sistematizada y control en cuadros de Excel, para los movimientos de presupuesto y conciliaciones.

II. INFORMACIÓN SOBRE HECHOS NO RECURRENTE OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA.

En cumplimiento a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, a continuación se detallan los principales hechos económicos no recurrentes que se presentaron con corte al mes de diciembre de 2019, y que tienen un efecto material en la estructura financiera de la entidad Contable Pública 38873000 – Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

A continuación se presentan los principales hechos económicos no recurrentes que se registraron con corte a diciembre 31 de 2019 en el Estado de Situación Financiera de la Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación.

CLASE 1: ACTIVO

GRUPO 19. OTROS ACTIVOS

CUENTA 1987 ACTIVOS PARA LIQUIDAR

A 31 de diciembre de 2019, los activos para liquidar ascienden a la suma de \$1.135.294.358 discriminados así:

NOTA 1: EFECTIVO

El disponible al 31 de diciembre de 2019 y 2018 estaba conformado como sigue:

BANCOS Y CORPORACIONES

A Diciembre 31 de 2019, el saldo del efectivo es de \$1.036.162.881, discriminados en Cuentas de Bancos y Fiducia como lo muestra el cuadro siguiente:

BANCOS Y CORPORACIONES	Dic-19	Dic-18
CUENTA CORRIENTE	7.013.977	3.617.749
FIDUPREVISORA	1.029.148.904	1.680.993.819
TOTAL	1.036.162.881	1.684.611.568

Los saldos de cuentas corrientes y los depósitos en la Fiducia es efectivo disponibles que se utilizan para el uso de la entidad para los gastos de administración de la liquidación, que contiene el pago de las mesadas de los 23 pensionados, dando cumplimiento a los fallos judiciales; motivo de la disminución en el año 2019 con relación al año inmediatamente anterior.

NOTA 2: INVERSIONES**SUBCUENTA 198702 - INVERSIONES**

El saldo a 31 de Diciembre de 2019, es de \$1 los cuales se compone de:

AUXILIAR 198702001 - SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA

La Inversión que posee la empresa en ELECTRICARIBE a 31 de diciembre de 2019, se encuentra registrada en la contabilidad al valor mínimo de un peso, para reflejarla en los estados financieros, esto debido a que el valor de cada acción ha disminuido en lo corrido del año, la última certificación que aporta la entidad el valor intrínseco por acción es de \$-7.81.

CONCEPTO	NUMERO DE ACCIONES CERTIFICADAS	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	VALOR TOTAL NOMINAL	VALOR INTRINSECO DE CADA ACCION
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5.923.329	42	248.779.818,00	-7,81

Para el año 2018 el valor que se encontraba contabilizado era de \$97.971.862, pero en todo lo corrido del año 2019 se generó actualizarla al valor neto de realización como quiera que el patrimonio neto de ELECTRICARIBE, es negativo y de acuerdo a la participación accionaria de la misma, la Eletrificadora del Tolima procede a tener en cuenta el deterioro del valor total de la inversión.

NOTA 3: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**SUBCUENTA 198707 - BIENES INMUEBLES**

A Diciembre 31 de 2019, se tiene un saldo acumulado de \$ 95.845.902, a continuación se muestra comparados con el año inmediatamente anterior así:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	Dic-19	Dic-18
TERRENOS RURALES -PARTICIP. 19,02%	41.845.902	41.845.902
TERRENOS URBANOS - PARTICIP. 8,36%	54.000.000	77.788.755
TOTAL	95.845.902	119.634.657

En terrenos rurales se encuentran contabilizado el lote en la que la Electrificadora del Tolima tiene una participación 19.02% lote denominado el Placer ubicado en el Barrio especial el Salado vereda Carrizales jurisdicción de Municipio de Ibagué, según avalúo realizado.

En terrenos urbanos se encuentra contabilizado el lote de acta de adjudicación de cesión de bienes inmuebles de la Sociedad Industria la Esmeralda Ltda, a la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en un porcentaje 8.36% sobre el valor del predio ubicado en Mariquita.

Con relación al año 2018, este bien inmueble (lote) disminuyo su precio por valor de \$23.788.755 puesto que según la Resolución No. 002 de 2019, se publicó el nuevo avalúo y se procedió a contabilizar la disminución del precio del lote del bien ubicado en Mariquita – Tolima.

Este avalúo fue realizado por la firma LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL TOLIMA. El nuevo estudio y valoración de la participación del bien inmueble arrojó un valor de \$54.000.000. m/cte.

NOTA 4: OTROS ACTIVOS PARA LIQUIDAR**SUBCUENTA 198790 - OTROS ACTIVOS PARA LIQUIDAR**

A diciembre 31 de 2019 la empresa en depósitos judiciales (Caja Agraria) tiene la suma equivalente a embargo judicial que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Ibagué, en el mes de octubre de 2019 ordenó embargo a la cuenta del Banco Itau que tiene la empresa por la suma de \$ 3.285.574 por el no pago de impuesto predial del bien con ficha catastral número 01-09-0118-00039-000, que no figura en la información que posee la empresa y por lo tanto está adelantando las averiguaciones respectivas porque no hay claridad de la localización y propiedad de dicho bien y la información es diferente que reposa en las entidades encargadas tales como son la Secretaria de Hacienda de Ibagué, Oficina de Registro e Instrumentos Públicos y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Para el año 2018, se tenía un depósito Judicial por valor de \$ 67.696.715, por concepto de embargo de los recursos del Banco, medida cautelar que fue liberada a favor de la empresa en el mes de febrero del año 2019.

CLASE 2. PASIVO

Los Pasivos se presentan en cada clase de cuenta según concepto y naturaleza, se encuentran terceros tanto de proceso administrativo, las reclamaciones aceptadas y reclamaciones extemporáneas o Pasivos No Reclamados, como se menciona en el Decreto No. 2555 del 15 de julio de 2010.

Así mismo, durante los meses de Enero y Febrero del año 2007, se realizó la cancelación total de las acreencias laborales y fiscales del proceso de liquidación forzosa administrativa; Las que se encontraban en litigio, se hizo reserva efectiva hasta tanto, se de el fallo definitivo para su cancelación. A la fecha se ha cancelado la totalidad de los procesos que estaban pendientes de fallo y que fueron aceptadas en la masa de las acreencias laborales, fiscales y quirografarias.

Igualmente, en Junio de 2007 se realizó pago parcial del 48.463% y en agosto se efectuó el segundo abono parcial correspondiente al 6.7%; Es decir, a la fecha se ha cancelado el 55.16% del total de las acreencias quirografarias reconocidas dentro del proceso liquidatorio, último rubro para pago, de acuerdo con las reglas que rigen el proceso concursal.

A continuación se relacionan el pasivo de la empresa años 2019 y 2018, así:

CODIGO	NOMBRE	SALDOS A DICIEMBRE DE 2019	SALDOS A DICIEMBRE DE 2018	VARIACION
299102	Cuentas por pagar	26.306.116.660	26.306.493.874	-377.215
299103	Préstamos por pagar	17.402.698.448	17.402.698.448	0
299104	Provisiones	88.571.403.634	91.946.767.205	-3.375.363.570
299190	Otros pasivos para liquidar	55.093.520.237	55.155.249.576	-61.729.339
TOTAL PASIVO		187.373.738.979	190.811.209.104	-3.437.470.124

GRUPO 29 - OTROS PASIVOS

CUENTA 2991 – PASIVOS PARA LIQUIDAR

A 31 de Diciembre de 2019, los pasivos para liquidar ascienden a la suma de \$187.373.738.979, discriminados así:

NOTA 5: CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar son las obligaciones que la empresa posee, como resultado de sucesos pasados, por conceptos tales como: Adquisición de bienes y servicios, Servicios y honorarios, por servicios públicos, arrendamientos, gastos legales, fondos de cooperativas y sindicatos, otros acreedores, impuestos, contribuciones y tasas, que a continuación se relacionan para conocimiento general, sin encontrar variaciones significativas de entre el año 2019 y 2018.

SUBCUENTA 299102 - CUENTAS POR PAGAR

El valor de \$26.306.116.660 a Diciembre 31 de 2019, está conformada por los siguientes rubros:

CUENTAS POR PAGAR	A DICIEMBRE-31- DE 2019
BIENES Y SERVICIOS ACREENCIAS ACEPTADAS	12.561.158.036,00
BIENES Y SERVICIOS ACREENCIAS NO RECLAMADAS	6.502.450.278,00
SERVICIOS PUBLICOS ACEPTADOS ACR.ACEP	17.441.224,00
SERVICIOS PUBLICOS NO RECLAMADOS	380.200,00
ARRENDAMIENTOS ACRE.ACEPTADAS	6.747.168.661,00
ARRENDAMIENTOS NO RECLAMADOS	842.985,00
SINDICATOS ACREENCIAS ACEPTADAS	3.259.500,00
COOPERATIVAS	7.281.290,00
GASTOS LEGALES	24.440.077,00
COMSIONES DE ADMINISTRACION	5.698.074
COMISIONES ACREENCIAS ACEPTADAS	12.834.258,00
HONORARIOS DE ADMINISTRACION	104.066.100
HONORARIOS ACREENCIAS ACEPTADAS	181.582,00
HONORARIOS NO RECLAMADOS	551.824,00
SERVICIOS DE ADMINISTRACION	273.200
SERVICIOS ACREENCIAS ACEPTADAS	14.600.524,00
SERVICIOS NO RECLAMADOS	10.684.589,00
OTROS ACREEDORES ACREENCIAS ACEPTADAS	274.172.807,00
OTROS ACREEDORES NO RECLAMADOS	18.631.451,00
TOTAL	26.306.116.660

Las subcuentas más representativas se detallan a nivel de auxiliar así:

AUXILIAR 299102002 - CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS

El saldo de la cuenta a Diciembre 31 de 2019 es de \$ 12.561.158.036, que la mayor parte corresponde al 44.84% de los valores de cuentas por pagar por deuda de energía que se adquirió en bolsa y contratos en bloque de energía por operaciones de comercialización antes del proceso liquidatorio.

AUXILIAR 299102202 - ARRENDAMIENTOS

A Diciembre 31 de 2019, hay un saldo por pagar de \$ 6.748.011.646; el cual está conformado por los arrendamientos de Vehículos y de Bienes Inmuebles; donde la mayoría fueron reclamados en la masa de liquidación. El valor más representativo es de \$ 6.737.966.620, que corresponde al (44.84%), que es el saldo pendiente de pago por concepto del canon de arrendamiento de la Central Hidroeléctrica de Prado., reclamados y aceptados en la masa de liquidación.

NOTA 6: PROVISION PARA CONTINGENCIAS

La empresa reconoce una provisión cuando está obligada contractualmente o cuando existe una práctica del pasado que ha creado una obligación asumida; como son las provisiones de litigios antes de la liquidación y durante el proceso.

NOMBRE CUENTA	SALDOS A DICIEMBRE DE 2019	SALDOS A DICIEMBRE DE 2018	VARIACION
Provisiones	88.571.403.634	91.946.767.205	-3.375.363.570

SUBCUENTA 299104 – PROVISIONES

A Diciembre 31 de 2019, el saldo actualizado de pasivos estimados es de \$88.571.403.634 y disminuyó con relación al año 2018 en \$3.375.363.570 con relación a los procesos que se relacionan a continuación:

DESCRIPCION DEL PROCESO	A DICIEMBRE DE 2019		A DICIEMBRE DE 2018	
	No. DE PROCESOS	VR PROV.CONTABLE	No. DE PROCESOS	VR PROV.CONTABLE
PROCESOS ADMINISTRATIVOS	4	87.218.625.601	35	90.046.777.429
PROCESOS CIVILES	1	60.000.000	3	60.000.000
PROCESOS PENALES	2	40.000.000	2	40.000.000
PROCESOS LABORALES -PENSIONALES	4	277.245.928	10	388.786.445
PROCESOS LABORALES - NO PENSIONAL	1	975.532.105	3	1.411.203.330
TOTALES	12	88.571.403.634	53	91.946.767.204

La disminución más significativa con relación al año inmediatamente anterior fue en los procesos administrativos por la terminación de la totalidad de los llamamientos en garantía que estaban vinculando a la empresa.

Las actualizaciones contables de los procesos se realizan con base a las novedades comunicadas por la Abogada de la oficina de Jurídica de la empresa.

NOTA 7: OTROS PASIVOS PARA LIQUIDAR

En la subcuenta de otros pasivos para liquidar, están contabilizados las obras de Electrificación rural construidas por terceros y entregadas a Electrolima para hacer parte de sus activos (registrados antes del proceso liquidatorio), Impuestos por pagar no reclamados por concepto de industria y comercio, contribuciones no reclamadas y corresponden a movimientos de la empresa antes de iniciar el proceso de liquidación y por último los fallos de procesos (administrativos, civiles y laborales) en contra de la empresa.

SUBCUENTA 299190 – OTROS PASIVOS PARA LIQUIDAR

El valor a 31 de Diciembre 2019 asciende a \$55.093.520.237, donde los más representativos son:

AUXILIAR 299190102-103 DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS

El saldo de Futura Suscripción de Acciones corresponde a las obras de Electrificación rural construidas por terceros y entregadas a Electrolima para hacer parte de sus activos.

Esta subcuenta es muy significativa y para el conocimiento de accionistas y demás personas naturales y jurídicas que estén interesados en dicho tema se relacionan a continuación en cuadro por cada una de las entidades y entes territoriales.

Que a Diciembre 31 de 2019, y el año inmediatamente anterior el saldo es \$26.372.882.688 correspondiente a Otros Depósitos, para Futura Suscripción de Acciones, para contratos y convenios representados entre otros así:

DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS PARA FUTURA SUSCRIPCION DE ACCIONES	DICIEMBRE DE 2019
Gobernación del Tolima	7.323.810.989
Comité de Cafeteros del Tolima	4.041.219.361
Municipio de Guamo	205.480.320
Ministerio de Minas y Energía	1.520.463.900
Municipio de Saldaña	159.888.841
Cormagdalena	1.123.669.156
Gobierno Nacional BID	1.120.719.736
Gobierno Nacional Línea Natagaima	950.000.000
Municipio de Ibagué	687.442.508
Fondo Nacional de Regalías	17.346.663
Depósitos Varios	9.323.559.991
TOTAL	26.372.882.688

AUXILIARES 299190201-202-203-204-205-206-207-208 SENTENCIAS EN FIRME CREDITOS JUDICIALES

El saldo a Diciembre 31 de 2019, es de \$17.762.402.330, que corresponde a fallos judiciales terminados en contra de la empresa y no reclamados en la masa de liquidación. De este gran valor solo reclamo la Dirección Ejecutiva Seccional donde queda un saldo del 44.84% por cancelar que equivale a \$790.953.

Es importante, tener en cuenta que los procesos que directamente fueron fallados en contra de la empresa se encuentran contabilizados a nombre de cada demandante identificados con la cedula de ciudadanía y actualizados a diciembre 30 de 2017 y pocos de ellos a fechas más recientes, y en procesos laborales donde Electrolima es solidaria, estos se encuentran contabilizados con el número de radicado de cada proceso y actualizados a esta misma fecha.

La variación del año 2019 con relación al 2018, por valor de \$61.729.339 obedece a variaciones en exclusiones e inclusiones de procesos con sus debidos soportes y sustentos jurídicos.

AUXILIAR - 299190512.-513-523-533-542-543 INDUSTRIA Y COMERCIO- SANCIONES-VALORIZACION –CONTRIBUCIONES

El saldo a Diciembre 31 de 2019 es de \$799.588.964, que corresponde a Impuesto de Industria y Comercio, Valorizaciones, Contribuciones y Otros; El valor más significativo es el Impuesto de Industria y Comercio de varios municipios que no hicieron parte de la masa de liquidación y según Decreto para entidades en Proceso de Liquidación se reclasifican como Pasivo no reclamado.

CLASE 3. PATRIMONIO**NOTA 8: PATRIMONIO**

En las cuentas de Patrimonio, se están aplicando el marco normativo para entidades en Liquidación de la Contaduría General de la Nación, donde especifica el procedimiento contable que deben aplicar las entidades públicas sobre las cuales se ordene la supresión o disolución con fines de liquidación, fusión o escisión, así como las entidades absorbentes, beneficiarias o creadas, como consecuencia de los procesos referidos.

Durante el año 2019 con relación al año inmediatamente anterior, el único movimiento en el patrimonio fue la inclusión de la utilidad contable del ejercicio del año 2018 por valor de \$45.547.499.780, arrojando un saldo acumulado inferior al del año 2018 como se muestra en la siguiente cuenta:

CUENTA 3225 RESULTADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES

A Diciembre 31 de 2019, el saldo es de las Pérdida Acumuladas y Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores por un valor total de \$221.473.927.015, y a diciembre del año 2018 el valor era una pérdida acumulada de \$267.021.426.795.

CUENTA 3230. RESULTADO DEL EJERCICIO**SUBCUENTA 323006. UTILIDAD EN LA GESTION DE LA LIQUIDACION**

La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. En Liquidación, a Diciembre 31 de 2019 arrojó una utilidad contable acumulada por valor de **\$2.602.827.181**

INGRESOS	EGRESOS	UTILIDAD EN EL EJERCICIO
3.725.057.393	1.122.230.212	2.602.827.181

Esta Utilidad es el resultado contable de las recuperaciones en los procesos administrativos y laborales fallados a favor de la entidad y de ingresos efectivos como son el cobro cuotas partes pensionales y los rendimientos obtenidos en los depósitos de efectivo que poseemos en la fiduciaria con destinación al pago de mesadas (cumplimiento a fallos judiciales) y gastos de administración.

El siguiente cuadro corresponde a la composición accionaria a 31 de Diciembre de 2019.

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. - EN LIQUIDACION
COMPOSICION ACCIONARIA A DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)

PATRIMONIO \$ **-186.238.444.621**

ACCIONISTAS	NUMERO ACCIONES	MONTO ACCIONES	PORCENTAJE PARTICIPACION	VALOR NOMINAL	VALOR INTRINSECO
ALPUJARRA	137.999	1.379.990,00	0,007381	10,00	-99,61
ALVARADO	23.448	234.480,00	0,001254	10,00	-99,61
AMBALEMA	24.646	246.460,00	0,001318	10,00	-99,61
ANZOATEGUI	35.535	355.350,00	0,001901	10,00	-99,61
APARICIO ARTURO	4	40,00	0,000000	10,00	-99,61
ARMERO GUAYABAL	60.000	600.000,00	0,003209	10,00	-99,61
ARTEAGA ALFONSO	5	50,00	0,000000	10,00	-99,61
ATACO	6.161	61.610,00	0,000330	10,00	-99,61
CARMEN DE APICALA	15.000	150.000,00	0,000802	10,00	-99,61
CASABIANCA	13.568	135.680,00	0,000726	10,00	-99,61
CELGAC-E.E.CUNDINAMARCA A CODENSA S	500	5.000,00	0,000027	10,00	-99,61
COELLO	30.000	300.000,00	0,001605	10,00	-99,61
COMITÉ DE CAFETEROS DEL TOLIMA	1.135.499	11.354.990,00	0,060733	10,00	-99,61
CORTOLIMA	395.000	3.950.000,00	0,021127	10,00	-99,61
COYAIMA	17.616	176.160,00	0,000942	10,00	-99,61
CUNDAY	10.000	100.000,00	0,000535	10,00	-99,61
CHAPARRAL	99.145	991.450,00	0,005303	10,00	-99,61
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	4.935.678	49.356.780,00	0,263987	10,00	-99,61
DOLORES	172.337	1.723.370,00	0,009218	10,00	-99,61
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	916.975	9.169.750,00	0,049045	10,00	-99,61
EMPRESAS MUNICIPALES DE ESPINAL	141.389	1.413.890,00	0,007562	10,00	-99,61
EMPRESAS MUNICIPALES DE IBAGUE	616.172	6.161.720,00	0,032956	10,00	-99,61
FALAN	35.579	355.790,00	0,001903	10,00	-99,61
FRESNO	39.873	398.730,00	0,002133	10,00	-99,61
GUAMO	40.636	406.360,00	0,002173	10,00	-99,61
HERVEO	12.693	126.930,00	0,000679	10,00	-99,61
MINISTERIO DE MINAS (ICEL)	1.858.696.894	18.586.968.944,00	99,413323	10,00	-99,61
IBAGUE	84.478	844.780,00	0,004518	10,00	-99,61
ICONONZO	30.000	300.000,00	0,001605	10,00	-99,61
LASERNA JAIME	4	40,00	0,000000	10,00	-99,61
LASERNA GUILLERMO	14	140,00	0,000001	10,00	-99,61
LERIDA	7.500	75.000,00	0,000401	10,00	-99,61
LIBANO	767.500	7.675.000,00	0,041050	10,00	-99,61
MARIQUITA	39.880	398.800,00	0,002133	10,00	-99,61
MAZUERA CARLOS	4	40,00	0,000000	10,00	-99,61
MEDINA AUGUSTO E.	5	50,00	0,000000	10,00	-99,61
MEJIA ROBERTO	70	700,00	0,000004	10,00	-99,61
MELGAR	107.015	1.070.150,00	0,005724	10,00	-99,61
NATAGAIMA	57.423	574.230,00	0,003071	10,00	-99,61
ORTEGA	27.000	270.000,00	0,001444	10,00	-99,61
ORREGO MARIN ALFONSO	1.088	10.880,00	0,000058	10,00	-99,61
OSORIO JOSE	70	700,00	0,000004	10,00	-99,61
PIEDRAS	20.949	209.490,00	0,001120	10,00	-99,61
PINTO JESUS MARIA	107	1.070,00	0,000006	10,00	-99,61
PLANADAS	400.000	4.000.000,00	0,021394	10,00	-99,61
PURIFICACION	15.000	150.000,00	0,000802	10,00	-99,61
RIOBLANCO	56.071	560.710,00	0,002999	10,00	-99,61
RIVERA H. LORENZO	363	3.630,00	0,000019	10,00	-99,61
RONCES VALLES	27.000	270.000,00	0,001444	10,00	-99,61
SALDAÑA	50.000	500.000,00	0,002674	10,00	-99,61
SAN ANTONIO	101.827	1.018.270,00	0,005446	10,00	-99,61
SAN LUIS	49.840	498.400,00	0,002666	10,00	-99,61
SANTA ISABEL	69.399	693.990,00	0,003712	10,00	-99,61
SUAREZ	10.000	100.000,00	0,000535	10,00	-99,61
TRUJILLO HERNANDO	8	80,00	0,000000	10,00	-99,61
VALLE DE SAN JUAN	35.018	350.180,00	0,001873	10,00	-99,61
VARGAS DE CH. LEOPOLDINA	34	340,00	0,000002	10,00	-99,61
VENADILLO	2.464	24.640,00	0,000132	10,00	-99,61
VILLAHERMOSA	49.314	493.140,00	0,002638	10,00	-99,61
VILLARRICA	44.000	440.000,00	0,002353	10,00	-99,61
ACCIONES EN CIRCULACION	1.869.665.797	18.696.657.974,00	100,00	10,00	-99,61

ESTADO DE RESULTADOS DE LA GESTION DE LA LIQUIDACION A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. En Liquidación, a Diciembre 31 de 2019 arrojó una utilidad contable acumulada por valor de **\$2.602.827.181**, producto de restar a los ingresos que totalizaron \$3.725.057.393, los gastos por valor de \$1.122.230.212

Esta Utilidad es el resultado contable por concepto de las recuperaciones en los procesos administrativos y laborales fallados a favor de la entidad y de ingresos efectivos como son el cobro cuotas partes pensionales y los rendimientos obtenidos en los depósitos de efectivo que poseemos en la fiduciaria con destinación al pago de mesadas (cumplimiento a fallos judiciales) y gastos de administración.

NOTA 9: INGRESOS

CLASE 4. INGRESOS

GRUPO 48. OTROS INGRESOS

A Diciembre 31 de 2019, el saldo de Otros Ingresos es de \$3.725.057.394 discriminado así:

OTROS INGRESOS	Dic-19	Dic-18
FINANCIEROS	50.969.066	151.198.916
Rendimientos sobre recursos entregados en admon	50.969.066	73.410.161
Ganancia por titularización de activos	-	77.788.755
INGRESOS DIVERSOS	3.674.088.328	46.556.998.994
Recuperaciones	3.535.912.768	46.370.310.052
Cuotas Partes Pensionales	138.131.624	186.628.076
sobrantes	506	-
Otros Ingresos Diversos	43.430	60.866
TOTAL OTROS INGRESOS	3.725.057.394	46.708.197.910

El ingreso más representativo corresponde a:

CUENTA 4802. INGRESOS FINANCIEROS

SUBCUENTA 480232. RENDIMIENTOS SOBRE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION

Los Ingresos Financieros a Diciembre 31 de 2019, son percibidos por concepto de rendimientos que ascienden a \$50.969.066 generados por fondos de efectivo que posee la empresa en una cuenta de la Fiduprevisora.

CUENTA 4808. INGRESOS DIVEROS

La cuenta de Ingresos Diversos a 31 de Diciembre de 2019, asciende a la suma de \$3.674.088.328 por varios conceptos como son: cuotas partes pensionales, sobrantes, recuperaciones y otros diversos.

El más representativo son los Ingresos por recuperaciones.

SUBCUENTA 480826. INGRESOS POR RECUPERACIONES

A Diciembre 31 de 2019, los ingresos por recuperaciones son \$3.535.912.768 que corresponde a la contabilización de los fallos favorables a la empresa de procesos administrativos y laborales.

NOTA 10: GASTOS**CLASE 5. GASTOS****GRUPO 51. DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN**

El saldo a Diciembre 31 de 2019, es de \$ 545.104.292 y se describe a continuación:

DE ADMINISTRACION	Dic-19
SUELDOS Y SALARIOS	168.554.960
GENERALES	368.888.454
IMPUESTOS,CONTRIBUCIONES, TASAS	7.660.878
TOTAL	545.104.292

Los saldos más significativos de Gastos de Administración, corresponden a:

CUENTA 5108. SUELDOS Y SALARIOS**SUBCUENTA 510806. CONTRATOS DE PERSONAL TEMPORAL**

A Diciembre 31 de 2019, el saldo es de \$168.554.960 que corresponde al pago realizado a TEMPORALES UNO A S.A. por concepto de contraprestación del servicio ejecutado por los empleados que laboran en el proceso de liquidación.

CUENTA 5111. GENERALES

En la cuenta de Gastos Generales el saldo a Diciembre 31 del 2019, es de \$368.888.454 donde se registra mensualmente los movimientos y transacciones que realiza la empresa, necesarios para llevar a cabo la administración del proceso liquidatorio; reflejado en las siguientes subcuentas:

GASTOS GENERALES	Dic-19	Dic-18
COMISIONES, HONORARIOS, Y SERVICIOS	296.262.747	402.142.589
MATERIALES Y SUMINISTROS (UTILES Y PAPELERIA)	5.474.250	6.860.900
SERVICIOS PUBLICOS	6.274.073	6.103.489
ARRENDAMIENTOS	27.995.399	27.046.956
GASTOS LEGALES Y NOTARIALES	706.408	1.188.308
VIGILANCIA Y SEGURIDAD	1.387.200	1.235.300
OTROS	30.788.377	27.170.637
TOTAL GASTOS GENERALES	368.888.454	471.748.179

El valor más representativo corresponde a:

SUBCUENTA 511179. HONORARIOS

A Diciembre 31 de 2019, el saldo es de \$296.262.747, que corresponden a los gastos por concepto de Honorarios de contratos celebrados con terceros, con el fin de llevar a cabo las actividades del proceso liquidatorio de la empresa.

CUENTA 5120. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

A Diciembre 31 de 2019, el saldo acumulado es de \$7.660.878., y los valores más significativos corresponden a:

SUBCUENTA 512009. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

A 31 de Diciembre de 2019, se encuentra registrado el pago de Industria y Comercio por la vigencia de 2018, por un valor de \$1.123.000, que la empresa cancela a la Secretaria de Hacienda de Ibagué.

SUBCUENTA 512024. GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

A Diciembre 31 de 2019, el valor es de \$4.015.178 el cual obedece al descuento del gravamen financiero (4 X 1000), por los desembolsos que realizó la empresa de sus compromisos a través del Banco ITAU y del Fideicomiso en la Fiduprevisora.

GRUPO 58. OTROS GASTOS

A Diciembre 31 de 2019, el saldo es de \$478.010.525 entre los más representativos esta el pagos a los pensionados por valor de \$312.289.004 dando cumplimiento a fallos judiciales de los pensionados pendientes de normalizar, y el valor de \$36.670.711 por concepto de gastos de comisiones al mes de Diciembre de 2019.

NOTA 11: OTRAS REVELACIONES

En el año 2019, La Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación dio a conocer dos actos administrativos tales como:

- **RESOLUCIÓN No. 001 del 22 de mayo de 2019**, por medio de la cual se acredita que en los Estados Financieros de ELECTROLIMA S.A. ESP hoy en Liquidación no se encuentran saldos por concepto de Créditos Hipotecarios de Vivienda a nombre de los extrabajadores de la entidad y/o persona jurídica alguna

- **RESOLUCIÓN No. 002 del 17 de junio de 2019**, Por medio de la cual se ACEPTA el Anexo Técnico realizado como complemento del avalúo practicado en febrero de 2018 por la firma LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL TOLIMA como soporte para la actualización del inventario de activos y su valoración de propiedad de la Electrificadora del Tolima S.A. Empresa de Servicios Públicos en Liquidación, correspondiente a la participación del 8.36% de propiedad de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación del predio denominado Lote Viejo Gualí ubicado en la Vereda Pantano Grande de la zona rural del Municipio de Mariquita -Tolima entregado por la Superintendencia de Sociedades dentro del Proceso de Liquidación Obligatoria de la Sociedad INDUSTRIA LA ESMERALDA LTDA.

NOTA 12: HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

A la fecha, la empresa no presenta eventos subsecuentes que afecten materialmente sus estados financieros y/o situación financiera.

NOTA 13: APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros son autorizados por el Liquidador de la empresa para su divulgación el día ____ de _____ del 2020 y son presentados a la Junta Asesora para aprobar o improbar estos Estados Financieros.


LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
Contadora General
T.P. 69684-T

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 9:

INFORME DEL CONTRALOR

**ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en
liquidación**

INFORME DE CONTRALORÍA

A los Señores
JUNTA DE ACREEDORES
Ibagué (Tol.)

Respetados Señores:

En mi condición de Contralor de la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación, he llevado a cabo una revisión de los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2019, los cuales incluyen Balance General, estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio. La preparación de los mencionados estados financieros es responsabilidad de la Administración y los mismos se encuentran debidamente certificados, mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros, con base en la auditoría que practiqué.

La ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación, se encuentra sometida a la vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, entidad que ordenó la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes mediante Resolución No.001398 de 16 de enero de 2002, dada la imposibilidad técnica y financiera de la empresa para prestar el servicio con la calidad y continuidad debidas; posteriormente, mediante la Resolución No. 006462 de 15 de mayo de 2002 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se determina que el objeto de la toma de posesión es con fines liquidatorios, y finalmente mediante la Resolución No.003848 de 12 de agosto de 2003, se ordenó la liquidación forzosa administrativa.

El marco legal de la Liquidación está contenido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual por remisión expresa del Art. 121 de la Ley 142 de 1994, le es aplicable: Decreto 663 de 1993 con las modificaciones de la Ley 510 de 1999, Decreto 2418 de 1999 derogado por el Decreto 2211 de 2004 y el Decreto 2555 de 2010.

ALCANCE

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir las funciones de Contralor y realice el trabajo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que planifique y efectúe la auditoria con el fin de obtener un grado de seguridad razonable, que los estados financieros están libres de incorrección material. Una auditoria de los estados financieros implica, entre otros aspectos, hacer un examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones hechas en los estados financieros y evaluar los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones contables hechas por la administración y la presentación de los estados financieros tomados en conjunto. Considero que mis revisiones proveen una base razonable para expresar mi opinión sobre los estados financieros, la cual expreso más adelante.

OPINIÓN

En mi opinión, los estados financieros tomados fielmente de los libros, presentan en forma razonable la situación financiera de la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación, al 31 de diciembre de 2019, y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con el marco normativo para las entidades en liquidación y demás normas sobre la materia.

Conceptúo que la contabilidad se llevó conforme a las normas legales, y a la técnica contable correspondiente; y la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se conservan debidamente, la posterior conservación y mantenimiento del archivo lo realizará el Ministerio de Minas y Energía entidad a la cual se encontraba adscrita la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2211 de 2004 y el Decreto 2555 de 2010.

INFORME DEL LIQUIDADOR – RENDICIÓN DE CUENTAS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, he efectuado una revisión del informe del Liquidador de la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN. En mi opinión, existe la debida concordancia entre lo dicho en el informe, los citados estados financieros y sus correspondientes notas a 31 de diciembre de 2019.

LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Carrera 57 No. 22^a-41
Tel: 4283434

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD

En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 1406 de 1.999, conceptúo que la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN a 31 de diciembre de 2019 se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales por concepto del personal.

Cordial Saludo,



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Contralor Delegado por la SSPD
Tarjeta Profesional No. 30963 - T

24 de enero de 2020
Ibagué (Tol.) - Colombia